



GUIA PAIS

Perú



Elaborada por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Lima

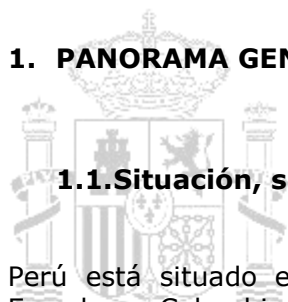
Actualizada a Julio 2012

1. PANORAMA GENERAL	5
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2. Demografía y sociedad	5
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	5
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	6
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	6
1.2.4. PIB per cápita	6
1.3. Población activa	6
1.4. Organización político-administrativa	7
1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento	7
1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado	8
1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias	9
1.5. Relaciones internacionales/regionales	9
2. MARCO ECONÓMICO	10
2.1. Estructura de la economía	10
2.2. Principales sectores de la economía	11
2.2.1. Agrícolas y de consumo	11
2.2.2. Industriales y de servicios	16
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales	20
2.4. Infraestructura de Transporte	22
3. ESTABLECERSE EN EL PAIS	23
3.1. El mercado	23
3.2. Canales de distribución	23
3.3. Importancia económica del país en la región	24
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	25
3.5. Oportunidades de negocio	25
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	27
4.1. Tramitación de las importaciones	27
4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	38
4.3. Normas y requisitos técnicos	42
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	43
4.5. Contratación Pública	43
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	45
5.1. Marco legal	45
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	45
5.3. Incentivos a la inversión	45
5.4. Establecimiento de empresas	51
5.4.1. Representación y agencia	51
5.4.2. Tipos de sociedades	51
5.4.3. Constitución de sociedades	55
5.4.4. Joint ventures, socios locales	58
5.5. Propiedad industrial	58
6. SISTEMA FISCAL	63

6.1. Estructura general	63
6.2. Sistema impositivo	64
6.3. Impuestos	64
6.3.1. Sociedades	64
6.3.2. Renta personas físicas	66
6.3.3. IVA	66
6.3.4. Otros	66
6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	69
7. FINANCIACIÓN	69
7.1. Sistema financiero	69
7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	71
7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	72
8. LEGISLACIÓN LABORAL	72
8.1. Contratos	73
8.2. Trabajadores extranjeros	74
8.3. Salarios, jornada laboral	74
8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	76
8.5. Seguridad social	78
9. INFORMACIÓN PRÁCTICA	79
9.1. Costes de establecimiento	79
9.2. Información general	79
9.2.1. Formalidades de entrada y salida	79
9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos	80
9.2.3. Horarios laborales	80
9.2.4. Comunicaciones con España	81
9.2.5. Moneda	81
9.2.6. Lengua oficial y religión	82
9.3. Otros datos de interés	82
9.4. Direcciones útiles	84
9.4.1. En España	84
9.4.1.1. Representaciones oficiales	84
9.4.1.2. Otras	84
9.4.2. En el país	85
9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas	85
9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública	85
9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales	87
9.4.2.4. Sanidad	90
9.4.2.5. Hoteles	91
9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.	92
9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés	92
10. BIBLIOGRAFÍA	94
11. ANEXOS	95
Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	95
Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	97



1. PANORAMA GENERAL



1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

Perú está situado en la costa oeste de Sudamérica. Está limitado por el Norte con Ecuador y Colombia, por el Este con Brasil, por el Sureste con Bolivia, por el Sur con Chile y por el Oeste con el Océano Pacífico. Su territorio abarca una extensión de 1.285.220 km² y comprende tres regiones bien diferenciadas: la costa de características desérticas interrumpidas por una serie de valles idóneos para la agricultura; la Cordillera de los Andes cruzando de sur a norte, una de las regiones más accidentadas del planeta con altitudes superiores a los 6.000 m.s.n.m. y la llanura amazónica de características tropicales.

En Perú, gracias a factores geográficos, se manifiestan una gran gama de microclimas, muchos de los cuales se pueden observar en menos de 2 horas de recorrido.

Se pueden distinguir tres áreas climáticas que se corresponden con las tres zonas geográficas del territorio peruano:

- En la costa subtropical del Perú, en el verano se llegan a superar los 29°C, mientras que en el invierno, que abarca de junio a septiembre, y es húmedo y lluvioso, las temperaturas rondan los 14°C.
- En la sierra, el clima es frío y seco y la temperatura oscila entre los 9 y 18 grados, según el momento del día. El sol suele brillar todas las mañanas del año, pero cuando llega la noche los termómetros llegan a marcar temperaturas bajo cero.
- En la selva, el clima es tropical, caluroso y húmedo y la temperatura promedio es de 25 a 28 grados centígrados.

En la sierra y en la selva las lluvias empiezan en diciembre y acaban en abril.

Perú comprende una superficie territorial de 128.5 Millones de hectáreas, de las cuales el 11% corresponde a la Costa, 32 % a la Sierra y el 58% a la Selva. Cuenta con una rica diversidad de flora, fauna, clima y otros recursos, lo cual le otorga ventajas comparativas sobre el resto de países, encontrándose distribuida en sus tres regiones naturales señaladas.

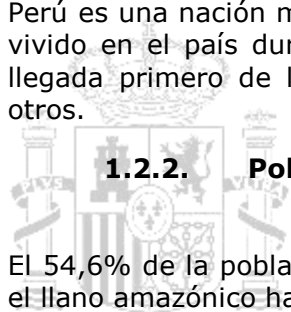
Asimismo, sólo 7.6 millones (6%) de hectáreas de la superficie total del país tienen capacidad para cultivos agrícolas (transitorios y permanentes), 17.9 millones (14%) corresponde a tierras con aptitud para pastos y 48.7 millones de hectáreas son tierras con aptitud para la producción forestal.

1.2. Demografía y sociedad

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

El último censo poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística de Perú, realizado en 2007, sitúa la población total en 28.220.764, pero según proyecciones facilitadas por este organismo, en 2012 se alcanzarán los 30 millones de habitantes. De acuerdo a estas proyecciones, la densidad poblacional media se sitúa en 23,3 habitantes por km², con una tasa de crecimiento de 1,14% anual.

Perú es una nación multiétnica formada por la combinación de diferentes grupos que han vivido en el país durante los últimos cinco siglos, desde la población indígena hasta la llegada primero de los españoles, y posteriormente africanos, europeos, chinos, entre otros.



1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

El 54,6% de la población peruana vive en la costa; la sierra andina alberga el 32 % y en el llano amazónico habita el 13,4%.

La población urbana equivale al 75,92% y la población rural al 24,08% del total. Las mayores ciudades se encuentran en la costa, como Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Lima, Ica. En la sierra destacan las ciudades de Arequipa (la segunda más importante del país), Cajamarca, Ayacucho, Huancayo y Cuzco. Finalmente, en la selva es Iquitos la más importante, seguida de Pucallpa, Tarapoto y Juanjui. Salvo Chimbote, Tarapoto y Juanjui, todas estas ciudades son capitales departamentales.

La mayor aglomeración urbana del Perú es Lima-Callao con una población de 9.322.100 de habitantes (censo INEI 2007).

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

Las altas tasas de crecimiento registradas en la década de los setenta (2,5-3%) se han ido reduciendo paulatinamente hasta llegar a la tasa actual de 1,14%. Esto, y la disminución de la mortalidad, han hecho que su población esté en tránsito de convertirse de una población mayoritariamente joven – en 1980 el 42% tenía menos de 15 años – a una población más madura, siendo la media de edad actual de 28,4 años.

Mientras la población total crece a una tasa media anual de 1,14%, la población adulta mayor se incrementa a un ritmo promedio de 3,24 al año.

Distribución por edad (Estimaciones Banco Mundial 2011)

0-14 años: 28,5% (hombres 4.245.023 / mujeres 4.101.220)

15-64 años: 65,1% (hombres 9.316.128/ mujeres 9.722.258)

65 años y más: 6,4% (hombres 885.703/ mujeres 978.611)

1.2.4. PIB per cápita

Según los datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el PIB per cápita peruano en 2011 se situó en 5.782 dólares. Las estimaciones del FMI prevén que en 2012 alcance los 6.070 dólares. En paridad de poder adquisitivo (datos del Banco Mundial, año 2010), Perú alcanza los 8.930 dólares.

1.3. Población activa

Según resultados de las últimas encuestas de población (2009), el 73,9 de la población se encuentra en edad de trabajar conforme a la normativa laboral vigente en el país, siendo el 71,2% de estos ciudadanos los que se encuentran actualmente ocupados.

La tasa de desocupación en Lima actúa como cifra de referencia para todo el país. Según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), dicha tasa descendió en 2011 y se situó en un 7%.

1.4. Organización político-administrativa

1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento

La actual Constitución (1993) establece un régimen republicano, democrático y social, dotado de un gobierno unitario, representativo y descentralizado.

El Presidente es elegido por sufragio universal, por un período de cinco años y no hay posibilidad de reelección en la siguiente convocatoria. Desde el 28 de julio del año 2011 ejerce el cargo Ollanta Humala como resultado del proceso electoral que culminó el 5 de junio de dicho año. El resultado de la elección se definió en segunda vuelta, donde se impuso el candidato nacionalista del partido Gana Perú con el 51% de los votos, frente al 49% de Keiko Fujimori (Fuerza 2011).

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única. El Congreso se elige por un período de cinco años.

El Sistema Judicial está compuesto por la Corte Nacional Judicial, integrada por el Ministro de Justicia y 17 magistrados. El Ministerio Público es un ente autónomo.

A continuación se relacionan los integrantes del Ejecutivo:

Presidente de la República.....	Ollanta Humala
Presidente del Consejo de Ministros.....	Óscar Valdés Dancuart
Ministro de Relaciones Exteriores.....	Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Defensa.....	Jose Antonio Urquiza Maggia
Ministro de Economía y Finanzas.....	Miguel Castilla Rubio
Ministro de Interior.....	Wilver Alfredo Calle Girón
Ministro de Justicia.....	Juan Jiménez Mayor
Ministra de Educación	Patricia Salas O'Brien
Ministro de Salud.....	Alberto Tejada Noriega
Ministro de Agricultura.....	Luis Ginocchio Balcazar
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.....	José Antonio Villena Petrosino
Ministro de la Producción.....	Gladys Triveño Chan Jan
Ministro de Comercio Exterior y Turismo.....	José Luis Silva Martinot
Ministro de Energía y Minas.....	Jorge Merino Tafur
Ministro de Transportes y Comunicaciones.....	Carlos Paredes Rodríguez
Ministro de Vivienda y Construcción y Saneamiento.....	René Cornejo Díaz
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.....	Ana Jara Velásquez
Ministro del Ambiente	Manuel Pulgar Vidal
Ministro de Cultura.....	Luis Alberto Peirano Falconi
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.....	Carolina Trivelli Avila

Los resultados de las elecciones generaron un Congreso bastante fragmentado, en el que ninguno de los partidos tiene mayoría. Se han venido produciendo cambios en su

composición y en 2009 se aprobó un aumento de 10 nuevos representantes, siendo actualmente un total de 130 congresistas. La situación actual es la siguiente:

Grupo parlamentario	Número de congresistas
Gana Perú	47
Fuerza 2011	37
Alianza parlamentaria	20
Alianza por el Gran Cambio	12
Alianza Solidaridad Nacional	8
Concertación parlamentaria	6
TOTAL	130

El presidente del Congreso es Daniel Abugattás (Gana Perú). La Mesa directiva está compuesta por el Presidente, tres vicepresidentes: Manuel Merino de Lama (Alianza parlamentaria), Yehude Simón Munaro (Alianza por el Gran Cambio) y Michael Urtecho Medina (Solidaridad Nacional) y 21 miembros titulares y suplentes.

El congreso tiene 24 Comisiones Ordinarias encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la Agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado

Según la constitución, la República del Perú es un Estado unitario y descentralizado. En virtud de esta descentralización, cada poder del Estado peruano (exceptuando el legislativo) subdivide su territorio para ejercer sus funciones.

Además de los ministerios señalados anteriormente y de los distintos organismos autónomos, durante el mandato del Presidente Alejandro Toledo (2001 – 2006) se crearon gobiernos regionales en cada uno de los veinticuatro departamentos y en la provincia constitucional de El Callao en los que está dividido administrativamente el país: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna y Ucayali.

Así, el territorio peruano está subdividido en:

- Departamentos o regiones (24)
- Provincias (195)
- Distritos (1837)

En el gobierno de Alan García se crearon los Gobiernos Regionales. En cada Departamento, como en la Provincia Constitucional del Callao de modo separado, fueron conformados los 25 Gobiernos Regionales –el Gobierno Regional del Departamento de Lima no tiene jurisdicción sobre la provincia del Callao (con GR propio) ni sobre la Provincia de Lima, la cual no ha de formar parte de ninguna región.

Cada Gobierno Regional está compuesto de un presidente y un consejo, los cuales sirven por un período de cuatro años. En 2010 se celebraron las últimas elecciones regionales y municipales.

A este proceso se superpone el de creación de “macro-regiones”, que está todavía en fase incipiente. La constitución de macro-regiones requiere referéndums en las regiones involucradas, que hasta ahora no han sido favorables a la creación de éstas. La actual Administración se ha mostrado favorable a constituir cinco macro-regiones (macronorte Amazónica, macrosur, centro sur, centro andino-Lima y Callao), pero hoy por hoy esta parece una cuestión compleja y no prioritaria.

1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central de Reserva son los ejes fundamentales de la política económica estatal. Dentro del Ministerio de Economía, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público se encarga de la formulación, selección y priorización de los proyectos de Inversión Pública, mientras que la Dirección General de Endeudamiento Público es la dirección competente en todo lo relativo a la tramitación de los créditos externos y actúa como agente financiero del Gobierno peruano.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es un organismo autónomo que se ocupa de la recaudación tributaria y de todos los aspectos relacionados con la recaudación de aranceles, tasas e impuestos que gravan el comercio exterior. Otros organismos del sector a destacar son la Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION), encargada de estimular y favorecer la inversión privada, lo que incluye tanto la conducción de los procesos de licitación como la promoción y registro de la Inversión extranjera y la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), cuya labor se centra en todo lo referente a la bolsa y otros mercados de valores. Por último, la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) es la entidad encargada de velar por la solvencia del sistema financiero.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se ocupa de las relaciones comerciales con el exterior, del proceso de integración económica y del turismo nacional e internacional. Cuenta con una agencia que persigue promocionar la actividad comercial y el turismo del país denominado Promperú.

El Ministerio de la Producción se ocupa de los temas industriales y políticas sectoriales de dicho sector, así como de los asuntos pesqueros.

En cuanto a organismos reguladores existen en el sector telecomunicaciones (OSIPTEL), energía (OSINERGMIN) y transporte (OSITRAN) y su actividad se centra en el establecimiento de tarifas de los servicios públicos y en regular los problemas de competencia.

Por su parte el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi - aparte de dichas funciones tiene a su cargo todo lo referente a los procedimientos de quiebra y suspensión de pagos.

1.5.Relaciones internacionales/regionales

Perú es miembro de las principales instituciones multilaterales (FMI, BM, OMC, BID y CAF) y pertenece a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en la que se encuentran Bolivia, Colombia y Ecuador.

Tiene firmados acuerdos de libre comercio con el MERCOSUR, Chile, Singapur, Canadá, China, la EFTA, Corea, Cuba y EEUU. En 2012 entrarán en vigor siete Tratados de Libre Comercio suscritos por Perú: Unión Europea, Japón, Tailandia, México, Panamá, Guatemala y Costa Rica. Se encuentra negociando acuerdos con otros países (Honduras, El Salvador, Venezuela).

Las relaciones comerciales con la UE han experimentado un proceso de progresiva intensificación una vez que las mismas comenzaron con un acuerdo de Asociación entre

la CAN y la UE, y, recientemente, han fructificado en el cierre de las negociaciones para un tratado de libre comercio entre la Unión Europea con Perú y Colombia mediante el cual se reforzarán las relaciones comerciales entre España y Perú. Las negociaciones concluyeron en marzo de 2010 aspecto que se oficializó en la Cumbre América Latina – Caribe UE celebrada en Madrid el 10 de mayo de 2010. Tras los trámites procedimentales correspondientes, se espera que entre en vigor a finales del año 2012.

2. MARCO ECONÓMICO

2.1. Estructura de la economía

Debido a su riqueza en recursos naturales, el Perú es un país relevante para la inversión internacional. Cabe destacar el crecimiento económico registrado durante la última década, probablemente el periodo más exitoso de la historia económica del país. Gracias a una agresiva política contracíclica (posibilitada por la prudencia de la política económica en los años precedentes), la economía peruana retomó los índices de crecimiento de años anteriores creciendo un 8,8% el año 2010 y un 6,9% en 2011, estimulado por el buen desempeño principalmente de los sectores construcción, comercial y manufacturero. Según las distintas estimaciones, el crecimiento en 2012 estará en el entorno del 5,5%.

Desde el punto de vista de distribución de la renta, los estudios de opinión dividen a la población peruana en cinco estratos (A, B, C, D, E) en función de sus indicadores de desarrollo social. Según las encuestas disponibles, la clase media peruana ha aumentado progresivamente y, actualmente los estratos sociales se dividen porcentualmente de la siguiente manera:

- Clase A (Población más adinerada): 5,3% de la población total.
- Clase B: 15,7%
- Clase C: 28,7%
- Clase D: 33,9%
- Clase E (Población más desfavorecida): 16,4%

Fuente: Ipsos Apoyo 2010

En resumen, y según informes estadísticos, la pobreza total en el Perú se ha reducido en los últimos años. En 2010 se situó en el 31.3% de la población. La pobreza es más elevada en la sierra y en la selva no urbana (si bien la relevancia de la agricultura de subsistencia en las franjas andina y selvática) da un matiz distinto a la pobreza allí respecto a la urbana, mucho más sensible a variaciones en los precios de los alimentos.

La distribución del PIB de 2011 por sectores económicos es la siguiente:

- Agropecuario: 7,47%
- Pesca: 0,34%
- Minería e hidrocarburos: 5,25%
- Manufactura: 14,96%
- Electricidad y agua: 2,00%
- Construcción: 6,73%
- Comercio: 14,98%
- Otros servicios: 48,27% (incluye impuestos a los productos y derechos de importación)

2.2.Principales sectores de la economía



2.2.1. Agrícolas y de consumo

Sector agrícola

En el territorio peruano podemos distinguir tres regiones naturales bien diferenciadas:

Costa.- Consta de 53 valles que en conjunto abarcan aproximadamente 260.000 hectáreas de las mejores tierras cultivables del país, ya que goza de una temperatura promedio de 19,2°C y reducida variación diaria y estacional, lo que permite la realización de dos campañas de siembra anuales. Los recursos hídricos son básicamente adecuados pero están desigualmente distribuidos, lo que hace depender las posibilidades de crecimiento del sector de grandes obras de infraestructura hidráulica. En algunos casos (Proyecto Olmos) estas obras implican el trasvase desde cuencas amazónicas. En la costa se ha cultivado tradicionalmente algodón, caña de azúcar y maíz amarillo, y en la última década se han introducido una serie de nuevos cultivos destinados a la exportación.

Sierra.- Las tierras agrícolas se concentran en los valles interandinos, bajos e intermedios con gran variedad de climas y temperaturas, mientras que las tierras altas se utilizan principalmente para pastoreo. Los cultivos principales son cereales, legumbres, hortalizas y colorantes naturales.

Selva.- Aunque se extiende por el 60% del territorio peruano, son pocas las tierras aptas para una agricultura sostenible que está localizada en las estribaciones orientales de la cordillera. Sus principales cultivos son café, cacao y diversas frutas tropicales. Existe una gran variedad de especies maderables susceptibles de aprovechamiento forestal

Entre otros podemos destacar los siguientes problemas que afectan a la agricultura peruana:

Minifundio.- El 85% de los agricultores tiene parcelas con menos de 10 hectáreas predominando las unidades productivas con un área entre 3 y 10 hectáreas (33%). La desigualdad en la propiedad de la tierra es un tema todavía conflictivo, con propuestas legislativas recurrentes de imponer un máximo a la acumulación de tierras o de aplicar impuestos sobre las tenencias de tierra.

Propiedad de la tierra.- Existen 5.7 millones de predios rurales de los cuales figuran inscritos en registros públicos menos de la mitad.

Desarrollo sectorial.- Debido a los acuerdos comerciales suscritos por el Gobierno peruano, y al atractivo del clima peruano para la explotación agrícola, la agricultura peruana está experimentando un crecimiento notable.

La agricultura representa cerca del 7,5% del PIB peruano, distinguiéndose la agricultura moderna de la tradicional. La agricultura tradicional está principalmente orientada al mercado interno y al autoconsumo, tiene bajos niveles de tecnificación y de productividad, y ocupa a un gran número de trabajadores de bajos ingresos. Por otra parte, la agricultura moderna está orientada al mercado externo, tiene un nivel relativamente alto de tecnificación, de inversión en maquinaria y tecnología, altos rendimientos y la producción está principalmente en manos de grandes o medianas empresas, ubicadas en la costa del país.

Según el Ministerio de Agricultura (MINAG), en 2011 se alcanzó un record histórico en las exportaciones agrarias, alcanzando los 4.180 millones de dólares (1.435 productos tradicionales y 2.745 productos no tradicionales), lo que supone un aumento del 23% con respecto al 2010.

En Perú hay 3,2 millones de has de cultivos sembrados (1,1 millones de has son cultivos permanentes y 2,1 has, cultivos transitorios). Con un total de 1627 empresas exportadoras, predominan las grandes empresas, aunque en número son casi el 2%, su participación en el mercado representa el 52% de las exportaciones. Los principales mercados son Estados Unidos, Alemania, Países Bajos, España, Ecuador y Colombia.

La costa peruana es un desierto interrumpido frecuentemente por valles fértiles. Esto hace particularmente importante la inversión en sistemas de irrigación. En Ica, que por varios años fue el departamento de Perú que atraía más inversión agroindustrial, deben utilizarse pozos para la provisión de agua. A pesar de la gran cantidad de zonas eriazas, la capacidad de controlar totalmente el agua y los nutrientes que reciben las plantaciones mediante sistemas modernos de riego hacen que el desierto tenga un potencial agrícola importante (tecnologías similares son aprovechadas, por ejemplo, en Israel). Debido a la reciente y fuerte expansión, el precio de la tierra está en aumento.

Por último, procede mencionar los productos más exportados y los destinos de las exportaciones agrícolas peruanas, a fin de conocer con mayor detalle el origen y destino de un volumen de ventas al exterior que en los últimos diez años se ha quintuplicado. En 2011 Estados Unidos sigue siendo el país de mayor importancia en cuanto al envío de productos agroindustriales desde Perú, con el 26% de las agroexportaciones totales. Sin embargo, el bloque de la Unión Europea demanda el 44% del total exportado. Los países que más productos reciben son Holanda, Alemania y España, entre los tres concentran el 80% de las exportaciones a la Unión Europea. El 30% restante se distribuye a otros mercados de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y del Mercado Común del Sur (Mercosur).

A nivel de productos el café lidera la agroexportación de productos peruanos, con un crecimiento del 57% con respecto al 2010 (33% de participación). Este crecimiento es debido al crecimiento de los volúmenes de producción (áreas nuevas e incremento de productividad) y a un record en los precios internacionales del café. Asimismo se aprecia una mayor demanda en los mercados internacionales de los cafés arábigos, de los cuales Perú es uno de los principales productores. Otro producto que ha experimentado un gran crecimiento en 2011 es la palta (aguacate), debido principalmente a que Estados Unidos y México, importantes productores, disminuyeron su producción y consecuentemente aumentaron los precios. Otros productos que experimentaron crecimiento son el cacao, el tangelo (híbrido de mandarina y pomelo), banano y uva.

Sector pesquero

El mar peruano tiene cerca de 3.000 km de costa y una gran variedad y cantidad de peces, crustáceos y moluscos gracias a sus características particulares: abundancia de plancton (debido al fenómeno de afloramiento que lleva a la superficie aguas profundas ricas en nutrientes como nitrato y fosfato) y temperaturas marinas inusualmente frías en la latitud en que se encuentra Perú (debido también al fenómeno de afloramiento, por la presencia de la Corriente Peruana de Humboldt).

Posee una ventaja en costes debido a la cercanía a la costa de los principales recursos marinos capturados y gracias a ello la pesca es un sector muy importante para la economía nacional –de hecho, Perú es una de las principales potencias pesqueras del mundo. La actividad pesquera está completamente dominada por la extracción de anchoveta (sardina peruana), destinada prioritariamente a la producción de harina y aceite de pescado –producto en el que Perú es líder mundial.

En 2011 la actividad pesquera registró un avance de 29.73%, por el mayor desembarque de anchoveta para consumo industrial. El sector pesquero representa un 7% de las exportaciones totales peruanas, alcanzando en 2011 un volumen de 3.144 millones de

dólares. Los productos que lideran dichas exportaciones son el aceite y la harina de pescado. El sector pesquero ofrece trabajo para más de 140.000 personas.

Las actividades del sector pesquero se clasifican tradicionalmente como producción para Consumo Humano Directo (CHD, que incluye pescados y mariscos frescos, enlatados, congelados y curados, para la alimentación humana), y producción para Consumo Humano Indirecto (CHI, que incluye harina y aceite de pescado, obtenidos del procesamiento de la anchoveta y destinados a la alimentación animal). Según estos mismos criterios, se distinguen las exportaciones llamadas "tradicionales" (los productos de CHI) de las exportaciones "no tradicionales" (los productos de CHD). Cerca del 74% de la descarga es destinada a la producción para CHI.

La industria de CHI se enfoca principalmente a la exportación, las capturas son realizadas sobre todo por embarcaciones industriales. La tendencia de los últimos años refleja una caída en el volumen de exportaciones de aceite y harina de pescado, caída más intensa en 2010 debido al efecto del fenómeno del Niño. Dicha caída se ha visto compensada con una subida de precios, lo que ha permitido que el volumen de las exportaciones siga en expansión.

La producción de CHD se enfoca tanto a la exportación, como al mercado interno. La producción de CHD de productos frescos destinada al mercado interno depende sobre todo de la pesca artesanal que tiene exclusividad de pesca dentro de las cinco millas de mar más cercanas a la costa. En lo que respecta a las exportaciones no tradicionales, más del 80% de las mismas se componen de productos congelados y las principales especies son: pota, concha de abanico, langostino, perico (también conocido como mahi mahi) y anchoveta. Respecto a la exportación de pota congelada, destacan la exportación de filete crudo y de filete precocido, siendo los principales mercados de destino España y China, respectivamente.

Para los próximos años se estiman unas capturas de anchoveta de 6 toneladas al año. Las exportaciones de anchoveta están sufriendo un crecimiento moderado, debido a la gran demanda interna (piedra angular de la canasta alimenticia de los Programas Sociales en el país) y a que la materia prima es abastecida exclusivamente por la flota artesanal. En junio de 2008, el gobierno peruano introdujo una importante reforma regulatoria en el sector de la anchoveta: el sistema de Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE) o cuotas individuales de pesca. Lo que se pretende con este esquema es la racionalización del esfuerzo pesquero, mejor programación de operaciones, incrementar la duración de las temporadas de pesca, reducir el impacto ambiental, reducir la congestión en el desembarque, fomentar la inversión y crear puestos de trabajo. Las cuotas son un tema delicado y polémico en un sector acostumbrado a funcionar en condiciones de relativa informalidad.

Los principales exportadores del país son Tecnología de Alimentos – Tasa, Pesquera Diamante, Corporación Pesquera Inca, Austral Group, Pesquera Hayduk y Pesquera Exaltar. El principal comprador de productos pesqueros peruanos es China (1.220 millones USD), seguido de Estados Unidos (193.5 mill. USD), Japón (188.2 mill. USD) y Alemania (177 mill. USD). España ocupa el quinto puesto (172.5 mill USD).

Sector Minería

Perú posee una extensión territorial de 128 millones de hectáreas, de las cuales 64 millones constituyen el territorio susceptible de exploración minera una vez se excluye la región natural de la selva. Actualmente Perú explota menos del 3% de su potencial minero.

En los últimos años, y debido a la gran riqueza de recursos naturales existentes en el país y gracias a una legislación promotora de la inversión en minería, se han desarrollado importantes inversiones en grandes yacimientos mineros en todo el país. En Perú, el

cateo, la prospección y la comercialización del mineral no requiere para su ejercicio el otorgamiento de una concesión por parte del Estado, sin embargo, si es necesario para la exploración, explotación, beneficio, labor general, transporte y cierre de minas.

Actualmente, los titulares de la minería peruana están agrupados en tres principales categorías o estratos. El régimen general que agrupa a la gran y mediana minería, la pequeña minería y la minería artesanal.

La gran minería moderna opera en forma integrada; abarca las operaciones de: cateo, prospección, extracción, concentración, fundición, refinación y embarque y se caracteriza por ser altamente mecanizada y explotar yacimientos de clase mundial a cielo abierto.

La mediana minería agrupa alrededor de 100 empresas que operan unidades mineras principalmente subterráneas. Este sector, si bien se caracteriza por contar con un considerable grado de mecanización y adecuada infraestructura, limita sus operaciones a la extracción y concentración de mineral, por lo que la fundición y refinación básicamente están a cargo de empresas de la gran minería. Adicionalmente a la mediana y gran minería se encuentran pequeñas empresas mineras dedicadas principalmente a la actividad aurífera subterránea, aluvial y la extracción y procesamiento de minerales no metálicos.

La minería informal es una actividad que predomina en yacimientos auríferos de tipo veta y aluvial. Tiene un alto componente de depredación medioambiental que ha hecho de este asunto un tema prioritario para el Gobierno peruano: desde hace algunos años el Ministerio de Energía y Minas está apoyando a los Gobiernos regionales a formalizar esta actividad minera con el apoyo de la cooperación internacional.

La entidad encargada de otorgar los títulos de concesión minera, administrar el catastro minero nacional y el derecho de vigencia y penalidad es el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET-, que funciona como entidad pública autónoma. Las concesiones mineras otorgan a su titular el derecho de exploración y explotación de minerales que se encuentren a una profundidad indefinida, constituyendo un derecho distinto, separado e independiente de los derechos sobre el predio donde se encuentre ubicada, es decir, no otorga derechos sobre la superficie. Por tanto, para realizar cualquier tipo de actividad minera, se requiere previamente contar con autorización por el uso del terreno superficial vía un justo acuerdo entre las partes involucradas. En cuanto a las exigencias que hoy se plantean en Perú para hacer minería, no es suficiente obtener el título de concesión minera, sino que adicionalmente, es necesario aprobar estudios ambientales para las actividades de exploración explotación o beneficio de minerales.

Respecto a la producción existente en el país, señalar que el cobre, el oro, la plata, el zinc, el plomo y el hierro son, por volumen de su producción y por su gran influencia sobre el comportamiento de la economía nacional, los seis productos fundamentales de la economía peruana, con gran preponderancia del cobre y el oro. A nivel mundial y latinoamericano, Perú se ubica entre los primeros productores de diversos metales, (oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno, telurio, entre otros). Los principales mercados de destino son Estados Unidos, China, Suiza, Japón, Canadá y la Unión Europea.

En 2011 la producción minera y de hidrocarburos se estancó (-0,22%). Si se desagregan los datos dicha cifra proviene de una caída en la actividad minera metálica (-3.59%) debido a la menor extracción de la mayoría de los productos (principalmente zinc) a excepción del hierro, molibdeno y cobre. De hecho en 2011 Perú perdió el liderazgo mundial en producción de plata, desbancado por México. Dicho comportamiento fue atenuado por la mayor producción de hidrocarburos (18.10%).

Igualmente, el país tiene un gran potencial en minerales no metálicos, también conocidos como Minerales Industriales, tales como el mármol travertino, diatomita (primer productor de América del Sur), bentonita y boratos.

Las principales empresas que actúan en el territorio peruano son: Southern, Antamina, Cerro Verde, Gold Fields, Milpo, Yanacocha, Barrick Misquichilca, Volcan, Ares.

Las exportaciones mineras en 2011 representaron el 89.4% de las exportaciones totales del país y alcanzaron los 27.361 millones de USD, lo que, en términos monetarios, supone un 26% más que el año anterior. Por último, puede señalarse que el personal ocupado en minería en Perú durante el año 2011 fueron 177.431 trabajadores, un 7% más que el registrado en el 2010

POSICIÓN DE PERÚ EN EL RANKING MUNDIAL DE PRODUCCIÓN MUNDIAL 2010

MINERAL	POSICION MUNDIAL	POSICION EN LATINOAMERICA
ORO	6	1
PLATA	1	1
COBRE	2	2
ZINC	2	1
ESTAÑO	3	1
MERCURIO	4	2
PLOMO	4	1
MOLIBDENO	4	2
SELENIO	9	2
CADMIO	12	2
HIERRO	17	5

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Boletín Mensual de Minería, MEM (Ministerio de Energía y Minas), 15 febrero 2011, Lima, Perú
Últimos datos disponibles*

La minería es una de las principales fuentes de recursos públicos: se calcula que más de una tercera parte de la recaudación fiscal está vinculada con los precios de los minerales. Este fenómeno tiene además una proyección regional y local importante, pues la principal fuente de recursos para las regiones es el llamado "canon minero" (en realidad, una parte de la recaudación por impuesto sobre la renta [equivalente al impuesto de sociedades] pagado por empresas mineras, que se destina a la región y municipios donde la explotación minera esté localizada). En 2011 el monto de transferencias de canon minero ascendió a 4.254 millones de soles, un 34% más que el anterior. Los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas más beneficiados con estos recursos son aquellos de los departamentos de Ancash, Arequipa, La Libertad, Cajamarca, Moquegua, Tacna y Puno.

Sin embargo en 2011 la minería en Perú ha estado marcada por el conflicto minero de Cajamarca, ante la oposición de parte de la población de la región a que se amplíe la actual explotación minera de Yanacocha (proyecto Conga). Tras varios paros y diversos disturbios, el proyecto está paralizado a mediados de 2012 a la espera de una revisión de los requisitos medioambientales contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

También en 2011 ha suscitado cierta polémica la propuesta del presidente de Perú de que el canon minero alcance no sólo a las regiones productoras de minerales, sino también a las que no cuentan con recursos.

Sector consumo

Uno de los aspectos que parece estar cambiando gradualmente en Perú es el patrón de consumo de su población. En efecto, tras registrar una expansión de la actividad durante más de seis años, se ha venido produciendo un ligero aumento de la clase media del país que empieza a modificar lentamente su cesta de consumo. La población se muestra más optimista y con mayores posibilidades de encontrar un empleo y tiende a demandar nuevos bienes.

Además, la reducción de los tipos de interés, como consecuencia de la favorable coyuntura económica y del progresivo aumento de la bancarización del país, ha permitido que se incremente el crédito. De hecho, según el World Economic Forum, actualmente Perú es líder mundial en facilidad para acceder al crédito. Como consecuencia las familias peruanas puedan adquirir electrodomésticos de línea blanca y otros equipos domésticos. De hecho, uno de los factores explicativos del ciclo económico peruano ha sido la incorporación del consumo interno privado como elemento complementario al crecimiento de las exportaciones.

Como resultado de lo anterior, tanto en Lima como en las principales ciudades de provincias, hay proyectos de construcción de centros comerciales que incluyen la creación de hipermercados, donde los consumidores cada vez con más asiduidad adquieren los bienes de consumo.

Este hecho está provocando un aumento de la demanda de productos tradicionales, como el pollo y los cereales pero también se está apreciando un incremento de la demanda de productos lácteos y de carne de cerdo.

En 2011 el consumo, junto con los servicios, fueron los grandes dinamizadores de la economía nacional y las expectativas del consumidor están recuperadas, situándose a niveles record. Las ventas al por menor a los hogares aumentaron un 10.34% con respecto a los datos de 2010; se produjo una mayor importación de productos de consumo (14.52%) y la venta de autos ligeros aumentó un 26%.

2.2.2. Industriales y de servicios

Sector Industrial

El sector industrial ha sido el que se vio afectado en mayor medida por la apertura del mercado en 1993. La industria peruana gozaba hasta esa fecha de una protección arancelaria casi absoluta lo que originó una industria escasamente capitalizada, monopólica en muchos casos y, en consecuencia, altamente ineficiente y atrasada tecnológicamente. Un sector, en definitiva, enormemente vulnerable ante la eventual apertura al exterior, que se produciría en los años 90 y sobre todo en los años 2000, con la firma de un gran número de Tratados de Libre Comercio.

El resultado fue una dura reconversión industrial, con el cierre de numerosas plantas industriales y la quiebra de muchas empresas del sector, acompañada de una consolidación empresarial que está próxima a completarse; este proceso se está polarizando alrededor de varios conglomerados locales y de proyectos más dispersos (pero significativos) de inversión directa extranjera. En cualquier caso, la mayoría de la producción está destinada al mercado interno y sólo en el caso de la industria textil, de harina de pescado, refinado de metales y algunos fabricados metálicos (maquinaria y equipos para la minería) la exportación cobra una mayor importancia relativa.

Los distintos gremios empresariales del sector han venido reclamando un mayor apoyo gubernamental y en los últimos años se han dictado una serie de medidas de estímulo, entre las que podemos destacar los programas de rescate financiero para empresas en dificultades, reducciones arancelarias para los bienes de capital y una serie de facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias. Algunas medidas buscan reducir los costes

operativos y potenciar el desarrollo tecnológico para elevar la competitividad del sector industrial, que es intensivo en la generación de puestos de trabajo. También se está promoviendo la construcción de parques industriales.

A falta de datos completos de 2011, las estimaciones de la Sociedad Nacional de Industrias (SIN) a mediados del pasado año indican que la industria manufacturera se desaceleró en 2011, con un crecimiento esperado de 7.4% (en 2010 fue del 13.6%). Analizando los datos desagregados, se aprecia que la industria primaria (basada en la explotación de los recursos naturales) lidera el crecimiento, con una expansión proyectada de 14% (en 2010 fue de -2.3%). Por otro lado, la industria no primaria (transforma el producto de la industria primaria en bienes de capital o de consumo) crecería un 6.3%.

Esta desaceleración también tiene su repercusión en el empleo, puesto que en el 2011 se observa una tendencia de menor crecimiento del empleo industrial en Lima metropolitana.

Los subsectores que mejor desempeño están experimentando son aquellos vinculados a la construcción. Reflejo de esto es la mayor importación de bienes de capital: maquinarias y equipos destinados a la producción.

Sector Servicios

La mayor parte de PIB se explica por el sector servicios, con una aportación del 40% aproximadamente.

Gracias a la continuación del dinamismo de los créditos otorgados en moneda nacional y extranjera y a los depósitos registrados durante el año, el sector financiero y seguros incrementó en 2011 un 10.49%.

El sector servicios prestados a empresas registró un crecimiento acumulado de 8.65%, siendo las actividades inmobiliarias las que mejor desempeño experimentaron. Esto se debe a la movilización en la compra y venta de departamentos y casas nuevas, nuevos locales alquilados y apertura de nuevos locales comerciales.

Los servicios de gobierno aumentaron un 4.88% y el resto de servicios, que incluye alquiler de vivienda y servicios personales tuvo un avance anual de 7.02%. También destacan los servicios de alquiler de maquinaria y equipo, la actividad de informática y actividades conexas, servicios de arquitectura e ingeniería, actividades jurídicas, investigación de mercados y publicidad.

El empleo de trabajadores en el sector servicios registró un crecimiento de 5.2% durante el 2011, en comparación con el 4% experimentado en el 2010, las empresas de los rubros hoteles y restaurantes, actividades inmobiliarias y sector financiero, son los que más dinamizaron este sector.

El sector servicios exporta 4.000 millones de dólares al año, de los cuales el 50% proviene del sector turismo y un 20% por otros servicios como los que prestan las empresas de software, servicios empresariales, arquitectura, etc. Todavía no existe un reglamento de la ley de exportación de servicios, lo que provoca que los empresarios de este sector no se formalicen.

Sector Eléctrico

El suministro de electricidad en el Perú se sustenta en las 45 centrales eléctricas mayores de 20 MW que operan para el mercado eléctrico y que suman una capacidad total de 6.294 MW. Este grupo se compone de 21 centrales hidroeléctricas con un total de 2 927 MW y 24 son centrales termoeléctricas con un total de 3.367 MW. Entre las centrales termoeléctricas, 9 operan con gas natural y alcanzan un total de 2.443 MW.

El Sistema Nacional Interconectado cubre casi la totalidad de las regiones del país con líneas de transmisión de 220 kV, 138 kV y 60 kV de tensión nominal, en un sistema principalmente radial. Perú está empezando a incorporar la transmisión a una tensión más elevada y en 2011 se inauguró la primera línea a 500 kV. La mayor parte del país es alimentado por la mayoría de las generadoras y el resto corresponde a sistemas aislados situados en su mayoría en la zona amazónica y a autogeneradores del sector minero.

La distribución eléctrica es una actividad que se desarrolla en las zonas de concesión otorgadas a diferentes empresas distribuidoras. Cabe mencionar que a nivel residencial, la tensión nominal se ha establecido en 220 voltios, y para pequeños comercios e industrias a 380 ó 440 voltios; por otro lado la frecuencia nominal es de 60 Hertz. En general, las instalaciones de distribución se deben adecuar a las normas técnicas establecidas como son el Código Nacional de Electricidad y las Normas Técnicas de Calidad.

El sector ha mantenido una tasa de crecimiento apreciable en los últimos años y su futuro estará sumamente influenciado por la conversión de las centrales térmicas para la operación con gas de Camisea, cuyo precio hará que las tarifas experimenten una variación considerable, lo que sin duda significará una amplia reestructuración del sector.

PRINCIPALES INDICADORES (AÑO 2009)

CONCEPTO	INDICADORES
Cobertura eléctrica	80 %
Consumo per cápita	999 Kwh/hab.
Capacidad Instalada	7.986 MW
- Hidroeléctrica	41 %
- Termoeléctrica	59 %
Producción	32.945 GW.h
- Hidroeléctrica	60 %
- Termoeléctrica	40 %
Líneas de Transmisión	
- 220 Kv	5.714 Km
- 138 Kv	4.057 Km
Venta a Clientes Finales	
- Energía	27.087 GW.h
- Facturación	2.638 MMUS \$
Número de clientes	4,9 millones

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

Últimos datos disponibles

Cabe mencionar también que desde 2010 el Ministerio de Energía y Minas está promoviendo subastas para la generación de energías renovables. Según la actual normativa peruana, el 5% de la demanda de energía nacional debería atenderse con energías renovables no convencionales (excluyendo hidro). Desde el Ministerio del Ambiente se ha anunciado que sería deseable alcanzar la cifra del 15% y a nivel

internacional Perú ha adoptado un compromiso con la Comisión de Cambio Climático, Ambiente y Desarrollo Sostenible de tener el 40% de su matriz energética generada a partir de energías renovables desde 2021, incluyendo la energía hidráulica.

Telecomunicaciones

El mercado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha crecido en 2011 un 16.4%, sumando 6.870 millones de dólares, debido fundamentalmente a las ventas de servicios de telecomunicaciones y el rubro de hardware, que representan el 28% del total facturado. Las TIC en Perú en 2011 representaron el 3.9% del Producto Interior Bruto. Para el 2012 se espera un crecimiento de 6.3% con respecto a 2011, impulsado principalmente por la industria del software.

Este sector ha sido uno de los que ha concentrado el mayor nivel de inversión extranjera en los últimos años, llegando a representar alrededor del 33% de la misma. Esta inversión ha sido destinada principalmente a modernizar y ampliar la infraestructura del sector, lo que se ha traducido en una mayor cobertura y calidad del servicio.

A marzo de 2011 Perú cuenta con un total de 2,97 millones de líneas fijas instaladas, lo que suponía una densidad de 10 líneas en servicio por cada 100 habitantes. La gran mayoría del servicio de telefonía fija corresponde a Telefónica del Perú (72.25%), el porcentaje restante se encuentra distribuido entre 16 operadores, entre los cuales destaca Telefónica Móviles (16.60%) y América Móvil Perú (5.81%). El alto costo de inversión de sus instalaciones dificulta la expansión de este segmento.

Respecto al servicio móvil, éste ha experimentado un crecimiento significativo, pasando de 1,34 millones de líneas instaladas en el año 2000 hasta 29.107.697 en marzo de 2011, superando a la telefonía fija. Tras la reestructuración del sector operan actualmente este servicio cuatro empresas: Telefónica Comunicaciones, Claro, Nextel y desde enero de 2011, la vietnamita Viettel Group.

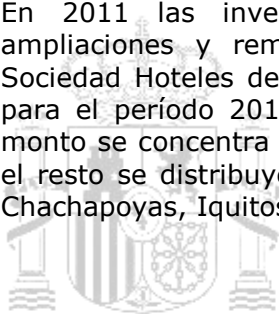
Así mismo, en 2011 se lograron los primeros hitos del proyecto Fibra Óptica de los Andes. Implica el tendido de 1.800 kilómetros de fibra óptica y permitirá el acceso a Internet de alta velocidad a más de 2.4 millones de peruanos de la sierra y selva del país.

Sector turismo

El turismo en Perú ha evolucionado en estrecha relación con el grado de estabilidad económica, política y social, y con la imagen proyectada por el país hacia el exterior. A principios de los 90, específicamente durante el período 1989-1992, el sector experimentó una marcada caída, llegando el ingreso de turistas a reducirse hasta 255,000 en 1992. En dicho periodo, la inestabilidad e inseguridad vivida en el país hizo que Perú se considerase como un "producto turístico de alto riesgo en América del Sur". El escenario cambió notablemente a partir del año 1993, gracias a la relativa estabilidad económica y al clima de tranquilidad posterior a la captura del líder de Sendero Luminoso en septiembre 1992. Desde entonces la industria del turismo ha experimentado crecimientos importantes, sustentado tanto por el turismo internacional como por el turismo interno.

A cierre del 2011, a nivel global, el turismo avanzó el 4%, mientras que el turismo interno lo hizo el 9%. En 2011 llegaron a Perú 2.5 millones de turistas extranjeros y generaron divisas por 3.300 millones de dólares. Los países de origen de los turistas son, en orden de importancia, Chile, Estados Unidos, Ecuador, Bolivia, España, Colombia, Brasil y Argentina, entre otros. Actualmente, el sector turístico en Perú está en auge, debido a la gran riqueza histórico-artística que ofrece el país y a Machu Picchu, una de las 7 maravillas del mundo. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) espera un gran crecimiento del turismo para el 2012.

En 2011 las inversiones hoteleras ejecutadas en Perú (nuevas construcciones, ampliaciones y remodelaciones) alcanzaron los 269 millones de dólares. Según la Sociedad Hoteles del Perú (SHP) las inversiones hoteleras en ejecución a nivel nacional para el período 2012-2013 suman más de 183 millones de dólares. La mitad de este monto se concentra en la zona sur (Arequipa, Cusco, Ica, Madre de Dios, Jaén y Tacna), el resto se distribuyen entre Lima y la zona norte (Chiclayo, Piura, San Martín, Trujillo, Chachapoyas, Iquitos y Tumbes).



2.3.El sector exterior: relaciones comerciales

Casi todo el comercio exterior peruano está cubierto por Tratados de Libre Comercio, si bien algunos de los más relevantes (señaladamente el negociado con la UE) están pendientes de ratificación.

Exportaciones:

El volumen total de exportaciones de productos realizados en Perú alcanzó un record histórico en 2011, situándose la cifra en 45.726 millones de dólares, tras un crecimiento del 28% con respecto al año anterior. El desglose de las exportaciones es el siguiente: Productos Tradicionales (35.568 millones de dólares) y Productos no Tradicionales (10.158 millones de dólares).

Perú exporta principalmente productos mineros, tales como cobre, oro, zinc y plata, también son importantes las ventas de petróleo y sus derivados, de productos relacionados con el sector agropecuario y de productos textiles. Dentro de los Productos no tradicionales en 2011 destacaron las ventas de espárrago, uva, palta (aguacate) y mango. En el sector pesquero se incrementó la exportación de pota congelada y conchas de abanico congelado.

Por destinos geográficos las exportaciones se encuentran notablemente diversificadas. Estados Unidos dejó de ser el principal socio comercial de Perú, pasando al tercer puesto (13% del total de exportaciones), después de China (15%) y Suiza (13%). Otros destinos importantes son Canadá, Japón, Chile, Alemania, República de Corea, España e Italia.

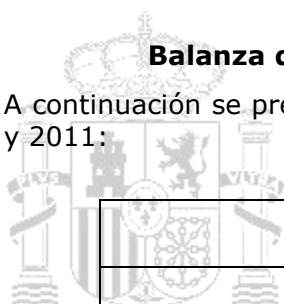
El sector exportador contribuye a la descentralización del país, ya que el 63% proviene de las regiones y genera empleo, directo o indirecto, para aproximadamente un millón de peruanos.

Las expectativas para el 2012 ascienden a unos 49.000 millones de dólares en exportaciones.

Importaciones:

Las importaciones peruanas alcanzaron un volumen de 37.696 millones de dólares en 2011, lo que supone un aumento del 25,8% respecto a las producidas en 2010. El 82% fueron importaciones de materias primas y bienes de capital, que se utilizaron en la creciente actividad productiva del país. Las categorías más importadas fueron combustible, insumos agrícolas e industriales, maquinaria, equipos de transporte y materiales de construcción.

Estados Unidos sigue siendo el principal proveedor de Perú (19% del total), seguido de China (17%), Brasil (6%), Ecuador (5%) y Argentina (5%).



Balanza de pagos:

A continuación se presenta la evolución de la Balanza de pagos para los años 2009, 2010 y 2011:

BALANZA DE PAGOS (Datos en millones de dólares)			
	2009	2010	2011
I. BALANZA EN CUENTA CORRIENTE	211	-2.625	-2.267
1. Balanza comercial	5.951	6.750	9.302
a. Exportaciones totales	26.962	35.565	46.268
b. Importaciones totales	- 21.011	- 28.815	-36.967
2. Servicios	- 1.144	-2.345	-2.132
a. Exportaciones	3.645	3.693	4.364
b. Importaciones	- 4.789	-6.038	-6.497
3. Renta de factores	-7.484	-10.055	-12.636
a. Privado	-7.533	-9.875	-12.374
b. Público	49	-180	-262
4. Transferencias corrientes	2.887	3.026	3.200
II. CUENTA FINANCIERA (en mill. US\$)	1.499	12.865	8.363
1. Sector privado	2.680	13.351	9.930
2. Sector público	1.032	-1.022	-104
3. Capitales de corto plazo	-2.214	536	-1.463
III. FINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL	36	19	30
IV. ERRORES Y OMISIONES NETOS	-702	933	-1.402
V. FLUJO DE RESERVAS NETAS DEL BCRP (V = I + II + III + IV)	1.043	11.192	4.724

Fuente: Banco Central de la Reserva de Perú.

Endeudamiento exterior:

La deuda externa en el Perú registró un marcado incremento durante los 80 y los primeros años de la década de los 90 pasando de 13.721 millones de dólares en 1985 a más de 30.000 millones de dólares en 1994. Desde entonces se ha mantenido con pequeñas fluctuaciones, aumentando en los últimos años y situándose en el año 2011 en torno a los 35.000 millones de dólares, lo que supone un 23% del PBI total del país. Ahora bien, su peso en el PIB ha registrado una reducción dado que el volumen de endeudamiento externo se ha mantenido estable y el PIB ha crecido notablemente.

Comercio bilateral con España:

Uno de los aspectos que más ha cambiado en los últimos años ha sido los intercambios comerciales entre Perú y España. Así, en el año 2000 la balanza comercial bilateral era favorable para España y, progresivamente, las exportaciones de Perú a España se han incrementado a un ritmo promedio de más del 20% anual desde 2005.

Concretamente, en el año 2011 España exportó a Perú por un importe aproximado de 561 millones de dólares y compró de Perú aproximadamente 1.656 millones de dólares.

Los principales productos exportados por Perú a España son productos químicos, cobre, zinc, legumbres, crustáceos y moluscos congelados, frutas y té, café y otras esencias.

Por el lado de las importaciones peruanas, Perú importa de España bienes de capital (maquinaria para la industria y para la construcción), insumos y bienes de consumo.

En Enero de 2012 el presidente el Perú, Ollanta Humala visitó España para fortalecer las relaciones bilaterales.

2.4. Infraestructura de Transporte

Comunicaciones vía aérea: Perú dispone de 14 aeropuertos equipados para vuelos comerciales, estando 10 de ellos preparados para vuelos internacionales. El más destacado es el aeropuerto Jorge Chávez en Callao-Lima en el que 19 aerolíneas operan vuelos internacionales, mientras que 7 ofrecen vuelos nacionales. En 2011, este aeropuerto soporto un tráfico de pasajeros alcanzó los 12 millones de pasajeros.

Comunicaciones por carretera: La red nacional de carreteras de Perú se compone de 23.000 kilómetros. Los gobiernos locales y regionales tienen la responsabilidad de gestionar las vías departamentales, que alcanzan los 25.500 kilómetros a nivel nacional (de los cuales sólo el 8% está pavimentado). Por otro lado hay 100.000 kilómetros de vías vecinales, responsabilidad de los gobiernos locales, y asfaltadas sólo el 2%.

Las principales vías longitudinales son la carretera Panamericana (Norte y Sur) que une los pueblos y ciudades de la costa del Perú. La carretera Marginal de la Selva une los pueblos del norte central, cercanos a la frontera con Ecuador, con los pueblos del sur cercanos a la frontera con Bolivia. Transversalmente destaca la carretera Central, que se inicia en Lima y se adentra hacia la Sierra peruana atravesando, en el kilómetro 132, el abra de Ticlio a 4.818 msnm, el punto ferroviario más alto del mundo; desde donde se inicia un descenso hacia las ciudades de La Oroya y Tarma, continuando hasta el Valle de Chanchamayo, en el departamento de Junín. Se tiene en proyecto además, la construcción de 1.819,2 km. a nivel nacional, que serán concretados en los próximos años.

Comunicaciones por vía férrea: La red ferroviaria peruana se encuentra constituida por ocho tramos cuya longitud conjunta alcanza casi los 2.000 km, de los que más de 1500 tienen un ancho de vía de 1'435 metros y el resto tienen 0'914 metros. De los tramos operativos, cinco son de uso público y su administración está a cargo de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENAFER); los cuatro tramos restantes son parte de los activos de las mineras Southern Perú Cooper Corporation, Minería Refinería de Zinc Cajamarquilla, Cemento del Sur y Doe Run Perú. Su importancia estriba en ser uno de los principales medios de transporte de minerales y en ofrecer un servicio básico de transporte de viajeros en algunas zonas campesinas.

Comunicaciones vía marítima: El puerto Lima-Callao es el más importante de Perú y el de más tráfico del Pacífico suramericano. Gracias al acuerdo de libre comercio firmado con Bolivia, que no tiene acceso al mar, el puerto de Callao está adquiriendo una gran importancia al albergar una zona franca industrial y comercial que sirve de base a las exportaciones e importaciones bolivianas.

La mayor parte de las rutas por el lago Titicaca y el océano Pacífico hacia las islas Ballestas se hacen en lanchas de motor. En los ríos amazónicos se suele viajar en pamacaris, unas canoas grandes con techo e impulsadas a motor, aunque la población local suele desplazarse en los grandes barcos caucheros que aún hay en activo. Estos barcos surcan los ríos Amazonas y Ucayali desde Iquitos a Pucallpa durante varios días.

Existen comunicaciones marítimas regulares con las siguientes zonas:

- Pacífico Norte: Guayaquil, Buenaventura, Panamá, Los Ángeles.
- Pacífico Sur: Antofagasta, Iquique, Valparaíso.
- Pacífico Occidental: Kobe, Yokohama, Corea.
- Atlántico Norte: Bilbao, Rotterdam, Hamburgo, Liverpool.
- Mediterráneo: Valencia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles...

Vías fluviales: 8.808 km, de las cuales 8.600 km son navegables por la influencia del Amazonas, y 208 km. Por el Lago Titicaca.

3. ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1.El mercado

La renta per cápita en Perú gira en torno a los 6.000 dólares anuales (cerca de 9.000 en paridad de poder adquisitivo). En los últimos años, la distribución de la renta ha generado un crecimiento de los sectores B y C (clase media-alta). Asimismo, continúan aumentando las concesiones y oportunidades de inversión sectorial en el país (ver 3.5).

En la capital, Lima, se desarrolla la mayor parte de la actividad económica del país, destacando, no obstante, el crecimiento de ciudades como Trujillo, Arequipa o Cusco.

3.2.Canales de distribución

Aunque existen una serie de grandes empresas distribuidoras, sobre todo de bienes de consumo, el comercio minorista está, en general, muy atomizado. La penetración de las grandes superficies ha experimentado un desarrollo muy notable en los últimos años, destaca el área de Lima, pero cada vez más se están realizando inversiones en provincias, como Trujillo o Arequipa.

Las ventas de los principales centros comerciales del país siguen aumentando. En 2011 alcanzaron los 4.200 millones de dólares. Mientras que en el año 2000 había siete centros comerciales (6 en Lima y uno en provincias), a finales de 2011 Perú contaba con 45 centros comerciales a nivel nacional. Se estima que en dos o tres años esta cifra llegará a 80-100 centros comerciales. Según la Cámara de Comercio de Lima, el 40% de las inversiones en centros comerciales hasta 2013 se desarrollarán en provincias.

Entre los grandes almacenes, Ripley y Saga Falabella son los más destacables, situándose ambas entre las principales importadoras de bienes de consumo en 2011.

Los supermercados continuaron elevando su participación en el sector. La cadena líder de supermercados es Censoud tiene 64 tiendas y una participación del mercado de 47%, aunque en los últimos años está perdiendo gradualmente participación. Supermercados Peruanos, con 67 establecimientos, tiene un 33% de participación. La tercera cadena más importante es Tottus, quien experimentó el mayor crecimiento de ventas.

Adicionalmente se espera que los canales de distribución existentes aprovechando el crecimiento de los ingresos de los hogares peruanos, amplíen su presencia en Perú para abastecer la demanda creciente. Una prueba de ello es que en 2012 el grupo chileno Cencosud invertirá 119 millones de dólares.

La legislación comercial se basa en el principio de libre competencia, por lo que existe una absoluta libertad de contratación, no existen limitaciones en los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales y los contratos de distribución exclusiva pueden ser rescindidos prácticamente sin limitaciones.

No existe ninguna dependencia ministerial que se ocupe de regular el comercio interior y el INDECOPI (Instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual) es el organismo encargado de velar por que se eliminen las trabas al libre mercado, a través de las "Comisiones de acceso al mercado" que resuelven las denuncias presentadas por los particulares sobre posibles restricciones impuestas por los organismos estatales y de defensa de la competencia.

3.3.Importancia económica del país en la región

Por tamaño, Perú no es comparable a las grandes economías de la región como Brasil o Argentina, pero sus tasas de crecimiento elevadas y sostenidas en los últimos años le están haciendo progresar rápidamente en términos relativos.

Como ya se dijo, el país ha tejido una tupida red de acuerdos comerciales, en particular:

- Acuerdos Multilaterales
 - o OMC
- Acuerdos de Ámbito Regional
 - o ALADI
 - o APEC
 - o CAN
- Unión Aduanera
 - o Comunidad Andina
- ACE (Acuerdos de Complementación Económica), AIC (Acuerdos de Integración Comercial), APC (Acuerdo de Promoción Comercial), ALC (Acuerdo de Libre Comercio) y TLC (Tratado de Libre Comercio)
 - o Perú – México: AIC
 - o Perú – Cuba: ACE 50
 - o Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela (como miembros de la Comunidad Andina) – Brasil: ACE 39
 - o Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela (como miembros de la Comunidad Andina) – Argentina: ACE 48
 - o Perú – MERCOSUR: ACE 58
 - o Perú – EEUU: APC
 - o Perú – Singapur: TLC
 - o Perú – Canadá: TLC
 - o Perú – China: TLC
 - o Perú – Chile: TLC
 - o Perú y Colombia (como miembros de la Comunidad Andina) – UE: TLC
 - o Perú – EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio): Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia. (El TLC con Noruega entrará en vigor en 2012)
 - o Perú – Corea: ALC



- o Perú – Tailandia: Protocolo para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales
- o Perú- Japón: ALC
- Tratado acordado pendiente de entrada en vigor: ALC con la UE
- En negociación:
 - o Costa Rica
 - o Panamá
 - o Guatemala

3.4.Perspectivas de desarrollo económico

La economía peruana viene demostrado un excelente desempeño. Ha crecido a tasas elevadas en los últimos años (entre el 5 y el 10%), con la única excepción del año 2009, donde –afectado por la crisis internacional- sólo pudo crecer el 0,4%. Puede afirmarse que el país tiene una inercia clara de crecimiento alto, que viene dada por el aprovechamiento cada vez mayor de sus recursos naturales, en condiciones de estabilidad macroeconómica y de precios altos de las materias primas. En 2011 el crecimiento alcanzó el 6,9%. Es particularmente destacable su baja tasa de inflación, especialmente en comparación con los países vecinos (si bien en 2011 se elevó hasta 4,7% de forma coyuntural), atribuible en gran medida al buen manejo monetario del Banco Central.

Perú sigue liderando las expectativas de avance económico en América Latina. Sus principales fortalezas son su solidez macroeconómica, la estabilidad de su sistema financiero, el alto y sostenido ritmo de crecimiento, la baja inflación y los acuerdos comerciales negociados.

Aunque las exportaciones peruanas están muy centradas en los minerales (en torno al 60% del total), hay una notable diversificación por países que ofrece un elemento de seguridad. En todo caso, el precio de los metales es una variable clave para el flujo exportador del país y sus ingresos fiscales; la volatilidad de estos precios es un claro factor de vulnerabilidad para Perú.

Asimismo, destaca el hecho de que las Reservas Internacionales Netas (RIN) se situaron a finales del 2011 en US\$ 48.816 millones, 4.711 millones más que la cifra a diciembre de 2010, reflejando la fortaleza de la economía peruana y la debilidad de las economías desarrolladas. Mientras que en 2001 las RIN representaban el 16% del PIB, en 2011 suponen un 29%.

La inversión privada (25% del PIB) juega un rol muy importante en el desarrollo económico del país y las proyecciones confirman que seguirá siendo el principal motor del crecimiento. La inversión total (pública más privada) crecerá en 2012 un 10.6% con respecto al año anterior.

Por otro lado, algunas de las debilidades de Perú son el pobre desempeño de los organismos públicos, el insuficiente gasto en innovación y desarrollo o la rígida política laboral y tributaria.

3.5.Oportunidades de negocio

En la actualidad la cartera a corto plazo de proyectos en marcha de Proinversión (ver punto 5.3), la entidad encargada de promover la inversión privada en Perú, se compone de 22 proyectos:



Sector	Nº Proyectos
Transporte terrestre	1
Puertos	1
Energía e hidrocarburos	8
Telecomunicaciones	2
Saneamiento	1
Agricultura	3
Turismo	1
Mercado de capitales	2
Cultura	1
Minería	2

El número de proyectos a medio plazo aumenta a 35.

Adicionalmente de las convocatorias a los procesos de concesión y licitación, aquellos sectores más destacables para la inversión en Perú son:

Agronegocios: Perú es líder en exportación de productos como: espárragos, paprika, alcachofas, caña y café orgánico. Su clima de trópico seco proporciona al país condiciones muy favorables para la agricultura. Está especializado en cultivos de alto valor como son las frutas y hortalizas, y tiene acceso a “ventanas estacionales” en los más importantes mercados con premio en los precios. Tiene 5 millones de has. de tierras, muchas con posibilidad de programar cosecha por óptimas condiciones climáticas. Y un marco regulatorio promocional que incluye beneficios tributarios.

Pesca y Acuicultura: Perú es el primer exportador de harina y aceite de pescado en el mundo. Con un extenso litoral pesquero de 3,080 km. Perú posee una gran riqueza hidrobiológica y captura al menos 6 millones de TM de biomasa anual (principalmente anchoveta). Esta situación tan favorable del sector pesquero, permite el crecimiento acelerado de la exportación de productos de consumo humano directo: congelados, conservas y procesados.

Minería: Segundo productor mundial de plata, cobre y zinc y primer productor de oro, plata, zinc, estaño y plomo en Latinoamérica. Situación que atrae a las mineras transnacionales más importantes hacia el país. En la actualidad, solo el 10% del territorio con potencial minero ha sido explotado. Lo cual deja al país un alto potencial minero. Al cual hay que sumar el potencial en minería no metálica, que consistente principalmente en boratos y roca fosfórica.

Textil: En este sector el Perú lidera la producción mundial de fibras de vicuña y alpaca, y goza de reconocimiento mundial para su algodón. En los últimos 8 años las exportaciones del sector se han más que duplicado, manteniendo un ritmo de crecimiento promedio anual de 12%. En el país se producen prendas para las más renombradas marcas mundiales.

Turismo: Uno de los sectores con más fuerza en el país. Perú goza de un gran atractivo para el turista debido principalmente a sus grandes sus activos culturales, paisajísticos y culinarios. Que hacen del Perú un importante destino vacacional y constituyen el turismo como una de las piedras angulares de la economía peruana.

Infraestructuras: Perú padece un importante déficit en infraestructuras, especialmente en transporte. Por ello, el gobierno actual tiene la intención de incentivar las inversiones en infraestructuras viales hasta alcanzar los 11.100 millones de dólares en los próximos cinco años.



4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1. Tramitación de las importaciones

Para el caso del ingreso de mercancías al país, no se permitirá la importación de mercancías calificadas como prohibidas. Otro grupo de mercancías están clasificadas como mercancías restringidas y sólo será posible su importación si se obtiene la correspondiente autorización del sector competente. Todas las demás mercancías pueden ser importadas, cumpliendo las formalidades aduaneras correspondientes.

El Arancel de Aduanas del Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas adicionales de conformidad a la facultad otorgada por el Artículo 4º de la Decisión 249 de la Comisión de la Comunidad Andina.

La NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en Español, que tiene incorporada la Cuarta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

Los desdoblamientos se han realizado agregando dos cifras al Código numérico de la NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionadas las diez cifras; denominándose SUBPARTIDA NACIONAL.

La SUBPARTIDA NACIONAL presenta la siguiente estructura:

DIGITOS					DENOMINACION
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	
1° 2°					Capítulo
1° 2°	3° 4°				Partida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°			Subpartida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°		Subpartida NANDINA
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	Subpartida nacional

En aquellos casos en que no ha sido necesario desdoblar la Subpartida Subregional – NANDINA- se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional del Arancel de Aduanas.

Cuando a una subpartida nacional le preceden guiones responderá al nivel de desdoblamiento correspondiente a la Subpartida del Sistema Armonizado y de la Subpartida Subregional-NANDINA.

Las Notas Explicativas y el Índice de Criterios de Clasificación aprobadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se deben utilizar como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.

Los documentos exigibles para tramitar una importación ante la SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA de Perú), en términos generales, son:



- DOCUMENTO DE TRANSPORTE: conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte, según el medio de transporte utilizado. Excepcionalmente, puede utilizarse una Declaración Jurada de transporte, cuando el importador, dueño o consignatario efectúa el traslado de la mercancía por sus propios medios.
- FACTURA o documento equivalente y/o declaración jurada de valor según modalidad de importación;
- COMPROBANTE DE PAGO para el caso en que se efectúen transferencias de bienes antes de su destino a consumo, excepto en los casos señalados en los procedimientos;
- CARTA PODER NOTARIAL para el despacho simplificado, cuando el despacho lo realice un tercero en representación del importador, dueño o consignatario; y

Además, para la importación de materias restringidas es necesario disponer de la autorización emitida por la entidad competente según la naturaleza de las propias mercancías. Estas autorizaciones pueden ser extendidas por:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)

Otorga permiso de internamiento para la nacionalización o importación temporal de equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - RR.EE.

Emite la Resolución Directoral para el ingreso o salida de textos y/o publicaciones de carácter geográfico, cartográfico e histórico en que se represente o se haga referencia a los límites del Perú.

MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – DICSCAMEC

El ingreso o salida al país de las armas, municiones, explosivos, artículos conexos de uso civil y artículos pirotécnicos está sujeta a Resolución Directoral de la DICSCAMEC.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

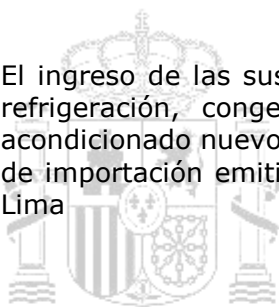
Viceministerio de Industrias

a) Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados – DIQPF

Sólo pueden solicitar el ingreso o salida del país de productos e insumos químicos que directa o indirectamente pudieran ser destinados a la elaboración de pasta básica de cocaína, pasta lavada, clorhidrato de cocaína, morfina base bruta, morfina base y heroína las empresas que cuenten con autorización de la DIQPF. También necesitará de dicha autorización el ingreso al país de los elementos componentes del nitrato de amonio, efectuado por empresas que no ejercen actividad minera ni sean fabricantes de explosivos.

b) Oficina Técnica de Ozono – OTO/PERU

El ingreso de las sustancias agotadoras de la capa de ozono - SAO y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados se sujetan a reconocimiento físico obligatorio y al permiso de importación emitido por la Oficina Técnica de Ozono (OTO / PERU- MINPRODUCE) en Lima



Viceministerio de Pesquería

Recursos hidrobiológicos:

a) Los recursos hidrobiológicos para investigación, recreación, difusión cultural y los destinados para fines ornamentales para su importación, requieren:

- Autorización del Ministerio de Pesquería;
- Certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen o procedencia, y;
- Autorización sanitaria nacional, solamente cuando se trata de recursos hidrobiológicos destinados para fines ornamentales.

b) Los recursos hidrobiológicos ornamentales con fines de exportación, requieren:

- Certificado de procedencia expedido por el Ministerio de Pesquería o por las Direcciones Regionales de Pesquería competentes a favor de los acuarios comerciales que cuenten con la autorización de funcionamiento correspondiente.

c) Las especies en sus diferentes estadios biológicos con fines de acuicultura, para su importación, requieren:

- Opinión favorable del Ministerio de Pesquería, y;
- Certificado sanitario del país de origen.

d) Para la exportación de los recursos hidrobiológicos con fines de investigación, recreación o difusión cultural, se exige la presentación de la autorización del Ministerio de Pesquería.

Los cetáceos menores: la exportación, importación, ingreso y salida temporal de cetáceos menores que son mantenidos en cautiverio requieren de opinión favorable del Viceministerio de Pesquería.

Para la importación de ovas de "truchas arco iris" se exige la presentación del certificado sanitario y de desinfección emitido por la autoridad oficial del país de origen.

MINISTERIO DE SALUD

a) Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID

Para el ingreso de productos farmacéuticos, galénicos y terapéuticos naturales, productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstico se debe presentar número de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID.

Para inscribir productos farmacéuticos, galénicos y terapéuticos naturales en el Registro Sanitario de DIGEMID, los requisitos generales que se exigen, con independencia de especificaciones para productos concretos, son los siguientes:



- Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico regente o director técnico, según formato.
- Protocolo de Análisis del producto terminado, sustentado en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud. Para productos hemoderivados deberá certificarse la negatividad de VIH y de Hepatitis B y C. Para producto medicinal homeopático se deberá adjuntar además el Protocolo de la tintura madre de cada ingrediente activo.
- Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato. Los productos de venta con receta médica presentarán además inserto o prospecto
- Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Consumo emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
- Cuando corresponda, opinión del Comité Especializado del MINSA (sólo para productos farmacéuticos).
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario (10% UIT, S/. 360).

Para la Inscripción y Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Instrumental y Equipo de Uso Medio Quirúrgico u Odontológico Nacional e Importado, el procedimiento es el siguiente:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y cuando el producto es estéril deberá estar suscrita además por el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
- Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen. En caso de que éste no se comprendan los modelos, marca, código y dimensiones del producto, se adjuntará una carta del fabricante que los incluye. Cuando se requiere accesorios para su aplicación, incluidos en la unidad de anejo, se adjuntará además, copia del catálogo, que incluya la relación de estos.
- Recibo de pago por derecho de trámite (10% UIT, S/. 360).

Las sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores de uso médico, o de medicamentos que los contienen, requieren, para su entrada al país, de certificado oficial de importación del Ministerio de Salud, así como de Resolución Directoral de autorización de internamiento expedida por la DIGEMID.

En enero de 2012 se modificó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

El principal cambio que introduce el nuevo Reglamento consiste en la clasificación de los dispositivos médicos en cuatro categorías, en función del riesgo de producir un daño a la salud. Se modificarán los tiempos de registro, diferente para cada una de las categorías, pero todavía se está a la espera de la publicación del Texto Único Administrativo (TUA), donde se detallará el procedimiento.

Para más detalles, visitar la página:

<http://www.digemid.minsa.gob.pe/normatividad/dispoindex.htm>



b) Dirección General de Salud Ambiental –DIGESA

Alimentos y bebidas:

Sólo están sujetos a registro sanitario los alimentos y bebidas industrializados, salvo:

- Alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización como granos, frutas, hortalizas, carnes y huevos, entre otros.
- Muestras sin valor comercial.
- Productos donados por entidades extranjeras para fines benéficos.

Para la importación de los alimentos y bebidas sujetos a registro, se debe presentar número de Registro Sanitario, o, en su caso, certificado del producto importado emitido por la DIGESA.

La **inscripción en el Registro Sanitario de DIGESA** se efectúa cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Formato dirigido al Director Ejecutivo de Higiene Alimentaria y Zoonosis, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.
- Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del producto terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica.
- Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendado por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.
- Rotulado de los productos etiquetados.
- Los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales, deberán señalar sus propiedades nutricionales, acompañando el correspondiente análisis bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INDECOPI.
- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite. El pago se realizará a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Los desinfectantes y plaguicidas para uso doméstico y plaguicidas para uso en salud pública ingresan al país contando con Resolución Directoral emitida por la DIGESA, al igual que los juguetes y útiles de escritorio.

Para obtener la **Autorización Sanitaria para la importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio**, es necesario:



- Original y Copia de la solicitud del importador, con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente, indicando nombre y razón social, que contenga N° de RUC y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelo, códigos, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto a importar.
- Copia del Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.
- Original o copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondiente, con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales, laboratorio de la autoridad competente - DIGESA, o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente: Título del Ensayo, Nombre y Dirección del Laboratorio que realiza el Ensayo, Nombre y dirección del que solicita el ensayo, Identificación del método realizado, Descripción, estado e identificación sin ambigüedades del objeto u objetos sometidos a ensayo, Fecha de recepción de muestras a ensayar, Resultados del Ensayo con sus unidades de medida, Firma del profesional que ha realizado el Ensayo, Declaración de que los resultados se refieren sólo al objeto(s) ensayado(s), Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados.
- Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.
- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.

Para la obtener **la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico o en Salud Pública**, es necesario seguir el siguiente procedimiento:

- Solicitud al Director General de DIGESA, con carácter de Declaración Jurada.
- Informe de ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria, irritación ocular, irritación dermal y sensibilización cutánea) del producto formulado
- Información toxicológica del ingrediente activo, firmado por el asesor técnico de la empresa.
- La Información toxicológica del ingrediente activo, es de carácter bibliográfico, puede ser de publicaciones de internet debe estar firmado por el asesor técnico de la empresa.
- Informe técnico emitido por el fabricante ó empresa titular incluyendo proyecto de rotulado.
- Hoja técnica de seguridad (MSDS) elaborado por el fabricante, firmada por el responsable técnico de la empresa, acompañada de la traducción respectiva de ser el caso.
- El ensayo de enfrentamiento microbiano debe ser reportado por el laboratorio del fabricante ó por un laboratorio acreditado, identificando al profesional responsable del análisis y debe contar con:



- Estudios de eficacia en el combate de plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de 3 años y compatible con el uso solicitado.
- Copia simple de certificado de "Libre Comercialización" del producto formulado o Certificado de Registro emitido por la Autoridad competente del país de procedencia y traducción legalizada si el documento no está en español.
- Certificado de análisis de composición del producto emitido por el laboratorio del fabricante o por laboratorio acreditado. Debe indicarse todos los componentes de la formulación cuali-cuantitativamente al 100%, emitido por el fabricante o laboratorio reconocido.
- Copia de Etiqueta
- Pago por derecho de trámite (27,13 % UIT)

Residuos o desechos

Para el ingreso a territorio peruano de residuos o desechos, cualquiera sea su origen o estado material, destinado a su reciclaje, reutilización o recuperación, se exige al importador la presentación de la autorización sanitaria mediante resolución expedida por la DIGESA. Esta autorización puede amparar el ingreso de sucesivos internamientos en un período determinado siempre que se verifique que va ingresarse un mismo tipo de residuo, proveniente de una misma fuente de suministro.

Para más detalle, ver la página web:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/orientacion/preguntas/preguntas_formularios.asp

MINISTERIO DE AGRICULTURA –MINAG

a) Servicio Nacional De Sanidad Agraria – SENASA

Productos Vegetales

Permiso Fitosanitario de Importación

De acuerdo al Reglamento de Cuarentena Vegetal, el Permiso Fitosanitario de Importación (PFI) es el documento oficial emitido por el SENASA, que autoriza la importación de un envío de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

Para realizar el trámite se debe presentar:

- Solicitud para la obtención de un nuevo PFI
- Carta simple del importador indicando los motivos del nuevo trámite (sólo para casos de Modificación o Duplicado de PFI)
- Boleta de pago del Banco de la Nación a nombre de SENASA por :
Nuevo PFI 1.7% UIT
Modificación o Duplicado de PFI 1.2% UIT

Cuarentena Posentrada

Algunos productos adicionalmente están sujetos al procedimiento de Cuarentena Posentrada, esto es acciones de confinamiento en un lugar de producción del importador pero autorizado por el SENASA, por un periodo determinado. Se considera como material sujeto a este procedimiento los siguientes:



- Plantas y sus partes: esquejes, estacas, plumas, púas, yemas, cormos, bulbos, rizomas y otros similares destinado a propagación y/o siembra.
- Germoplasma de semilla sexual.
- Organismos y entes de control biológico que lleguen en medios de cultivo especial o sobre organismos plaga.
- Plantas y sus partes para exhibición en congresos o festivales.
- Otros, cuando la Subdirección de Cuarentena Vegetal lo estime necesario e indique mediante norma o en el PFI.

Inspección Fitosanitaria de Importación

Toda planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado que ingrese al país, obligatoriamente debe ser inspeccionado por el SENASA en los Puestos de Control Externos (PCCE) autorizados, que tiene la Autoridad Sanitaria.

Una vez arribado el producto vegetal al país y encontrándose el envío en zona primaria, el importador o su representante a través de una agencia de aduanas, debe acercarse al Puesto de Control Externo ubicado en el punto de ingreso al país, presentando:

- Solicitud de inspección
- Certificado Fitosanitario Original Copia simple de la Declaración Única de Aduanas
- Adicionalmente podrá presentar en copias simple otros documentos que sustenten la importación.

Para el ingreso al país de plaguicidas químicos de uso agrícola, incluyendo los ingredientes activos grado técnico y sus formulaciones comerciales, deben contar con la autorización de importación otorgada por el SENASA.

Mercancías pecuarias

Para la importación de mercancías pecuarias (animales o sus productos), se deberá contar con el permiso sanitario de importación-PSI, para aquellos de las categorías de riesgo 3, 4 y 5, excepto los perros y gatos domésticos. El PSI debe ser solicitado al SENASA antes del embarque.

Aquellas mercancías pecuarias de la categoría de riesgo 2, no requieren del PSI, pero sí deben contar con el certificado sanitario de exportación, en original cumpliendo con los

requisitos sanitarios establecidos por el SENASA. Asimismo, deben pasar inspección del SENASA en el punto de ingreso.

Verificación documental

El usuario presenta en el Puesto de Control Externo del SENASA, la solicitud del Informe de Inspección y Verificación (IIV/APIV) de acuerdo a lo establecido en el TUPA, para la inspección y emisión del IIV/APIV. De encontrarse el expediente completo, se registrará en el Sistema del SENASA, luego pasará a la revisión técnica por el inspector del SENASA. Si la documentación cumple con los requisitos sanitarios correspondientes, el Inspector da su conformidad y el Responsable del Puesto de Control programa la inspección sanitaria.

Inspección sanitaria

El inspector del SENASA inspeccionará la mercancía pecuaria y verifica que cumplan con lo establecido en el certificado zoosanitario de exportación. Como resultado de la inspección sanitaria, el inspector puede dictaminar el ingreso, retención o rechazo del envío. Si el dictamen es favorable el ingreso puede ser: definitivo, cuarentena posentrada o cuarentena domiciliaria. El SENASA podrá disponer la aplicación de tratamientos, análisis de laboratorio y otras medidas sanitarias como parte del proceso de ingreso, retención o rechazo del envío, las que deberán ser cumplidas por el usuario.

Plaguicidas

El SENASA conduce el Registro de Empresas donde deben inscribirse, antes de iniciar sus actividades, todas las personas naturales o jurídicas que realicen una o más de las siguientes actividades: fabricación, formulación, importación, exportación, envasado, distribución, almacenamiento y comercialización de plaguicidas agrícolas.

Entre los obligados a inscribirse se cuentan:

Asesores técnicos, Experimentadores de ensayos de eficacia, Laboratorios de control de calidad de plaguicidas, Fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores, distribuidores comercializadores y almacenes, Agricultores-importadores-usuarios de plaguicidas agrícolas.

Asimismo, entre los registros, permisos y modificaciones de registro que conduce el SENASA se encuentran los siguientes:

Registro Nacional de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y Productos Biológicos Formulados; Permiso de experimentación; Modificaciones del Registro (ampliaciones de uso, origen, fabricante o formulador; cambio de nombre comercial, transferencia de registros); Autorización de importación de plaguicidas agrícolas.

Todo plaguicida agrícola para ser fabricado, formulado, importado exportado, envasado, distribuido o comercializado en el país, deberá ser registrado en el SENASA.



Para registrarse en SENASA como Fabricante y/o Envasador, Importador y/o Exportador de productos de uso Veterinario, Alimentos para Animales o su Renovación hay que cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud Dirigida al Director de Insumos Pecuarios
- Poder de representante legal
- Contrato de fabricación o elaboración y control de calidad con un fabricante registrado ante la autoridad nacional competente, para aquellos solicitantes que no cuenten con planta de fabricación. Para este caso se debe contar con bodegas para el almacenamiento de las materias primas y productos terminados, que cumplan con las normas técnicas y legales establecidas.
- Autorización de la Autoridad Competente en protección del medio ambiente para desarrollar las actividades propuestas, uso de instalaciones y equipo con medidas de protección del medio, que fuesen del caso.
- Autorización emitida por la Autoridad de cada país miembro que tenga competencia sobre la previsión de riesgos para la salud pública.
- Comprobante de Pago Efectuado en Entidad Bancaria Designada (Derecho de pago: 10% UIT, aprox. S/. 360)

El reglamento **Para inscribirse en el Registro de Agricultor, Importador, Usuario de Plaguicida Químico de uso agrícola** fue modificado recientemente y se está a la espera de la publicación del Texto Único Administrativo, donde se detallará el nuevo procedimiento.

Para más detalles, ver:

http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=621

b) Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA

El ingreso de la flora y fauna silvestres (que incluye todo animal o planta vivo o muerto y toda parte o derivado de estos fácilmente identificable) se sujeta a la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres – CITES. Para el ingreso de especies, dependiendo de su ubicación o inclusión en cada uno de los apéndices de la Convención, se debe presentar lo siguiente:

- Apéndice I: permiso de importación y permiso de exportación.
- Apéndice II: permiso de exportación.
- Apéndice III: certificado de origen y permiso de exportación cuando la importación proviene de un Estado que ha incluido esa especie en dicho apéndice.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La SUNAT procede al comiso de los bienes que constituyen patrimonio cultural de otros países que se intenten ingresar al Perú, sin estar amparados por el certificado que autorice su salida del país de origen, expedido por la autoridad competente.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS – MEM

En el despacho del gas licuado de petróleo (GLP), combustible líquido y otros derivados de los hidrocarburos, el especialista en aduanas debe exigir al importador, la presentación de la autorización e inscripción en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas.

Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN

El ingreso de fuentes de radiaciones ionizantes nuevas, usadas o repotenciadas, bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros, se sujeta a lo siguiente:

La importación de los equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico que sean nuevos y los insumos médicos, que sean fuente de radiación ionizante es autorizada por la DIGEMID.

La importación de los equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico que sean usados, repotenciados o usados que no requieren ser repotenciados y que sean fuente de radiación ionizante será autorizada por el IPEN.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

Para el despacho de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, el especialista en aduanas u oficial de aduanas debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El ingreso al país de bienes para la explotación de juegos de casino, máquinas tragamonedas o memorias de sólo lectura de programas de juego para estas máquinas y demás juegos de azar se sujeta a reconocimiento físico obligatorio.
- b) El especialista en aduanas u oficial de aduanas exige el documento de autorización expedido por la Dirección Nacional de Turismo –DNT- del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –MINCETUR. Estos bienes pueden ser importados únicamente por las personas debidamente autorizadas por la DNT.
- c) El especialista en aduanas u oficial de aduanas conjuntamente con el técnico inspector de MINCETUR y el importador, consignatario o agente de aduanas debe verificar, de acuerdo a la naturaleza de la mercancía, lo siguiente:
 - Que las máquinas tragamonedas sean nuevas hasta con un máximo de dos (02) años de antigüedad, con certificación expedida por el fabricante que indique el año de fabricación y el precio del mercado.
 - Que las características técnicas correspondan a los modelos autorizados y registrados (homologados) por la DNT.
- d) Se puede ingresar máquinas tragamonedas bajo el régimen de importación temporal, para el caso de ferias, exposiciones o eventos similares, previa autorización de la DNT, siempre que no tenga fines comerciales y para una unidad por tipo de juego.

Así mismo, existen otros documentos, como aquellos que acreditan una donación y lista de contenido, certificado de origen, resolución liberatoria, entre otros, según su naturaleza.

Con estos documentos, y la autorización del sector competente, si fuera necesaria, se puede presentar la declaración para importar, que puede ser una Declaración Simplificada de Importación o una Declaración Única de Aduanas, según corresponda.

Para más información, ver:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/inta-pe.00.06.htm>

En cuanto a la **importación de muestras**, éstas se rigen por el Procedimiento INTA-PE.01.06-MUESTRAS, en el que se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que únicamente tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el país. Tratándose de mercancías que se comercializan en medidas de longitud, las muestras no deben exceder de 30 cm. No se consideran muestras sin valor los productos químicos puros, drogas, artículos de tocador, licores aunque vengan en envases de miniatura, manufacturas y objetos aunque tengan inscripciones de propaganda. Las muestras sin valor comercial están libres de derechos de aduanas.

Para más información, ver:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/definitivos/importac/procEspecif/inta-pe-01-06.htm>

4.2.Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

A partir del 1 de enero de 2012 entró en vigor el Arancel de Aduanas 2012, que deroga al Arancel de Aduanas 2007. El arancel promedio de Perú (aranceles realmente aplicados, ponderados por volumen de comercio) se sitúa en 2,8% (año 2009). La estructura arancelaria peruana es la siguiente:

- Se aplica un arancel nulo (0%) al 55,9% de los productos importados (4.224 subpartidas de bienes de capital, productos intermedios e insumos seleccionados).
- Se gravan con una tasa del 6% el 33,6% de los productos (2.538 subpartidas en su mayoría de productos terminados y demás insumos no escogidos).
- Se cobra un arancel del 11% al 10,5% de los productos (792 subpartidas).

Actualmente existe el Sistema de Franjas Agropecuarias, que incluye cuatro productos: azúcar blanca, arroz pilado, maíz amarillo duro y leche entera en polvo. Este sistema permite aplicar aranceles específicos variables (en función de cuán por debajo del precio piso de la banda esté el precio de referencia de importación internacional), así como realizar descuentos en el arancel ad-valorem, cuando el precio de referencia internacional supera el precio techo de la banda. El objetivo del sistema es asegurar una cierta estabilidad a los productores locales respecto a los vaivenes de los precios internacionales, sin generar distorsiones arancelarias a largo plazo (esto depende crucialmente de cuál sea el precio intermedio de la banda).

Existe un régimen de "drawback" que permite al exportador recuperar en forma total o parcial los derechos arancelarios pagados en la importación de materias primas o

insumos o productos intermedios o partes y piezas, incorporados en la producción de bienes exportados. El monto de restitución es la suma que resulte de aplicar una tasa del 5% al valor FOB de exportación, sin considerar las comisiones y cualquier otro gasto deducible. Tiene un componente político, de hecho la elevación del drawback forma parte de las peticiones recurrentes de los exportadores, sobre todo en circunstancias adversas en los mercados internacionales.

Para conocer el arancel específico de los productos a importar dentro de Perú se sugiere consultar los siguientes links:

<http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias>

http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informai/hai_acum.htm

Para obtener una información más concreta y detallada sobre productos particulares se recomienda visitar la siguiente dirección web (SUNAT, Superintendencia nacional de administración tributaria): <http://www.aduanet.gob.pe/operatividadAduana/index.html>

Impuesto General a las ventas

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. La tasa total del IGV es de 18%, que incluye 16% de IGV propiamente dicho y un 2% del Impuesto de Promoción Municipal.

Impuesto Selectivo al Consumo

Este tributo grava la importación de determinados bienes, tales como: combustibles, licores, vehículos nuevos y usados, bebidas gaseosas y cigarrillos. Estos bienes pagan un Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a la lista incluida en el Apéndice III y IV del Decreto Legislativo N° 821 (aprobado el 23 de Abril de 1996).

Las importaciones procedentes de países con los cuales Perú tiene acuerdos bilaterales o regionales están cubiertas por esquemas tarifarios preferenciales diversos.

También existen exoneraciones del pago del IGV y el Impuesto Selectivo al consumo, entre las que se encuentran las siguientes:

- Las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas.
- Las empresas que se constituyan o se establezcan en los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani, Tacna y Paita.

Requerimientos de etiquetado

Antes de llegar al punto de llegada, los alimentos importados empaquetados deben disponer de una etiqueta adhesiva separada en español, la cual debe incluir la información y contactos del importador/distribuidor y el número de R.U.C.

La ley 28405 del 30 de Noviembre de 2004, requiere que el etiquetado para los productos que no sean alimentos puedan ser incluidos posteriormente. En el caso de los productos importados que no cumplan con estos requerimientos, pueden proceder al etiquetado de los productos en centros de almacenajes privados.

Para el caso de los alimentos, los requisitos de etiquetado son relativamente simples. Los productos generalmente retienen la etiqueta original; así como el nombre y el número de identificación (RUC) del productor, importador o distribuidor.

El Ministerio de Salud está encargado de emitir los números de Registro Sanitario (DIGESA). La Oficina de Protección al Consumidor dentro de Indecopi es el responsable de la inspección del etiquetado y publicidad de los alimentos y bebidas.

Las etiquetas de los alimentos deben incluir el nombre del producto y el país de producción. Para el caso de productos perecederos, se debe incluir la siguiente información:



- Nombre del producto
- Método de conservación
- Contenido neto del producto (peso o volumen)

Las etiquetas deben incluir además información sobre los ingredientes peligrosos. Recientemente, se ha establecido la obligatoriedad de indicar en la etiqueta el origen transgénico de los insumos utilizados en la elaboración de alimentos, de ser el caso.

Adicionalmente es obligatorio incluir el nombre, dirección en Perú del procesador, importador o distribuidor además del Número de Registro de Impuestos (RUC) y el registro sanitario obtenido por DIGESA, advertencias de seguridad, tratamientos de emergencia en caso sea aplicable. La información debe ser clara y visiblemente detallada, de preferencia en español. Para el caso de los productos perecederos, es obligatorio que toda la información esté en español.

El empaque de los alimentos debe ser de material no dañino, libre de sustancias que puedan afectar su seguridad. De esta manera, los empaques deben ser procesados de modo que preserven la calidad y sanidad del producto, así como su composición, de acuerdo a los estándares de Ministerio de Salud. Los empaques previamente usados, reciclados, cartón o plásticos están prohibidos.

Los ingredientes y aditivos para la alimentación y bebidas procesadas deben reunir los requisitos de calidad de salud establecidos por DIGESA.

Los siguientes productos están sujetos las normas especiales de etiquetado que se especifican a continuación:

- Plaguicidas de uso agrícola terminados e ingrediente activo grado técnico. Decreto Supremo N° 016-2000 de 5/05/00.
- Tableros de madera contrachapados (triplay). Resolución Ministerial N° 710/92-AG de 7/10/92.
- Algodón absorbente no estéril. Resolución Directorial N° 266-87-ITINTEC-DG de 4/05/87.
- Productos industriales manufacturados. Ley N° 28405 de 29/11/04.
- Aceite comestible. Resolución Directorial N° 575-89 de 26/06/89.
- Productos y aparatos de uso veterinario. Decreto Supremo N° 015-98-AG de 21/07/98.
- Calzados (partidas 6401 a 6405 del Arancel de Aduanas). Decreto Supremo N° 017-2004 de 1/09/04. Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado.
- Semillas. Decreto Supremo N° 024-2005-AG de 04/V/05. Ministerio de Agricultura. Reglamento de Certificación de Semillas.

Zonas de libre comercio o Zonas francas

Los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS) <http://www.ceticosilo.com> son áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen la naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial. Las empresas que se constituyan o establezcan en los CETICOS de Ilo, Matarani o Paita están exoneradas hasta el 31 de Diciembre de 2012 del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo impuesto, tasa, aportación o contribución, tanto al Gobierno Nacional como Municipal, incluso de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD.

Adicionalmente en el Departamento de Tacna se ha creado la Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA) <http://www.zofratacna.com.pe/>. Es un recinto cerrado y cuenta con un área total de 390 hectáreas, de las cuales 120 están totalmente habilitadas con todos los servicios (fibra óptica, fluido eléctrico, agua, drenaje, pistas, veredas, estacionamientos, áreas verdes, etc.). En éste área se pueden desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios: almacenamiento, distribución, desembalaje, embalaje, envasado, etiquetado, rotulado, división, exhibición, clasificación de mercancías, reparación, reacondicionamiento, etc. Los usuarios que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA para la realización de las actividades están exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo tributo, tanto del Gobierno Nacional, Regional y Municipal, creado y por crearse, inclusive aquellos que necesiten norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD y las tasas.

Importaciones prohibidas

- Plaguicidas organoclorados, sus derivados y compuestos.
- Plaguicidas agrícolas con base en los ingredientes activos dicloruro de etileno, óxido de etileno y monocrotofos.
- Reglamento de la Ley de apicultura.
- Productos Pirotécnicos.
- Vestidos y calzados usados.
- Textos cartográficos, geográficos, cuadernos, diskettes, videocasetes y cualquier material en el cual aparezca mutilado el territorio nacional o diferente al de los límites del Perú.
- Bebidas fabricadas en el extranjero con la denominación de PISCO.
- Bovinos vivos, productos y subproductos de origen bovino, ovino y caprino.
- Neumáticos usados.
- Vehículos automóviles usados (salvo fines de colección y de antigüedad igual o mayor de 35 años).

- 
- Requisitos mínimos de calidad para la importación de vehículos automotores de transporte usados.
 - Vehículos automotores usados de peso bruto mayor a 3.000 kilogramos y de motores, partes, piezas y repuestos usados para uso automotor.
 - Sustancia química bromato de potasio en la elaboración del pan y otros productos alimenticios destinados al consumo humano.
 - Bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radioactivas.
 - Jugete conocido como "yoyo loco" o "yoyo chino".
 - Patrimonio Cultural
 - Armas de Fuego
 - Animales en peligro de extinción
 - Droga

En el siguiente link se puede encontrar las mercancías de importación restringida a Perú de manera más concreta:

<http://www.aduanet.gob.pe/servlet/AICONSMrestri>

4.3. Normas y requisitos técnicos

Estándares

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) <http://www.indecopi.gob.pe/> es la organización de desarrollo de estándares entre otras actividades. Indecopi fue creado en el año 1992 y es el órgano encargado de los asuntos de estandarización.

La Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias (CNB) del INDECOPI, en su calidad de Organismo Peruano de Normalización, tiene por función aprobar las Normas Técnicas Peruanas (NTP) recomendables para todos los sectores de la actividad económica.

La CNB administra el Sistema Peruano de Normalización de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 1030, para ello conforma Comités Técnicos de Normalización, quienes elaboran un documento técnico llamado "Proyecto de Norma Técnica". Éste es desarrollado con la participación colectiva de representantes de los productores, consumidores y la academia. Todos ellos aportan su experiencia y conocimientos para establecer soluciones a problemas reales o potenciales. El Proyecto de Norma Técnica Peruana, tras un proceso de discusión pública, es aprobado como Norma Técnica Peruana por la CNB.

La CNB formula el Plan Anual de Normalización para los diversos sectores, considerando preferentemente normas internacionales que permitan la promoción de la calidad, la innovación tecnológica, la protección, la salud y seguridad de los ciudadanos, la preservación de los recursos vegetales y animales, la protección del medio ambiente.

En el ámbito de compromisos internacionales, la CNB administra el servicio nacional de información para normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad y participa en nombre del país, en el desarrollo de las normas técnicas internacionales expresando la opinión o el voto nacional en foros internacionales y regionales vinculados a la evaluación de la conformidad, la normalización y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio, tales como: la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de Normalización Internacional (ISO), Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el Congreso de Normalización del Área del Pacífico (PASC), la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), la Comunidad Andina (CAN), entre otros.

Evaluación de la Conformidad

Los Organismos de Evaluación de Conformidad (OEC) son empresas u organismos que han implementado su sistema de gestión tomando como referencia una norma ISO, que ha sido certificado por INDECOPI al verificar que estos Organismos de Evaluación de la Conformidad cuentan con un sistema de gestión independiente, imparcial y competente para la realización de determinadas actividades. De acuerdo al tipo de OEC, hay cinco alcances de la acreditación:

- Para laboratorios de ensayo
- Para laboratorios de calibración
- Para organismos de inspección
- Para organismos de certificación de productos
- Para organismos de certificación de sistemas de gestión

4.4.Regulación de cobros y pagos al exterior

En Perú está totalmente permitida la libre tenencia y disposición de moneda extranjera, fijándose el valor de la misma por el mecanismo de la oferta y demanda. De acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo 668, el propio Estado "garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de la moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único".

4.5.Contratación Pública

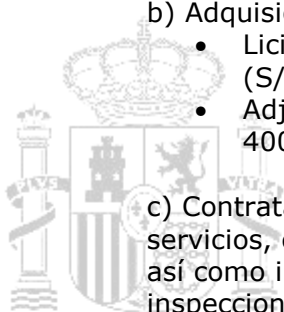
Entre los aspectos más destacados de la "Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado" y su reglamento podemos señalar los siguientes:

- Anualmente, en la "Ley general de presupuesto", se señalarán los montos según los que se definirán los distintos procesos de selección: adjudicación directa, concurso público o licitación pública. Estas cantidades diferirán dependiendo del tipo de contratación que se lleve a cabo. Así, los montos para 2012 se describen a continuación (Unidad Impositiva Tributaria UIT = S./ 3.650):

a) Contratación de obras, de acuerdo a:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a 493 UIT (S/. 1.800.000).
- Adjudicación directa, si el valor referencial es inferior a 493 UIT (S/. 1.800.000).

Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a 1.1778 UIT (S/. 4.300.000), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.



b) Adquisición de bienes y de suministros, de acuerdo a:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a 109 UIT (S/. 400.000).
- Adjudicación directa, si el valor referencial es inferior a 109 UIT (S/. 400.000).

c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamiento no financieros, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes, de acuerdo a lo siguiente:

- Concurso público, si el valor referencial es igual o superior a 109 UIT (S/. 400.000).
- Adjudicación directa, si el valor referencial es inferior a sesenta 109 UIT (S/. 400.000).

- Para el caso de licitaciones y concursos públicos se deberá constituir un Comité Especial encargado del proceso. El Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes. Cualquiera que sea el número de integrantes del Comité Especial, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la entidad convocante, y otro al área usuaria. Necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria.

- Todas las entidades estatales deberán elaborar un "Plan anual de adquisiciones y contrataciones", donde estarán todas las licitaciones y contrataciones que se realizarán en el año fiscal, y que deberá estar a disposición del público.

- Toda empresa que quiera concurrir a cualquiera de estos procesos tendrá que inscribirse primeramente en el Registro Nacional de Contratistas. Este requisito es de obligatorio cumplimiento.

- Los postores podrán adquirir las correspondientes bases hasta un día antes de la presentación de propuestas. Dichas bases deberán estar a disposición de los interesados para su consulta. El precio de las bases no podrá exceder del costo directo de reproducción.

- Las bases deberán incluir las especificaciones técnicas requeridas, los precios referenciales, los factores que se considerarán para la evaluación de las propuestas y la manera en que estos se aplicarán.

- Los documentos emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado peruano en el país correspondiente y por la Cancillería peruana.

- El plazo mínimo entre la convocatoria y la presentación de las propuestas deberá ser no menor a veinte días, a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria.

- En caso de financiación externa deberá cumplirse lo establecido en la Ley de endeudamiento externo y la Ley de equilibrio financiero.

- Se utilizará el sistema de suma alzada cuando las magnitudes y calidad de la prestación esté totalmente definida. En caso contrario se utilizará el sistema de precios unitarios.

- La calificación final de una propuesta se calculará asignando puntuaciones a la propuesta técnica y a la económica. La suma de ambos será cien puntos y los asignados a la propuesta económica deberá ser al menos de cincuenta puntos, excepto en el caso de contratos de consultoría. Dicha asignación de puntaje deberá estar expresada en las bases.

- En el reglamento se señalan las normas generales de contratación, así como las de resolución de conflictos, en los que se da preferencia a la resolución por medio de arbitraje, que se señala de carácter obligatorio.

- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (antiguo Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE)), adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, es el órgano encargado del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, designando árbitros en caso de controversias, administrando el Registro Nacional de Contratistas, resolviendo consultas y aplicando sanciones.

5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1.Marco legal

Con la finalidad de captar los recursos financieros y tecnológicos requeridos para explotar los vastos recursos naturales y desarrollar las distintas potencialidades productivas existentes en el país, Perú ha establecido un marco legal estable y atractivo para la inversión privada, tanto nacional como extranjera.

La inversión extranjera que se realice o se haya realizado en el país, debe registrarse ante PROINVERSIÓN. Se incluye la inversión extranjera realizada en sucursales y/o contratos asociativos, tales como asociación en participación, Joint-ventures y consorcios. El marco legal de tratamiento a las inversiones extranjeras en el Perú se basa en el principio de "trato nacional", los inversionistas extranjeros tienen, respecto de sus inversiones en el Perú, los mismos derechos que corresponden a un inversionista nacional.

5.2.Repatriación de capital/control de cambios

El registro de inversión extranjera garantiza a los inversionistas extranjeros, lo siguiente:

- Transferencia al exterior, en divisas libremente convertibles, del íntegro de sus capitales provenientes de las inversiones, incluyendo la venta de acciones, participaciones o derechos, reducción de capital o liquidación parcial o total de empresas; así como el íntegro de los dividendos o utilidades netas comprobadas provenientes de su inversión, las contraprestaciones por el uso o disfrute de bienes ubicados físicamente en el país, y regalías y contraprestaciones por el uso y transferencia de tecnología, incluido cualquier otro elemento constitutivo de propiedad industrial que autorice el INDECOPI.
- Conversión de la moneda al tipo de cambio más favorable, establecido por el Sistema Financiero Nacional, al momento de efectuar la operación cambiaria.

La repatriación de beneficios de un establecimiento permanente a la casa central está sujeta a una retención del 4,1%.

5.3.Incentivos a la inversión

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ha sido creada con la finalidad de promover la inversión privada, nacional y extranjera, requerida para impulsar la competitividad del país, su desarrollo sostenible y mejorar el bienestar de la población.

Como parte de sus funciones, PROINVERSIÓN está encargada de proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento a la inversión privada, en concordancia con los planes económicos y la política de integración; llevar el registro de la inversión extranjera;

tramitar y suscribir los convenios de estabilidad jurídica, bajo el régimen establecido por los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757; y los contratos de inversión, en el marco del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas. Asimismo, promueve la incorporación de la inversión privada en servicios y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado. De igual forma, preside la comisión para la negociación de los convenios internacionales de inversión.

Incentivos a la Inversión

- **Régimen de Recuperación Anticipada del IGV**

El Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) consiste en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizados en la etapa preproductiva de un proyecto.

Se pueden acoger a este régimen las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica que generen Renta de Tercera Categoría y cumplan con los siguientes requisitos:

Suscribir un Contrato de Inversión con PROINVERSIÓN y el Sector correspondiente, comprometiéndose a realizar inversiones durante la etapa preproductiva del proyecto por un monto no menor de US\$ 5 000 000,00, sin incluir IGV. No se aplicará el monto mínimo de inversión detallado anteriormente a los proyectos en el sector agrario.

Tener un proyecto que requiera de una etapa preproductiva igual o mayor a dos años, contados a partir de la fecha del inicio del cronograma de inversiones contenido en el Contrato de Inversión.

Obtener la Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y el titular del Sector correspondiente, aprobando las personas que califiquen para el goce del régimen; así como los bienes, servicios y contratos de construcción que obtendrán la Recuperación Anticipada del IGV.

- **Régimen de Iniciativas Privadas**

El régimen de "Iniciativas Privadas" es un mecanismo por el cual una empresa o un consorcio identifican una oportunidad de inversión privada sobre recursos del Estado, desarrolla un proyecto y lo presenta a un organismo promotor de la inversión privada buscando que se le otorgue la "buena pro".

Las iniciativas privadas se realizan sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructuras y de servicios públicos. No podrán demandar garantías financieras aunque, sin embargo, sí podrán solicitar garantías no financieras las cuales deberán tener una probabilidad nula o mínima de demandar el uso de recursos públicos, conforme se establece en el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1.012.

Los interesados podrán presentar iniciativas privadas a PROINVERSION o a los Organismos de programación de la Inversión Privada de los Gobiernos Regionales y Locales para su evaluación. Una vez que el proyecto ha sido considerado de interés nacional, se otorga un periodo de 60 días para que otras empresas presenten expresiones de interés. En caso de existir varias empresas interesadas en el proyecto se realizaría una licitación y ganaría la empresa que presente la mejor oferta, atendiendo a las bases de la licitación.

Con el objetivo de fomentar este tipo de iniciativas, cuando la empresa que la presenta no gana la licitación se le compensa económicamente por los gastos incurridos en la preparación del expediente.

- Convenios de estabilidad jurídica

Mediante la suscripción de convenios que tienen carácter de contrato ley, el estado otorga a los inversionistas nacionales y extranjeros garantías de estabilidad jurídica tales como: Tratamiento de igualdad frente a otro inversor nacional, estabilidad del régimen del impuesto de la renta vigente al momento de suscripción y estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de remesa de utilidades, dividendos y regalías. Estos convenios tienen una vigencia de 10 años.

- Garantías que el Estado reconoce al inversionista

- Estabilidad de las normas relativas al tratamiento de igualdad, por el cual la legislación nacional no discrimina a los inversionistas en empresas, en términos de su condición de nacional o extranjero.
- Estabilidad del régimen del Impuesto a la Renta, aplicable al inversionista, vigente al momento de suscripción del convenio.
- Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de remesa de utilidades, dividendos y regalías en el caso de capitales extranjeros.

- Garantías que el Estado reconoce a la empresa receptora de la inversión

- Estabilidad de los regímenes de contratación laboral vigentes al momento de suscripción del convenio.
- Estabilidad de los regímenes de promoción de exportaciones que sean de aplicación al momento de suscribirse el convenio.
- Estabilidad del Régimen del Impuesto a la Renta.

- Compromiso de inversión por parte del inversionista

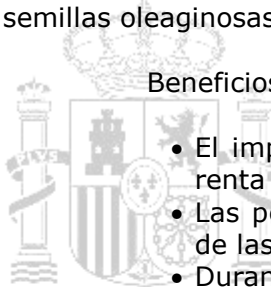
El inversionista deberá cumplir con uno de los cuatro compromisos de inversión señalados a continuación:

1. Efectuar, en el plazo de 2 años, aportes de capital por un monto no menor de US\$ 5 mm en cualquier sector de la economía, con excepción de los sectores minería e hidrocarburos.
2. Efectuar, en el plazo de 2 años, aportes de capital por un monto no menor de US\$ 10 mm. en los sectores minería e hidrocarburos.
3. Adquirir más del 50% de las acciones de una empresa en proceso de privatización.
4. Efectuar aportes de capital a la empresa beneficiaria de un contrato de concesión y que establezca en el contrato como mínimo los montos establecidos en los literales 1 y 2, según corresponda.

Incentivos a la Agricultura

El Gobierno ha declarado de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario, estableciendo incentivos que son aplicables a las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. Asimismo, son beneficiarios, las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del

Callao. No están incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.



Beneficios Tributarios

- El impuesto a la renta se determinará aplicando la tasa del 15% sobre la renta neta.
- Las personas jurídicas podrán depreciar, a razón de 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.
- Durante la etapa preproductiva y durante un plazo máximo de 5 años, las personas naturales o jurídicas, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.
- Los beneficios tributarios se aplican hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Además, existen beneficios cuasi-tributarios (cotizaciones sociales al 4% en lugar del 9% general) y un salario mínimo más reducido.

Incentivos a la Acuicultura

El Estado promueve la actividad acuícola, la cual comprende el cultivo de especies hidrobiológicas en forma organizada y tecnificada, en medios o ambientes seleccionados, controlados, naturales, acondicionados o artificiales, ya sea que realicen el ciclo biológico parcial o completo, en aguas marinas, continentales o salobres. La actividad acuícola comprende también la investigación y el procesamiento primario de los productos provenientes de dicha actividad.

Beneficios tributarios

- Las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades acuícolas, para efectos del Impuesto a la Renta pagarán la tasa de 15% sobre la renta.
- Los beneficios tributarios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, y se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro beneficio tributario establecido con el fin de promover actividades económicas en zonas específicas del país, lo que mantendrán su vigencia de acuerdo a la legislación vigente.

Régimen Laboral y de la Seguridad Social para Agricultura y Acuicultura

Los empleadores de la actividad acuícola podrán contratar a su personal por período indeterminado o determinado. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad acuícola por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la Ley. Los pagos por horas extras procederán sólo cuando se supere el referido promedio.

Como ya se comentó, existe un régimen laboral y de seguridad social especial, que entre otras tiene las siguientes características: jornada laboral de 4 horas diarias, descanso vacacional de 15 días calendario e indemnización equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con un máximo de 180 remuneraciones. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% de la remuneración en el mes por cada trabajador.

Ley de Amazonía

Con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, se han establecido condiciones tributarias especiales para favorecer la inversión privada:



- Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo; así como a las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y a la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona; así como, a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del: 10% o 5%, dependiendo de su localización geográfica.
- Los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivos nativos y/o productos alternativos al cultivo de la coca, en dicho ámbito, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta.
- En el caso de la palma aceitera, el café y el cacao, la exoneración antes referida sólo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto a la Renta la tasa de 10% o 5%, según su localización geográfica.
- Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% de su renta neta, en Proyectos de Inversión podrán aplicar para efecto del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del: 10% o 5%, según su localización geográfica.

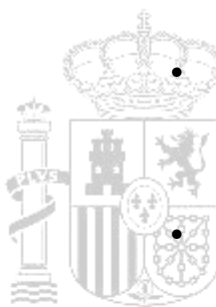
Con referencia al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto Selectivo al Consumo, las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, se encuentran exoneradas por las ventas que realicen en dichos departamentos, siempre que el consumo se realice en éstos.

Zonas especiales

- Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS.

Beneficios tributarios

- Las empresas que se constituyan o establezcan en los CETICOS, están exonerados hasta el 31 de diciembre de 2012 del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo impuesto, tasa, aportación o contribución, tanto del Gobierno Nacional como Municipal, incluso de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD. Las empresas establecidas en los CETICOS de Tacna, que realicen actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados, continuarán desarrollando sus actividades al interior de la ZOFRATACNA hasta el 18 de diciembre de 2008.
- El ingreso de mercancías a los CETICOS, desembarcadas por los puertos de Ilo, Matarani, o de Paita, no está afecto al pago de derechos arancelarios, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, y de cualquier otro tributo que grave su importación.
- El ingreso de mercancías nacionales y la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia los CETICOS, se considerarán como una exportación. Si ésta tiene el carácter definitivo, le serán aplicables las normas referidas a la restitución simplificada de los derechos arancelarios y del Impuesto General a las Ventas así como de



cualquier otra norma que en materia tributaria se dicte vinculada a las exportaciones.

- Se permite el ingreso de mercancías del exterior por cualquiera de las Aduanas de la República con destino a los CETICOS, para su nacionalización, reexpedición al exterior, o de mercancías extranjeras que siendo transformadas en los CETICOS sean exportadas al exterior. Dicho ingreso se efectuará bajo el Régimen Aduanero de Tránsito.
- Los productos fabricados en los CETICOS podrán ingresar al resto del territorio nacional bajo los Regímenes de Admisión Temporal, Importación Temporal y Reposición de Mercancías en Franquicia.
- Los ingresos que se obtengan por la reexpedición al exterior de mercancías extranjeras, están exonerados del Impuesto a la Renta.
- El ingreso de mercancías al resto del territorio nacional proveniente de los CETICOS estará sujeto a los derechos arancelarios, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, y demás tributos de importación, según corresponda.

- Zona Franca de Tacna – ZOFRATACNA

Beneficios tributarios

- Los usuarios que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA para la realización de las actividades antes descritas, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, así como de todo tributo, tanto del Gobierno Nacional, Regional y Municipal, creado y por crearse, inclusive aquellos que necesiten norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD y las tasas.
- Las operaciones efectuadas entre los usuarios, señalados en el numeral anterior y dentro de la Zona Franca, previamente autorizados por la Administración de ZOFRATACNA, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.
- Las mercancías provenientes del exterior que ingresen a la ZOFRATACNA a través de los puertos de Ilo y Matarani, Aeropuerto de Tacna y el Muelle Peruano en Arica, podrán ingresar a la Zona Comercial de Tacna, siempre que provengan de los Depósitos Francos ubicados en la ZOFRATACNA, pagando únicamente un Arancel Especial.
- El ingreso definitivo de bienes de producción nacional y la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia ZOFRATACNA, se considerará como una exportación. Tiene como aplicación el régimen de restitución simplificada de los derechos arancelarios, el Impuesto General a las Ventas, así como cualquier otra que en materia tributaria se dicte vinculada a las exportaciones. Los bienes que ingresen con carácter temporal, califican como exportación temporal. Al reingreso de las mercancías resultantes del proceso de perfeccionamiento pasivo al resto del territorio nacional, los tributos de importación se calcularán sobre el valor agregado.
- La importación de mermas, residuos, desperdicios y/o subproductos con valor comercial resultante de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo no se encuentra afecto al pago de tributo alguno.
- Los usuarios de la ZOFRATACNA podrán ingresar maquinarias y equipos, herramientas y repuestos de origen extranjero a la ZOFRATACNA y gozarán de un régimen especial de suspensión del pago de derechos e impuestos de aduanas y demás tributos que gravan la importación.

5.4. Establecimiento de empresas

5.4.1. Representación y agencia

Las empresas extranjeras pueden libremente establecer sucursales en el Perú, debiendo inscribirlas en el registro del lugar de su funcionamiento en el país. La escritura pública deberá contener, entre otras cosas, el acuerdo de establecer la sucursal en el Perú, adoptado por el órgano social competente de la sociedad que indique:

- el capital que se le asigna para el giro de sus actividades en el país
- la declaración de que tales actividades están comprendidas dentro de su objeto social
- el lugar del domicilio de la sucursal
- la designación de por lo menos un representante legal permanente en el país
- los poderes que le confiere
- y su sometimiento a las leyes del Perú para responder por las obligaciones que contraiga la sucursal en el país.

El representante legal nombrado en el Perú, deberá tener poderes suficientes para resolver cualquier cuestión relacionada con las actividades de la empresa, para obligar a la sociedad por las operaciones que realice la sucursal y las generales de representación procesal que exige la ley.

5.4.2. Tipos de sociedades

Las leyes del Perú reconocen diversas formas empresariales, entre las que destacan la sociedad anónima, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, la sucursal, los contratos asociativos, entre otras.

La Sociedad Anónima

La sociedad anónima es una de las formas societarias que confieren a sus socios la limitación de su responsabilidad hasta el límite de su aporte. El capital social está representado por acciones, teniendo los socios la calidad de accionistas.

Las características principales de la sociedad anónima se describen a continuación:

Denominación:

La sociedad anónima podrá adoptar cualquier denominación, pero deberá figurar necesariamente la indicación Sociedad Anónima, o las siglas «S.A.».

Tratándose de las modalidades especiales de sociedades anónimas en atención a su estructura societaria, capital social y número de accionistas, necesariamente deberá consignarse las siglas «S.A.C.» para la Sociedad Anónima Cerrada ó «S.A.A.» para la Sociedad Anónima Abierta.

Capital:

El capital social está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los socios, quienes no responden personalmente por las deudas sociales. Para que se constituya la sociedad es necesario que tenga su capital suscrito totalmente, y cada acción suscrita esté pagada, por lo menos, en un 25%. No se exige un monto mínimo de capital social, a efectos de constituir la sociedad.

Accionistas:

El número de accionistas no puede ser menor a 2 personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, mientras que el número máximo es ilimitado. Salvo el caso de la S.A.C. en donde el número máximo de accionistas es veinte.

Constitución:

Existen dos formas de constituir una sociedad anónima; en un sólo acto (Constitución Simultánea), o en forma sucesiva (Constitución por Oferta a Terceros).

En ambos casos es imprescindible la intervención del Notario Público, al cual los fundadores de la sociedad deberán hacer entrega de la información y documentos necesarios para poder iniciar la constitución.

- **Constitución Simultánea:**

El aporte de capital social debe ser depositado en una cuenta abierta en una entidad bancaria que opere en el Perú. Los fundadores suscribirán una Minuta de Constitución, la cual deberá estar debidamente refrendada por un abogado colegiado en el Perú, y deberá ser elevada a Escritura Pública ante Notario, con la finalidad de que se inscriba en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP-, correspondiente al lugar donde se constituya.

- **Constitución por Oferta a Terceros:** Los fundadores deberán redactar un programa de constitución que llevarán al Notario para efectos de legalizar sus firmas. Una vez legalizadas las mismas, se depositará en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de la SUNARP, correspondiente al lugar donde se constituya a efectos de proceder a su publicación posterior, con la finalidad de encontrar potenciales suscriptores. La asamblea de suscriptores deberá realizarse en el lugar y hora establecidos en el programa, o en su defecto, en los que señale la convocatoria que hagan los fundadores. Dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la asamblea, la persona o personas designadas, otorgarán la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, la cual deberá inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP del domicilio de la sociedad.

Duración de la Sociedad Anónima:

El tiempo de duración de la sociedad anónima puede ser determinado o indeterminado.

Aportes de los Accionistas:

Los aportes pueden ser efectuados en moneda nacional y/o extranjera, así como en bienes físicos o tangibles o en contribuciones tecnológicas intangibles, que se puedan presentar bajo la forma de bienes físicos, documentos técnicos e instrucciones; que sean susceptibles de ser valorizados. Los aportes no dinerarios serán revisados por el Directorio.

Órganos de la Sociedad:

- **Junta General de Accionistas:** Es la reunión de los accionistas debidamente convocada, para decidir asuntos propios de su competencia. Este órgano decide por mayoría, teniendo en cuenta el número de acciones en que se encuentra dividido el capital. Es el órgano máximo de la sociedad.
- **Directorio:** Es elegido por la Junta General de Accionistas, debiendo ser inscrita dicha designación en el Registro de Personas Jurídicas de la



Zona Registral correspondiente al lugar donde se constituya. Para ser director no se requiere ser accionista, salvo que el Estatuto disponga lo contrario. Asimismo, puede ser Director un extranjero no domiciliado. El número de directores (no inferior a tres) será fijado en el estatuto, y en su defecto, lo determinará la Junta General. El directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto social. El Directorio está obligado a formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas.

- Gerencia: El gerente es nombrado por el directorio, salvo que el estatuto reserve esa facultad a la Junta General. Pueden existir varios gerentes si así lo determina el estatuto o la Junta General. La duración del cargo es por tiempo indefinido. Las atribuciones del gerente se establecerán en el estatuto o al ser nombrado, de lo contrario, se presume que el gerente está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

Dividendos:

Sólo podrán pagarse dividendos sobre las acciones en razón de utilidades obtenidas o de reservas de libre disposición, siempre que el patrimonio no sea inferior al capital social. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción a las sumas que hayan desembolsado y al tiempo de integración al capital social.

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL)

En este tipo de sociedad el capital está dividido en participaciones iguales, que no son acciones y que tampoco pueden ser incorporadas en títulos valores.

Los socios no pueden exceder de veinte (20) y no responden personalmente por las obligaciones de la empresa.

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL) tiene una denominación, pero puede utilizar además un nombre abreviado al que se debe añadir la indicación «Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada» o su abreviatura («SRL»).

El capital social está compuesto por las aportaciones de los socios, denominadas «participaciones», y deberá estar suscrito totalmente, es decir, por el número total de participaciones.

El aporte de cada uno de los socios se consignará en el Contrato Social, y deberá ser cancelado en por lo menos 25 por ciento. Para constituir la sociedad no se exige un monto mínimo de capital social.

La administración de la sociedad se puede encargar a uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los órganos integrantes de la empresa constituyen la Junta Gerencial de Socios y la Gerencia.

La Sucursal

Las empresas, domiciliadas o no en el país, pueden libremente establecer sucursales en el Perú, debiendo inscribirlas en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) del lugar de su funcionamiento.

La sucursal carece de personalidad jurídica independiente de su principal. Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las

actividades que la sociedad principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes.

La Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal deberá contener cuando menos:



- El certificado de vigencia de la sociedad principal. Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, deberán presentar, además del certificado de vigencia, con la constancia de que su pacto social ni su estatuto le impiden establecer sucursales en el extranjero;
- Copia del documento en el que conste el pacto social y el estatuto o de los instrumentos equivalentes en el país de origen de ser el caso; y,
- El documento en el que conste el acuerdo de establecer la sucursal, adoptado por el órgano social competente de la sociedad principal, el cual deberá indicar: el capital que se le asigna a la sucursal; para el giro de sus actividades en el país; la declaración de que tales actividades están comprendidas dentro de su objeto social; el lugar del domicilio de la sucursal; la designación de por lo menos un representante legal permanente en el país; los poderes que le confiere; y su sometimiento a las leyes del Perú para responder por las obligaciones que contraiga la sucursal en el país.

El representante legal de la sucursal, deberá tener poderes suficientes para resolver cualquier cuestión relacionada con las actividades de la empresa, para obligar a la sociedad por las operaciones que realice la sucursal y las generales de representación procesal que exige la ley.

Los contratos asociativos

Los contratos asociativos crean y regulan la participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. Este tipo de contrato, no genera una persona jurídica, deberá constar por escrito y no está sujeto a inscripción en el Registro.

Los recursos destinados a los contratos, mencionados anteriormente, serán considerados como inversión extranjera directa cuando se otorgue al inversionista extranjero una forma de participación en la capacidad de producción, sin que ello suponga aporte de capital y que corresponda a operaciones comerciales de carácter contractual a través de las cuales el inversionista extranjero provee bienes o servicios a la empresa receptora a cambio de una participación en volumen de producción física, en el monto global de las ventas o en las utilidades netas de la referida empresa receptora.

Existen tres tipos de contratos asociativos: el contrato de Asociación en Participación, el Consorcio y la "Joint Venture".

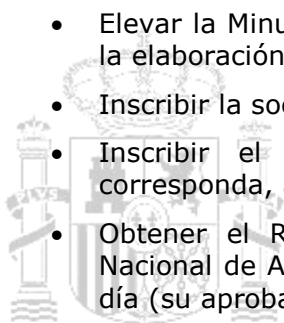
MODALIDAD	FORMA INDIVIDUAL	FORMAS SOCIETARIAS		
MODALIDAD	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA
CARACTERISTICAS	Es constituida por voluntad de una sola persona. Es una persona jurídica	De dos a 20 participacionistas	De dos a 20 accionistas.	De dos como mínimo. No existe número máximo.

			El accionista que desee transferir sus acciones a otro accionista o a terceros debe comunicarlo a la sociedad y solicitar la aprobación de la misma.	
DENOMINACIÓN	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", o de las Siglas "E.I.R.L."	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", o de las siglas "S.R.L."	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Sociedad Anónima Cerrada, o de las siglas "S.A.C."	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Sociedad Anónima", o de las Siglas "S.A."
ORGANOS	Titular y Gerencia	- Junta general de Socios. - Gerentes.	- Junta general de Accionistas. - Directorio, el nombramiento del mismo es facultativo. - Gerencia.	- Junta general de Accionistas. - Directorio. - Gerencia.
CAPITAL SOCIAL	En dinero o bienes muebles o inmuebles.	El capital es representado por participaciones y deberá estar pagada cada participación por lo menos en un 25%.	Los aportes pueden ser en moneda nacional y/o extranjera, en contribuciones tecnológicas intangibles. El capital es representado por acciones y deberá estar suscrito completamente y cada acción pagada por lo menos en un 25%.	Los aportes pueden ser en moneda nacional y/o extranjera, en contribuciones tecnológicas intangibles. El capital es representado por acciones y deberá estar suscrito completamente y cada acción pagada por lo menos en un 25%.
DURACIÓN	Indeterminada	Determinado o Indeterminado	Determinado o Indeterminado	Determinado o Indeterminado

5.4.3. Constitución de sociedades

Pasos a seguir para el Establecimiento de Sociedades y Empresas

- Elaborar la Minuta de Constitución Social, autorizada por un abogado. Tiempo aproximado para la elaboración: 2 días.

- 
- Elevar la Minuta a Escritura Pública ante notario público. Tiempo aproximado para la elaboración: 3 días.
 - Inscribir la sociedad ante la Sunarp. Tiempo aproximado de duración: 7 días.
 - Inscribir el nombramiento de directores, gerentes y apoderados, según corresponda, ante la Sunarp. Tiempo aproximado de duración: 7 días.
 - Obtener el Registro Único del Contribuyente (RUC) ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). Tiempo aproximado de duración: 1 día (su aprobación es automática).
 - Obtener las autorizaciones y registros especiales (solo serán necesarios si la actividad que vamos a desarrollar se encuentra detallada en la nota incluida a continuación). Estos registros son otorgados por el sector que corresponde a la actividad que vamos a emprender. Tiempo aproximado de duración: de 1 a 30 días.
 - Obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento ante la Municipalidad del distrito donde se va a establecer la empresa. Tiempo aproximado 15 días.
 - Legalizar los libros contables ante notario público. Tiempo aproximado de duración: 2 días.
 - Obtener la autorización del Libro de Planillas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPS). Se puede legalizar los libros o las hojas sueltas elaboradas para tal efecto. En los lugares donde no exista Autoridad de Trabajo los libros serán legalizados por los jueces de paz letrados. Tiempo aproximado de duración: 5 días.
 - Legalizar los libros societarios ante notario público, según corresponda (Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Matrícula de Acciones, Libro de Actas de Acuerdos del Directorio, etc). Tiempo aproximado de duración: 2 días.

Actividades que requieren Autorizaciones Especiales

Actividad Industrial Fiscalizada, la Producción de algunos Bienes

- Armas, municiones o explosivos; prendas de uso militar o policial; y, productos e insumos químicos que se encuentran fiscalizados por dispositivos especiales.
- Para el inicio de este tipo de actividades, las empresas, deberán someterse a la verificación del Ministerio de la Producción - PRODUCE, y obtener su autorización expresa, luego de realizar los trámites necesarios ante las entidades competentes del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa, según corresponda.

Actividades Comerciales y de Servicios

- Comercialización de productos e insumos químicos que se encuentran fiscalizados por dispositivos especiales: Comercialización de plaguicidas, productos farmacéuticos y biológicos de uso veterinario, alimentos para animales; deberán previamente obtener la autorización correspondiente del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Comercialización de flora y fauna que se encuentren fiscalizados por dispositivos especiales y por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre; deberán obtener previamente la autorización correspondiente del Ministerio de Agricultura.

- Servicios de vigilancia y seguridad; deberán obtener la autorización correspondiente del Ministerio del Interior.
- Servicios de fumigaciones de naturaleza agropecuaria; deberán previamente obtener la autorización correspondiente del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.



Actividades Turísticas

- Agencias de viajes y turismo; las mismas que para ostentar la condición de «Agencia de Viajes y Turismo Acreditada» deberá presentar a la Dirección Nacional de Turismo o al Órgano Regional Competente, solicitud indicando datos generales de la empresa; copia del RUC; copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento; y formulario otorgado por la Dirección Nacional de Turismo o por el Órgano Regional Competente, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR.
- Establecimientos de hospedaje que pretendan ostentar clase y categoría de acuerdo a la legislación vigente, los cuales deberán solicitar su clasificación y categorización ante la Dirección Nacional de Turismo, luego de inscritos en el RUC, de conformidad con el D.S. N° 029-2004-MINCETUR, debiendo contar además con la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Casinos de juego; los mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en su respectiva ley y normas reglamentarias y complementarias.
- Tragamonedas; los mismo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el «Reglamento para la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas aprobado mediante D.S. 009-2002-MINCETUR.
- Restaurantes que pretendan ostentar categoría de 1 a 5 Tenedores y/o ser calificados como turísticos, deberán solicitar su categorización ante la Dirección Nacional de Turismo. Asimismo, deberán contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Servicios de alojamiento en casas particulares; los mismos que, deberán solicitar su autorización al órgano competente de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-95-ITINCI.

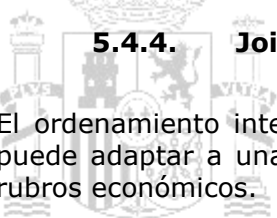
Servicio de Transporte Terrestre Interprovincial e Internacional

- Para el inicio de las actividades de transporte, regular de pasajeros, turístico de pasajeros y carga, las empresas deberán solicitar la Concesión de Ruta, Permiso de Operación o Constancia de Empadronamiento, según corresponda, ante la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Actividades Agroindustriales

- Procesamiento de flora y fauna silvestre: para el inicio de sus actividades las empresas deberán previamente obtener la autorización de la instancia correspondiente del Ministerio de Agricultura.
- Beneficio de ganado y aves: para el inicio de sus actividades las empresas deberán previamente obtener la autorización sanitaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

- Producción de plaguicidas de origen vegetal: para el inicio de sus actividades las empresas deberán previamente obtener la autorización sanitaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.



5.4.4. Joint ventures, socios locales

El ordenamiento interno no define ni regula el contrato de "Joint Venture", por ello se puede adaptar a una amplia variedad de situaciones y ha sido usado en los principales rubros económicos.

5.5. Propiedad industrial

Propiedad Intelectual

www.indecopi.gob.pe

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es el encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger:

- El mercado de las prácticas monopolísticas que puedan controlar y restringir la competencia, ya sea en la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios, así como de prácticas que generan competencia desleal y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores.
- Los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones a través de:
 - o La Oficina de Signos Distintivos,
 - o La Oficina de Invenciones, y Nuevas Tecnologías,
 - o La Oficina de Registro de Transferencia de Tecnología Extranjera
 - o La Oficina de Derechos de Autor.
- La calidad de los productos.

Marcas Comerciales

El registro de marcas está a cargo de la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI.

Requisitos:

Presentar tres ejemplares del formato de la solicitud correspondiente (uno de los cuales servirá de cargo). Se debe indicar los datos de identificación del solicitante (incluyendo su domicilio para que se le remitan las notificaciones).

En caso de contar con un representante, se deberá indicar sus datos de identificación y su domicilio será considerado para efecto de las notificaciones. Consecuentemente, será obligatorio adjuntar los poderes* correspondientes.

Indicar cuál es el signo que se pretende registrar. Si éste posee elementos gráficos, se deberá adjuntar su reproducción (tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho y a colores, si se desea proteger los colores).



Determinar expresamente cuáles son los productos, servicios o actividades económicas que se desea registrar, así como la clase o clases a la que pertenecen (Clasificación de Niza).

En caso de tratarse de una solicitud multiclase, los productos o servicios se deben indicar agrupados por clase, precedidos por el número de clase correspondiente y en el orden estipulado por la Clasificación de Niza.

De ser necesario, se deberá manifestar la prioridad que se reivindica. En esta situación particular, se adjuntará la copia de la solicitud cuya prioridad se invoca, certificada por la autoridad que la expidió, de ser el caso, traducida al español.

Adjuntar la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo es equivalente al 14.86% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por una clase solicitada. El monto (S/. 534.99 nuevos soles) se cancelará en la Caja del INDECOPI. Por cada clase adicional, el pago del derecho de trámite será de S/. 533.30, cuyo costo es equivalente al 14.81% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Requisitos adicionales en los siguientes supuestos:

Marcas colectivas y Marcas de certificación: se acompañará también el Reglamento de uso correspondiente.

Nombre comercial: se señalará fecha de primer uso y se acompañará los medios de prueba que la acrediten para cada una de las actividades que se pretenda distinguir.

Lema comercial: se indicará el signo al cual se asociará el lema comercial, indicando el número de certificado o, en su caso, el expediente de la solicitud de registro en trámite.

Contratos de transferencia de tecnología extranjera

El costo por los derechos de trámite de este procedimiento es equivalente al 6.14% de la UIT (S/. 220.93 nuevos soles) y se cancelará en la Caja del INDECOPI.

El usuario deberá presentar una solicitud indicando los datos de identificación, domicilio y número del DNI o del RUC del solicitante, según corresponda.

De ser necesario, se deberá adjuntar los poderes correspondientes, debiendo presentar:

La copia del contrato de transferencia de tecnología extranjera, con las firmas debidamente legalizadas y su traducción, en la que se consignen debidamente los elementos del contrato para efectos del registro.

El tiempo máximo para la tramitación y evaluación de la solicitud y documentación entregadas a la Dirección es de 180 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Legislativo No 1075.

Si después de notificada la resolución, el solicitante deseara presentar un recurso de reconsideración, apelación o adhesión, tendrá plazo máximo de 15 días útiles desde la fecha en que dicha resolución le fue comunicada.

Patentes de invención

El costo por los derechos de presentación de la solicitud equivale al 35,20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (S/. 1269,125 nuevos soles) y debe cancelarse en las oficinas del INDECOPI. Se deberá pagar el 20% de la UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante -15,25%- se abonará, vía reintegro y de acuerdo al valor de la UIT vigente, únicamente si la solicitud califica para el examen de fondo.

El usuario presentará solicitud con código F-DIN-01/1A en formato impreso e indicando y adjuntando la siguiente información, según corresponda:

- a. Datos de identificación, domicilio y/o poderes*. En el caso de personas jurídicas, se consignará el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b. Nombre, domicilio y nacionalidad del inventor(es) y título o denominación de la invención.
- c. Descripción de la invención en idioma castellano (en 2 ejemplares).
- d. Una o más reivindicaciones en idioma castellano (en 2 ejemplares).
- e. Resumen con el objeto y finalidad de la invención en idioma castellano (2 ejemplares).
- g. De ser necesario:

- Figuras o dibujos técnicos en formato A4 (2 ejemplares).
- Certificado de exhibición.
- Copia del documento de Cesión de Inventores con las firmas debidamente legalizadas.
- Indicación del número de registro del Contrato de Acceso y copia del mismo.
- Copia del documento que acredita la licencia de autorización de uso de conocimientos tradicionales.
- Certificado de depósito de material biológico.

Dentro del plazo de 30 días hábiles de haber recibido la orden de aviso, se debe realizar la publicación en el diario oficial El Peruano. Además, dentro de los 6 meses de efectuada la publicación, se debe acreditar el pago del reintegro por el examen de fondo.

Diseños Industriales

El costo por los derechos de solicitud para el registro del diseño industrial equivale al 17,10% de la UIT (S/. 615,53 nuevos soles). Se debe cancelar el 10% de la UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante (7,10%) se abonará, vía reintegro y de acuerdo al valor de la UIT vigente, únicamente si la solicitud califica para el examen de fondo.

La Reivindicación de Prioridad equivale al 3,65% de la UIT (S/. 131,40 nuevo soles) y el pago es facultativo en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.

Un examen adicional tiene por costo el 6,73% de la UIT (S/. 242,37 nuevos soles). La realización del informe está sujeta a los casos en que se reestructura el pliego de reivindicaciones y constituye un pago único.

Las modificaciones –hasta un máximo de 100 por página– a los Dibujos Técnicos presentados inicialmente tienen un costo equivalente al 1.08% de la UIT (S/. 39,5 nuevos soles) y el pago es facultativo en tanto el solicitante pretenda hacer valer dichos beneficios.

Para proceder al registro del diseño industrial debe presentarse una impresión del formato con el código F-DIN-02/1A, indicando y adjuntando la siguiente información, según corresponda:

- a. Datos de identificación, domicilio y/o poderes. En el caso de personas jurídicas, se consignará el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b. Nombre, domicilio, nacionalidad de los diseñadores y designación del producto cubierto por el diseño industrial.
- c. Adjuntar figuras, muestra física, fotografía o dibujos técnicos en formato A4 (3 ejemplares), incluyendo el diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales, según corresponda.
- d. Copia del documento de cesión de diseñadores con las firmas debidamente legalizadas, de ser el caso.

Dentro del plazo de 30 día hábiles de recibida la orden de aviso, el solicitante deberá realizar la publicación en el diario oficial El Peruano.

Denominaciones de origen

El costo por los derechos de trámite de este procedimiento es equivalente al 12.33% de la UIT (S/. 443.75 nuevos soles) y se cancelará en la Caja del INDECOPI.

El usuario deberá presentar una solicitud consignando y adjuntando la siguiente información:

Nombre, domicilio, residencia y nacionalidad del o los solicitantes (si son personas naturales, se debe indicar el número del DNI; si son jurídicas, el número del RUC, así como la demostración de su legítimo interés).

La denominación de origen objeto de solicitud de declaración.

La delimitación y descripción de la zona geográfica de producción, extracción o elaboración del producto que se designará con la denominación de origen.

El detalle del producto (o productos) que distinguirá la denominación de origen solicitada.

La descripción (informe técnico) de las calidades, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la denominación de origen solicitada.

Dentro del plazo de 3 meses de recibida la orden de publicación, el solicitante deberá publicarla, por una sola vez, en el diario oficial El Peruano.

El tiempo máximo para la tramitación y evaluación de la solicitud y documentación entregadas a la Dirección es de 180 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Legislativo No1075.

Si después de notificada la resolución, el solicitante deseara presentar un recurso de reconsideración, apelación o adhesión, tendrá un plazo máximo de 15 días útiles desde la fecha en que dicha resolución le fue comunicada.

Competencia Desleal

Los siguientes, son ejemplos de actos de competencia desleal que sanciona la Comisión:

- Actos de engaño: son actos que tienen como efecto, real o potencial, inducir a error al consumidor respecto a la naturaleza, modo de fabricación o distribución, características, aptitud para el uso, calidad y cantidad, procedencia geográfica y, en general, sobre las ventajas realmente ofrecidas por un bien o servicio.
- Actos de confusión: son actos que tienen como efecto, real o potencial, inducir a error a otros agentes en el mercado respecto del origen empresarial de la actividad, el establecimiento, las prestaciones o los productos propios, de manera tal que se considere que éstos poseen un origen empresarial distinto al que realmente le corresponde.
- Actos de explotación indebida de la reputación ajena: son actos que, no configurando actos de confusión, tienen como efecto real o potencial, el aprovechamiento indebido de la imagen, el crédito, la fama, el prestigio o la reputación empresarial o profesional que corresponde a otro agente económico.
- Actos de denigración: son actos que tienen como efecto, real o potencial, directamente o por implicación, menoscabar la imagen, el crédito, la fama, el prestigio o la reputación empresarial o profesional de otro u otros agentes económicos.
- Actos de comparación y equiparación indebida: son actos en los que se alude inequívocamente la oferta de otro agente económico. En el caso de los actos de

comparación, la finalidad es presentar las ventajas de la oferta propia, mientras que en los actos de equiparación, se presenta únicamente una adhesión de la oferta propia a la oferta ajena. Son lícitos, siempre que constituyan información verdadera, exacta y pertinente.

- Actos de violación de secretos empresariales: son actos que consisten en divulgar o explotar, sin autorización de su titular, secretos empresariales ajenos a los que se haya tenido acceso legítimamente, con deber de reserva, o ilegítimamente. Asimismo, se incluyen las adquisiciones de secretos empresariales ajenos por medio de espionaje, inducción al incumplimiento de deber de reserva o procedimiento análogo.

- Actos de violación de normas: son actos que tienen como efecto, real o potencial, valerse en el mercado de una ventaja significativa, mediante la infracción de normas imperativas.

- Actos de sabotaje empresarial: son actos que tienen como efecto, real o potencial, perjudicar injustificadamente el proceso productivo o la actividad comercial o empresarial de otro agente económico. Se realizan mediante la interferencia en la relación contractual que mantiene la empresa con sus trabajadores, proveedores, clientes y demás obligados y tienen como efecto inducir a que éstos incumplan alguna prestación esencial o mediante una intromisión de cualquier otra índole en su proceso o actividades.

6. SISTEMA FISCAL

6.1. Estructura general

La Ley marco de crecimiento de la actividad privada aprobada por Decreto Legislativo 757, en noviembre de 1991, desarrolla los principios constitucionales de legalidad y publicidad en materia tributaria. Particularmente, establece límites a la capacidad de los gobiernos regionales y locales de crear, modificar o suprimir tributos. En Enero de 1994 entró en vigor el Decreto Legislativo 771, denominado la "Ley Marco del Sistema Tributario Nacional".

Perú tiene en vigor convenios para evitar la doble imposición con Chile, Canadá, Brasil, y los países miembros de la Comunidad Andina. Tenía también un convenio con Suecia, que ha sido denunciado a finales de 2006 y está siendo renegociado. En 2006 se alcanzó también un acuerdo entre gobiernos para un CDI España-Perú, si bien su ratificación parlamentaria no ha sido posible hasta ahora. En 2011 (también a nivel de gobiernos) se acordó un CDI con México, que ha iniciado recientemente su proceso de aprobación parlamentaria. Por último, hay varios CDIs en proceso de negociación entre gobiernos: Francia, Italia, Reino Unido, Suecia, Suiza y Tailandia.

Toda subsidiaria o sucursal constituida o establecida en el país debe obtener su Registro Único de Contribuyente – RUC, el cual constituye el registro informático a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - que contiene los datos de identificación y de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, de la información vinculada a sus actividades económicas, así como la información de sus responsables.

El número de RUC contiene once (11) dígitos que identifica al contribuyente ante la SUNAT. Es de uso obligatorio para cualquier gestión que se realice ante la Administración

Tributaria y otras dependencias de la Administración Pública que la SUNAT establezca. Dicho número tiene carácter permanente y es de uso exclusivo de su titular.

Por último, cabe señalar que desde el punto de vista del derecho societario no existen restricciones para que el Gerente General sea una persona natural extranjera, la Administración Tributaria exige que el Gerente General de una empresa peruana sea un ciudadano peruano o un ciudadano extranjero pero con carné de extranjería para que dicha persona pueda ser registrada como representante legal de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes.

6.2. Sistema impositivo

La potestad impositiva es estatal en todo caso. Las regiones no tienen capacidad impositiva. En cuanto a las municipalidades, estas pueden fijar tasas y arbitrios que serán diferentes dependiendo de la municipalidad.

6.3. Impuestos

6.3.1. Sociedades

En Perú las personas jurídicas, al igual que las naturales, están sometidas al Impuesto a la Renta, que sería, para el caso de las sociedades, el equivalente en España al Impuesto sobre Sociedades. Se aplica a entidades residentes y a no residentes con establecimiento permanente en Perú. Se consideran entidades residentes aquellas que han sido constituidas en aplicación de la legislación mercantil peruana, incluyendo las sociedades anónimas y las sociedades limitadas. Las entidades residentes están sujetas al impuesto por su renta mundial, computándose la renta de fuente extranjera separadamente. Las pérdidas de fuente peruana pueden ser compensadas con beneficios de fuente extranjera, pero las pérdidas de fuente extranjera no pueden ser compensadas con los beneficios de fuente peruana.

El **beneficio gravable** resulta de la diferencia entre los ingresos obtenidos y los gastos incurridos para la obtención de aquellos, tomando como base el resultado contable al que se realizan ciertos ajustes. Resulta igualmente deducible la depreciación de los activos, dentro de los límites fijados por la ley.

El sujeto pasivo puede compensar **las bases imponibles negativas** obtenidas en los cuatro años inmediatamente anteriores al año en que obtiene una base imponible positiva. Se permite como alternativa la compensación de las bases imponibles negativas con el 50% de las bases imponibles positivas sin límite de tiempo.

Los **ejercicios fiscales y contables** coinciden con el año natural. Las declaraciones fiscales deben presentarse dentro de los tres primeros meses siguientes al ejercicio en cuestión. En caso de liquidación de una sociedad o cierre de un establecimiento permanente se debe presentar una declaración final jurada dentro de un período de tres meses, siguientes a la fecha de la liquidación.

Hay un gran número de **exenciones**, entre las cuales figuran: intereses derivados de contratos de préstamo concluidos con entidades públicas peruanas, ingresos obtenidos por servicios de asesoramiento financiero, económico o técnico, promovidos desde el extranjero por gobiernos o organizaciones internacionales.

Las **ganancias de capital** derivadas de transacciones habituales se consideran renta derivada de la explotación del negocio en cuestión y se gravan al tipo del Impuesto sobre

Sociedades. En general, se consideran ganancias de capital sujetas a gravamen aquellas que derivan de la venta de bienes llamados bienes de capital, es decir, aquellos que no se comercializan dentro del marco del negocio habitual de una empresa. En particular, se consideran ganancias de capital la venta de acciones y participaciones, bonos del estado, propiedades, que hayan sido recibidas anteriormente como pago para una transacción dentro del marco de un negocio habitual, bienes objetos de depreciación, y concesiones y otros derechos.

En cuanto al **tipo general de gravamen**, desde enero de 2004 es del 30%, no existiendo retenciones en pagos a entidades residentes. Las sociedades no residentes que operan en Perú a través de un establecimiento permanente resultan gravadas solamente por los ingresos que obtengan en el país, ya sean estos en metálico o en especie, aplicándoseles el tipo general del Impuesto sobre Sociedades del 30%, a no ser que un tratado internacional disponga otra cosa al respecto. La repatriación de beneficios de un establecimiento permanente a la casa central está sujeta a una retención del 4,1%. Los ingresos derivados de bienes inmuebles situados en Perú, incluidas las ganancias de capital, están sujetas a un tipo de retención del 30%.

Las ganancias de capital derivadas de la venta de participaciones en entidades cotizadas en la bolsa obtenidas por un no residente se gravarán al 5% (si la operación se lleva a cabo en Perú) y al 30% (si la operación se lleva a cabo en el extranjero).

Los **dividendos** distribuidos a personas o entidades no residentes están sujetos a retención en la fuente a un tipo reducido del 4,1%. Los intereses -con algunas excepciones, en las cuales se aplican retenciones reducidas- y los *royalties* sufren una retención del 30%.

Por último, señalar que la tasa anual máxima de depreciación tributaria es de 5% para edificaciones, 25% para vehículos, 20% para semovientes, 20% para maquinarias y equipos que se usen en la minería, petróleo y construcciones industriales, 25% para el hardware y 10% para otros activos fijos.

CUADRO BASICO IMPUESTO DE SOCIEDADES

<u>CONCEPTO</u>	<u>TIPO IMPOSITIVO</u>
Beneficio empresarial a través establecimiento permanente	30 %
Ganancias de capital	30 %
Intereses	1% , 4,99 %, 30%
Royalties	30%
Reparto de beneficio del establecimiento permanente	4,1%
Dividendos	4,1%

6.3.2. Renta personas físicas

El impuesto sobre la renta de las personas físicas sigue el mismo formato que el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas, pues se hallan unificados bajo el mismo epígrafe impositivo.

6.3.3. IVA

La tasa del Impuesto al Valor Agregado (en Perú denominado Impuesto General a las Ventas - IGV) es de 18% (incluyendo la tasa del Impuesto de Promoción Municipal) y es aplicable, exclusivamente, a las siguientes actividades:

- Venta en Perú de bienes muebles.
- Servicios prestados o utilizados en el Perú.
- Contratos de Construcción
- Primera venta de bienes inmuebles efectuada por el constructor
- Importación de bienes.

El IGV pagado por la adquisición de bienes o servicios puede ser usado como crédito fiscal contra el IGV que deriva de las transacciones de la empresa.

Los exportadores pueden pedir el reembolso del IGV pagado por la adquisición de bienes y servicios. También pueden utilizar dicho reembolso como crédito contra el IGV que grava sus operaciones o, en su defecto, contra pagos del Impuesto a la Renta. Si hubiere saldo que no pueda utilizarse, puede transferirse a terceros.

Las empresas que aún no inician su actividad productiva y que importen o adquieran bienes de capital para la producción de bienes y servicios destinados a la exportación o gravados por el IGV, pueden acogerse al denominado Régimen de Recuperación Anticipada del IGV. Dicho régimen consiste en solicitar ante las autoridades tributarias la devolución del crédito fiscal del IGV pagado en sus adquisiciones de bienes y servicios e importaciones.

6.3.4. Otros

Impuesto Selectivo al Consumo

Se gravan con el Impuesto Selectivo al Consumo las siguientes actividades:

- La venta en el país a nivel de productor de bienes legalmente establecidos tales como combustibles, cervezas, bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- La importación de los productos arriba mencionados.
- Apuestas y juegos de azar, como loterías y rifas.

En este sentido, los sujetos pasivos de este impuesto son:

- Los productores o las empresas vinculadas económicamente a éstos, en las ventas realizadas en el país;
- Las personas que importen los bienes gravados;
- Los importadores o las empresas vinculadas económicamente a éstos en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados;

- Las entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas.

En caso de gaseosas, bebidas alcohólicas, determinados vehículos, cigarros, entre otros, y de actividades relacionadas con el juego y la apuesta, el impuesto se determina aplicando un porcentaje determinado, el cual varía dependiendo de los bienes. Asimismo, el impuesto también puede calcularse por medio del Sistema al Valor, aplicando el impuesto sobre la base del precio de venta al público, el cual se aplica a la cerveza.

Impuesto a las Transacciones Financieras

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es un impuesto de carácter temporal que grava ciertas transacciones financieras señaladas en la ley que creó este impuesto. La referida ley establece que todas las obligaciones por montos superiores a S/. 5,000 o US\$ 1,500 deben ser pagadas utilizando los denominados "Medios de Pago".

La ley considera como Medios de Pago a los siguientes: i) depósitos en cuentas bancarias; ii) giros y transferencias bancarias; iii) órdenes de pago; iv) tarjetas de débito y tarjetas de crédito emitidas en el Perú, v) tarjetas de crédito emitidas en el exterior por empresas extranjeras cuyo objeto sea la emisión y administración de tarjetas de crédito, así como por entidades bancarias o financieras extranjeras, siempre que los pagos se canalicen por medio de entidades financieras o bancarias peruanas, vi) cheques con la cláusula de "no negociable" u otras equivalentes; y vii) otros que sean aprobados mediante Decreto Supremo.

Con relación a los efectos tributarios sobre el Impuesto a la Renta, la ley establece que los pagos que se efectúen sin la utilización de los Medios de Pago cuando la ley así lo requiera, no permitirán deducir gastos, costos o créditos para propósitos de la determinación de la utilidad gravable.

Este impuesto debe ser retenido y pagado por las Instituciones Financieras y otras empresas señaladas por la ley que intervengan en la transacción financiera. El ITF es deducible para efectos del Impuesto a la Renta.

El ITF es aplicable sin importar el monto de la transacción, cuando ésta es efectuada utilizando alguno de los Medios de Pago aún cuando ello no hubiera sido requerido por la ley (cuando el monto involucrado es menor a S/. 5,000 o US\$1,500).

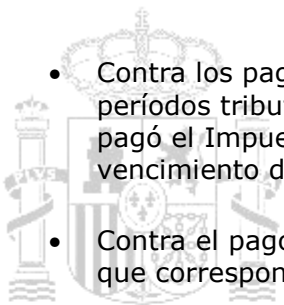
La tasa del impuesto es de 0,15 % la cual se aplica sobre el monto de la transacción financiera en moneda local o extranjera, sin ninguna deducción.

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Este impuesto se aplica a los generadores de renta de tercera categoría comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta, incluidos los del Régimen de la Amazonía, Régimen Agrario, los establecidos en Zona de Frontera, etc., así como, las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas. Se aplica sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior.

El impuesto se determinará aplicando la tasa de 0.4% sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda de S/. 1.000.000, según balance cerrado al 31 de diciembre del año anterior.

El impuesto efectivamente pagado podrá ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta o el pago de regularización del Impuesto a la Renta en los siguientes supuestos:



- Contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta.
- Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda.

Impuestos Municipales

Impuesto Predial: Este impuesto grava la propiedad de un predio por una persona natural o jurídica en determinado distrito a 1 de enero del año en curso. El impuesto debe ser pagado en forma anual y su tasa se configura conforme a los criterios señalados en el siguiente cuadro:

IMPORTE	TIPO APLICABLE
Hasta 15 UIT	0,2 %
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0 %

Impuesto de Alcabala: De realización inmediata, grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

La tasa es del 3% y se aplicará sobre el mayor valor de entre el acordado por las partes o sobre el valor del autovalúo determinado por la Municipalidad Distrital donde esté ubicado el predio, no estando comprendido el tramo correspondiente a las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

Impuesto al Patrimonio Vehicular: El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camiones y buses con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Las Municipalidades sólo están autorizadas a crear, modificar o eliminar determinados tributos relacionados

La legislación peruana regula también la existencia de zonas francas definidas como zonas del territorio amparadas por la ficción legal de ser consideradas como ubicadas fuera del país. En estas zonas, los bienes que ingresen importados no pagan derechos ni impuestos.



6.4.Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

El ordenamiento jurídico peruano parte de la base de trato igualitario a los capitales peruanos y extranjeros.

7. FINANCIACIÓN

7.1.Sistema financiero

A diciembre de 2011, el sistema financiero peruano estaba conformado por 61 entidades, de las que 15 son entidades bancarias: Banco Crédito del Perú, Banco Falabella Perú, BBVA Banco Continental, HSBC Bank Perú S.A., Mi Banco, Banco del Comercio, Banco Interamericano de Finanzas, Banco Financiero, Citibank, Interbank, Scotiabank Perú y Banco Santander Perú, Banco Azteca Perú, Deutsche Bank Perú y Banco Ripley. También cuenta con cuatro entidades financieras de componente estatal: Agrobanco, Banco de la Nación, Corporación Financiera de Desarrollo SA (COFIDE) y Fondo MiVivienda. El resto son principalmente entidades microfinancieras (34).

Los activos bancarios son 193.000 millones de soles (72.800 millones de dólares), con un peso menor pero significativo de las microfinancieras (Perú es uno de los países con tejido microfinanciero más amplio). Los créditos están sesgados hacia la empresa (sobre todo grande y mediana), pero los segmentos de crédito al consumo e hipotecario están cobrando más peso en tiempos recientes. Se trata de un sistema altamente capitalizado, con una ratio de capital en torno al 13,4% a finales del pasado año. La morosidad está en niveles medios, 3,4% para el conjunto del sistema bancario. El crédito está creciendo con rapidez (cerca del 33% durante 2011), mientras que los depósitos crecen en menor medida (8,9% en ese año).

Los agentes económicos son cada vez menos vulnerables a variaciones del tipo de cambio, debido a la reducción en los niveles de dolarización financiera que se ha dado en los últimos años. Esta tendencia a la baja está influenciada por la estabilidad macroeconómica del país (particularmente la baja inflación) que genera mayor confianza en la moneda doméstica. En el sistema financiero, el nivel de dolarización del crédito se ha reducido de un nivel cercano al 70% en abril de 2004 a un 45,2% en diciembre de 2011.

Los indicadores de concentración bancaria muestran cifras muy elevadas. En junio de 2011 los cuatro principales bancos del país (Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, Scotiabank e Interbank) controlaban el 73,2% de la cartera bruta de colocaciones directas, 78,2% de los depósitos totales y 63,3% del patrimonio del sistema. No obstante, se observan ciertos indicios de mayor competencia en créditos y en depósitos, gracias al ingreso de nuevas entidades y la adquisición y/o transformación de entidades a empresas financieras, que ya venían operando en el sistema.

Una causa importante de esta concentración (y factor de distorsión en la competencia bancaria) fue la potestad que tenían las empresas para determinar en qué banco depositaban la nómina de sus empleados. Finalmente, en abril de 2010, a través de Decreto Supremo de urgencia, el Gobierno peruano estableció la libertad de los

empleados peruanos a escoger la entidad financiera en la que los empresarios deben depositar sus sueldos.

Otra medida de protección del usuario de productos bancarios se ha tomado recientemente. Desde agosto de 2010, se obliga a las entidades financieras a informar en la publicidad de sus productos de la Tasa de Costo Efectivo, que incluya todos los costes y comisiones. De esta forma, se permitirá al usuario bancario cuantificar el costo de su producto financiero, posibilidad que le resultaba prácticamente imposible con anterioridad a esta medida.

En cuanto a la política monetaria, la intensa ralentización económica en 2009 tuvo una rápida reacción desde el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), con una reducción de tipos sustancial, hasta el 1,25%. Desde entonces la ha ido elevando hasta el 4,25% actual, que se ha mantenido en los últimos diez meses. La estabilidad de tipos de intervención tiene que ver con lo equilibrado de los riesgos según percepción del BCRP: al alza por las presiones de demanda interna del país, a la baja por las notables incertidumbres sobre la evolución de la demanda en otras áreas geográficas (EEUU y Europa).

Con la entrada de dos nuevas empresas en febrero de 2010, el grupo de empresas financieras (básicamente equivalente a los Establecimientos Financieros de Crédito españoles) quedó conformado por ocho empresas: Crediscotia Financiera, Financiera TFC S.A., Financiera Edyficar, Financiera Crear, Financiera Confianza, Financiera Efectiva, Financiera Universal, Financiera UNO y América Financiera, Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y Mitsui Auto Finance Perú SA.

Las Instituciones Microfinancieras (IMF) peruanas lideran el ranking de "Las Mejores Entidades Microfinancieras de América Latina y el Caribe en 211". Dicho informe es elaborado por Microfinance Information Exchange (MIX) Market, el Fondo Multilateral de Inversiones (Fomín) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 25 de las 100 entidades que se incluyen en el listado son peruanas y la Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC) peruana Nuestra Gente ocupa el primer lugar. La siguiente peruana es Crediscotia, que ocupa el puesto diez.

El Sistema Privado de Pensiones (SPP) fue creado en 1992, como alternativa a los regímenes de pensiones administrados por el Estado y concentrados en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Tras 17 años, el SPP cuenta hoy con más de cuatro millones de afiliados. Actualmente existen 4 Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP Horizonte, AFP Integra, AFP Prima y AFP Profuturo) que se reparten el mercado en cuotas más o menos equitativas.

Al mes de marzo de 2011, la cartera administrada por las AFP registró un nivel de S/. 84.356 millones, monto superior en un 18,3% al nivel registrado en marzo de 2010. Esta cartera se descompone en títulos de renta variable (29% del valor del fondo), inversiones en el exterior (29% del valor del fondo), bonos del gobierno (15% del valor del fondo) y títulos de renta fija emitidos por el sector privado (13%). El número de jubilados dentro del Sistema Privado de Pensiones (SPP) mantiene una tendencia creciente. En Mayo de 2011 la cifra ascendía a 52.360, un 4% más que en diciembre de 2010.

Igual que en otros sectores, la apertura económica significó la modernización y capitalización del sector seguros, con empresas que vinieron del exterior. Entre las principales compañías de seguros encontramos Rimac Internacional, El Pacífico Vida, El Pacífico-Peruano Suiza y MAPFRE Perú, que se reparten el 67% del total de ingresos a Junio de 2011. Les siguen en el ranking aseguradoras como InVita, La Positiva Generales, Interseguro, La Positiva Vida, MAPFRE Perú Vida, Protecta, Ace, Cardif, Secrex o Insur. El total de ingresos por primas de seguros netas a junio 2011 alcanzó los S/. 3.514

millones, lo que representa un crecimiento de 27,04% con respecto al acumulado del año anterior. Los ramos de vida lideraron el crecimiento (Seguros de vida y seguros del SPP).

Por último, en cuanto a entes reguladores del sistema financiero, hay que destacar a la SBS. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

La SBS es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú. Sus objetivos, funciones y atribuciones están establecidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley 26702).

7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Perú cuenta con líneas de crédito en las siguientes instituciones financieras multilaterales: Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Corporación Andina de Fomento (CAF). Las líneas más activas son las tres últimas.

Desde 1955 Perú es miembro de la Corporación Financiera Internacional (CFI), institución del Banco Mundial. La CFI promueve inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, con el objetivo de reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida. Para promover el desarrollo sostenible del sector privado, la CFI ayuda a empresas privadas de estos países a movilizar financiamiento en los mercados financieros internacionales. Además, proporciona asesoría y asistencia técnica a empresas y gobiernos.

Perú es uno de los principales beneficiarios de las subvenciones e inversiones del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo). El FOMIN empezó sus operaciones financieras en Perú en 1.995 y en la actualidad es la principal fuente de asistencia técnica y subvenciones para el sector privado peruano. La Línea de Cofinanciación COFIDES/FOMIN para pymes en América Latina y el Caribe ayuda a financiar inversiones productivas en pequeñas y medianas empresas en régimen de joint-venture.

La Corporación Andina de Fomento (CAF) es la principal fuente de financiación multilateral de Perú en los últimos años. Casi el 75% de la cartera de préstamos de la CAF en este país está invertida en Infraestructura y casi la totalidad de la cartera CAF está representada por operaciones para la financiación de programas y proyectos de inversión de medio y largo plazo, bien directamente o a través de préstamos otorgados a la banca de desarrollo y comercial del país. Aunque todavía no se ha aprobado, desde la Corporación Andina de Fomento se informó que en 2012 podría conceder préstamos por 2.000 millones de dólares en Perú, de los cuales el 70% sería destinado a financiar proyectos en el sector público y el 30% restante en el sector privado.

En abril de 1991, el Congreso de la República de Perú ratificó la suscripción del Acuerdo Constitutivo de la Agencia Multilateral de Garantía a las Inversiones (MIGA) del Banco Mundial. Importantes inversiones, principalmente en los sectores minero y financiero, se desarrollan al amparo de las coberturas extendidas por el MIGA.

7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

En el plano bilateral Perú-España, ambos países tienen firmado un acuerdo de cooperación económica y financiera que está vigente desde el año 2001. En ese programa se incluye una dotación de 200 millones de euros de créditos Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y 4 millones de euros para la realización de estudios de viabilidad (Línea FEV, Fondo de Estudio de Viabilidad). La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID) superó los 86 millones de euros durante 2010. España viene siendo uno de los dos principales donantes en los últimos años, según las cifras proporcionadas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

En junio de 2010 se publicó la ley de creación del Fondo para la Internacionalización de la empresa española (FIEM) cuyo reglamento apareció en el BOE el 20 de enero de 2011. Este fondo tiene por objeto financiar proyectos y estudios para el desarrollo de proyectos que promuevan la internacionalización de la empresa española, con un enfoque directo en los procesos de licitación. Dado que Perú es considerado un país de renta media a efectos del Banco Mundial, no es posible conceder préstamos o créditos concesionales ligados por lo que en la actualidad, los recursos del FIEM cuentan con condiciones comerciales. Asimismo, es posible financiar la realización de estudios de viabilidad con este nuevo fondo.

8. LEGISLACIÓN LABORAL

La Ley de Fomento al Empleo reglamenta la relación entre el trabajador y su empleador, quien a su vez está facultado para normar y reglamentar las labores, dar las órdenes para su correcta ejecución y sancionar y disciplinar cualquier incumplimiento de éstas.

Sólo en el caso de relaciones laborales a plazo fijo o sujeto a modalidad, la legislación peruana solicita que el contrato sea celebrado por escrito y aprobado por el Ministerio de Trabajo.

La Ley de Fomento al Empleo es de aplicación para todos los trabajadores que hayan laborado por lo menos tres meses con una jornada mayor a cuatro horas diarias; este período de tres meses - conocido como período de prueba - puede ser ampliado por las partes hasta seis meses para empleados de confianza, o hasta un año para empleados directivos.

Los trabajadores cubiertos por esta ley no pueden ser despedidos de forma unilateral y arbitraria por el empleador; sin embargo, debe tenerse en consideración que algunos contratos, tales como los contratos de jornada parcial o para servicio específico, excluyen a los trabajadores contratados de la posibilidad de acceder a la protección contra el despido arbitrario.

Existen algunos sistemas de empleo que no están regulados por esta ley, como son los contratos de locación de servicios que permiten recurrir a personas para que presten sus servicios sin encontrarse subordinadas a terceras personas; los directores de empresas, el personal militar y policial, así como los empleados públicos.

8.1. Contratos

La actual legislación peruana permite que la contratación laboral se adecue de mejor manera a las reales necesidades de los empleadores, contemplando la posibilidad de contratar a una persona según las circunstancias o conveniencias que en el entorno tenga el empleador. Los contratos sujetos a modalidad, según la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, son los siguientes:

1) Los contratos de naturaleza temporal:

- El contrato por inicio o incremento de la actividad.
- El contrato por necesidades del mercado.
- El contrato por reconversión empresarial.

2) Los contratos de naturaleza accidental:

- El contrato ocasional.
- El contrato de suplencia.
- El contrato de emergencia.

3) Los contratos de obra o servicio:

- El contrato para obra o servicio específico.
- El contrato intermitente.
- El contrato de temporada.

Adicionalmente a estas modalidades de contratos de trabajo, la mencionada Ley contempla la posibilidad de la contratación de personal vía terceros, ya sea mediante las denominadas empresas de servicios complementarios y las cooperativas de trabajadores.

Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

- La invalidez temporal
- La enfermedad y el accidente comprobados
- El descanso vacacional
- La licencia para desempeñar cargo cívico y para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio
- El permiso y la licencia para el desempeño de cargos sindicales
- La sanción disciplinaria
- El ejercicio del derecho de huelga
- La detención del trabajador, salvo en el caso de condena privativa de la libertad
- La inhabilitación administrativa o judicial por período no superior a tres meses
- El permiso o licencia concedidos por el empleador
- El caso fortuito y la fuerza mayor
- Otros establecidos por norma expresa

8.2.Trabajadores extranjeros

De acuerdo a la Ley de Contratación de Extranjeros, la contratación y servicios de extranjeros está sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a los límites que establece la propia ley.

La participación de empleados extranjeros en una empresa o negocio no podrá ser mayor al 20 por ciento del total de los trabajadores. Asimismo únicamente el 30 por ciento de la suma total de los salarios puede utilizarse para efectuar las remuneraciones del personal extranjero.

Los contratos contraídos con trabajadores extranjeros deberán celebrarse por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de tres años prorrogables, sucesivamente por períodos iguales y deberán presentarse ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación.

Las leyes migratorias de Perú observan la existencia de distintas calidades migratorias que permiten efectuar múltiples actividades al visitante extranjero. Las siguientes son reconocidas por la legislación peruana:

- **Negocios.** Permite al extranjero el ingreso y su permanencia hasta 90 días, prorrogables hasta por 30 días más. El visitante foráneo no puede percibir ingresos de fuente peruana, sin embargo, puede firmar contratos o transacciones. En este caso la visa es temporal.
- **Trabajador.** Permite al extranjero permanecer en el país con el fin de realizar actividades laborales, como resultado de la celebración de un contrato de trabajo. El tiempo autorizado para radicar en Perú es el tiempo que dure el contrato, previa aprobación del Ministerio de Trabajo. En este caso la visa que corresponde es la de residente.
- **Independiente.** En esta calidad migratoria el extranjero puede radicar en el país indefinidamente para realizar inversiones, usufructuar de su renta o ejercer su profesión en forma independiente. En este caso la visa es de residente.
- **Turista.** El extranjero puede tener una estadía en el país de hasta 90 días prorrogables dos veces hasta 30 días cada prórroga. Es aplicable a aquellos que ingresan sin la intención de residir o de llevar a cabo actividades lucrativas o remuneradas. A esta calidad le corresponde la visa temporal.

Los contratos de extranjeros pueden efectuarse dentro o fuera del país. Si se lleva a cabo fuera de Perú deberá ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y presentado ante el Ministerio del Interior, para el posterior envío de la visa del trabajador extranjero, al país donde radique, para que su ingreso se realice con visa de trabajo.

En su caso, si el trabajador extranjero pretende celebrar un contrato de trabajo en Perú deberá ingresar previamente al país con visa de negocios, y una vez aprobado el contrato de trabajo, éste se presenta ante el Ministerio de Interior para efectuar el cambio de calidad migratoria.

8.3.Salarios, jornada laboral

La jornada laboral de tiempo completo es de ocho horas diarias. Los trabajadores tienen derecho a 24 horas continuas de descanso dentro de cada semana de trabajo. Dicho descanso deberá ser preferiblemente los domingos y deberá ser remunerado como jornada normal de trabajo.

Los días feriados se remuneran de igual manera que los descansos semanales, a excepción del Día del Trabajo.

Quien trabaje en su día de descanso tiene derecho a un salario adicional por ese día, equivalente al 100 por ciento de su salario normal. Cuando el trabajador cumpla un año de servicio, adquiere el derecho de 30 días de vacaciones en el siguiente año, las cuales serán pagadas a su inicio con una remuneración mensual ordinaria adicionada con ciertos conceptos de ley.

Los días festivos en Perú son:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 1 de mayo, Día del Trabajo
- Marzo o abril (variable), Semana Santa
- 29 de Junio, San Pedro y San Pablo
- 28 y 29 de julio, Fiestas Patrias
- 30 de agosto, Santa Rosa de Lima
- 8 de octubre, Combate de Angamos
- 1 de noviembre, Todos los Santos
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Navidad

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lleva a cabo -con frecuencia semestral- la Encuesta Nacional de Sueldos y Salarios. Así, y según los últimos datos públicos, de abril de 2009, en Lima metropolitana el promedio de remuneración nominal para empleados fue de 2.507,3 nuevos soles mensuales (717 euros – según cambio actual), y en el caso del personal obrero asciende a 1.123,8 nuevos soles mensuales (321 euros).

El presidente Ollanta Humala ha incrementado la remuneración mínima vital (RMV) y actualmente se sitúa en 675 nuevos soles (193 euros). En los próximos meses está previsto un nuevo aumento hasta 750 nuevos soles peruanos (215 euros).

La remuneración vacacional se paga al inicio de las vacaciones y equivale a una remuneración mensual ordinaria incrementada por las prestaciones de ley básicas.

Cada 15 de julio y 15 de Diciembre los trabajadores tienen derecho a percibir una gratificación por fiestas patrias y Navidad, la cual equivale a la de un mes laboral.

Los trabajadores tienen derecho a participar de las utilidades de la empresa, antes de impuestos, en función a sus remuneraciones y los días trabajados durante el año fiscal y de acuerdo a la escala que la ley establece.

Dicha escala señala los siguientes valores para los sectores:

- Minería 8 por ciento
- Pesca 10 por ciento
- Industria 10 por ciento
- Comunicaciones 10 por ciento
- Comercio y Restaurantes 8 por ciento
- el resto, 5 por ciento

Las prestaciones básicas de ley establecidas son las siguientes:

- Compensación por tiempo de servicios (CTS)
- Seguro de Vida
- Seguridad social y otras contribuciones:
- Régimen de prestaciones de salud
- Sistema nacional y privado de pensiones
- Fondo nacional de vivienda

El trabajador extranjero goza de los mismos derechos que un trabajador nacional.

8.4.Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

Los principales sindicatos de Perú son: La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación General de Trabajadores de Perú (CGTP), la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) y la Confederación de Trabajadores de Perú (CTP). Este último está vinculado al partido político APRA.

Los sectores que concentran el mayor número de sindicatos laborales son construcción civil, industria y comercio.

La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo regula la actividad sindical, las negociaciones colectivas y la huelga.

- Actividad sindical. El número mínimo para constituir un sindicato es de 20 trabajadores; como consecuencia, en las compañías con gran número de trabajadores pueden coexistir varios sindicatos.

La afiliación a un sindicato es voluntaria. Los trabajadores de empresas con menos de 20 trabajadores pueden elegir dos delegados que los representen ante el empleador o ante el Ministerio de Trabajo. El sindicato representa a los trabajadores frente al empleador en el proceso de negociación colectiva. Un convenio colectivo celebrado entre el sindicato y el empleador será aplicado a todos los trabajadores, a excepción del personal de dirección y de confianza.

Los sindicatos pueden ser de empresa, formado por trabajadores de diversas actividades que trabajan para un mismo empleador; de actividad, formado por trabajadores de diversos oficios que laboran para dos o más empresas de la misma actividad; de gremio, formados por trabajadores de un mismo oficio que laboran en varias empresas; y de oficios varios, formados por trabajadores de diversos oficios en distintas empresas, cuando en una localidad no alcanza el número mínimo para constituir un sindicato de otro tipo. Dos o más sindicatos pueden constituir una federación y dos o más federaciones podrán constituir una confederación. La tasa de afiliación sindical en Perú es débil. Según los últimos datos oficiales, en 2006 la tasa de afiliación sindical alcanzó el 5% del total de trabajadores asalariados en Lima metropolitana. Según las estadísticas del Ministerio de Trabajo, en el año 2010 se registraron 240 nuevos sindicatos de empresas en todo el Perú y 6 federaciones.

Dos federaciones importantes han sido la Bancaria y la Minera. Sin embargo, sólo la Federación Bancaria ha logrado celebrar convenios colectivos de carácter nacional; aun así, algunos bancos, por decisión de sus propios trabajadores, no están sujetos a dichos convenios.

Las confederaciones más importantes en el sector privado son la Central General de Trabajadores del Perú (CGTP) y la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP). Por su parte, los empleados públicos están organizados en la Central Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE) y los profesores públicos en el Sindicato único de Trabajadores de la



Educación Peruana (SUTEP). Actualmente, debido a la crisis del movimiento sindical, estas organizaciones han perdido mucho de su poder tradicional.

- La negociación colectiva. Las condiciones pactadas en un convenio colectivo de trabajo se incorporan a los contratos individuales. El convenio tiene un plazo de vigencia de un año, aun cuando las partes pueden acordar plazos mayores, y caduca automáticamente en la fecha de su vencimiento. Si bien no se requiere aprobación del Ministerio de Trabajo, los convenios colectivos deberán ser remitidos para efectos de su registro.

Las negociaciones colectivas se llevarán a cabo a nivel de empresa si el convenio resulta aplicable a todos los trabajadores, a una categoría, sección, o establecimiento de una misma empresa. Las negociaciones podrán desarrollarse también a nivel de actividad si es que el convenio se aplica a todos los trabajadores vinculados con una misma actividad económica. Finalmente, también podrá negociarse un convenio a nivel de gremio cuando éste será aplicable a trabajadores de un mismo oficio que laboran para distintas empresas.

Si no existe ningún convenio colectivo previo a la negociación, las partes decidirán el nivel en que ésta debe desarrollarse; a falta de acuerdo, la negociación se llevará a nivel de empresa. Si las partes no llegan a un acuerdo en negociaciones directas, pueden solicitar al Ministerio de Trabajo la realización de juntas de conciliación, pudiendo actuar como conciliador o mediador algún funcionario del Ministerio de Trabajo o la persona que las partes designen para tal efecto. De fracasar tanto la conciliación como la mediación, el conflicto podrá ser sometido a arbitraje.

El arbitraje podrá estar a cargo de una persona, un tribunal arbitral, alguna institución representativa, el Ministerio de Trabajo o por cualquier otra persona que las partes designen. El árbitro no podrá cambiar, combinar ni crear soluciones distintas a las propuestas por las partes, debiendo escoger una de ellas. Sin embargo, el árbitro sí podrá atenuar posiciones extremas contenidas en la alternativa de solución escogida por él.

- Derecho de huelga. Legalmente, la huelga se ha definido como «la suspensión colectiva del trabajo, acordada mayoritariamente y realizada en forma pacífica y voluntaria por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo». Los trabajadores de dirección y de confianza no pueden declararse en huelga.

Para que una huelga sea considerada legal debe basarse en la defensa de derechos laborales. La huelga deberá ser aprobada por la mayoría de los trabajadores afectados por la medida y notificada al empleador con cinco días de anticipación a la fecha de inicio de la huelga. La huelga no será considerada legal si el proceso de negociación colectiva ha sido sometido a arbitraje; ello es debido a que la decisión final respecto del arbitraje depende de los trabajadores, quienes podrán dejar sin efecto una huelga a fin de recurrir a dicho mecanismo de solución.

8.5. Seguridad social

El sistema de seguridad social en el Perú responde a un modelo mixto porque cuenta, en materia de salud, con regímenes contributivos y un régimen estatal, así como, en materia de pensiones, con un régimen contributivo de reparto y un régimen de capitalización individual. En el caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el régimen es de naturaleza contributiva. De un lado, el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, el Seguro de Salud Agrario y los regímenes especiales (regímenes contributivos), y de otro, el Seguro Integral de Salud (régimen estatal).

El Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud tiene, a su vez, dos clases de asegurados, los afiliados regulares y los potestativos. La afiliación de los primeros es de carácter obligatorio (en general, incluye a los trabajadores dependientes, socios de cooperativas de trabajadores, trabajadores del hogar y pensionistas; y en particular, a los pescadores y procesadores pesqueros artesanales independientes y los trabajadores portuarios) y la afiliación de los segundos es de carácter voluntario (trabajadores independientes y quienes no reúnan las características para afiliarse de modo regular).

El Seguro de Salud Agrario beneficia a los trabajadores agrarios dependientes e independientes. Los trabajadores dependientes son afiliados obligatorios y los independientes, voluntarios.

Los regímenes especiales benefician al asegurado Facultativo Independiente, Continuador Facultativo, Ama de Casa y/o Madre de Familia y al Chofer Profesional Independiente. La afiliación de estos asegurados ha sido voluntaria. A la fecha, constituyen regímenes cerrados porque no admiten nuevas afiliaciones.

El Seguro Integral de Salud (SIS) tiene por objeto promover el acceso de las personas no aseguradas a las prestaciones de salud, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.

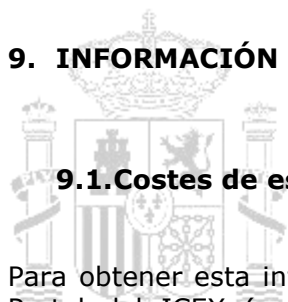
En materia de previsión social, existen el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

El Sistema Nacional de Pensiones comprende a los trabajadores de la actividad privada, los trabajadores del hogar y aquéllos que realizan actividad económica independiente (facultativos). Asimismo, el SNP sirve de marco para la aplicación de regímenes pensionarios especiales del sector Minero y de Construcción Civil.

El Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones es un régimen de capitalización individual de aporte definido que beneficia a los trabajadores afiliados (trabajadores dependientes e independientes), quienes se afilian de manera voluntaria.

Sin perjuicio de su condición laboral, los socios trabajadores de las cooperativas, incluyendo los de las cooperativas de trabajadores, son considerados como trabajadores dependientes para efectos del SPP y el SNP.

9. INFORMACIÓN PRÁCTICA



9.1. Costes de establecimiento

Para obtener esta información de la manera más completa posible se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor → Implantación en el Exterior → Seleccionar "País" → Catálogo de Costes de Establecimiento.

9.2. Información general

9.2.1. Formalidades de entrada y salida

Pasaporte en vigor.

Visados: No se exige visado sobre pasaporte ordinario si el objeto del viaje es turismo hasta 180 días (sin prórroga posible); sí se exige visado en caso de viaje de estudios o negocios.

A la entrada al país se le entregará la Tarjeta Andina de Migración la cual debe ser debidamente rellena. Es obligatoria la conservación de dicha tarjeta hasta la salida del país.

Vacunas:

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Fiebre amarilla si se prevé visitar zonas de la selva amazónica. Es igualmente recomendable, aunque no es imprescindible, estar vacunado contra la fiebre tifoidea, el tétanos, la polio y la hepatitis A y B.

Aduanas:

En general se puede ingresar como equipaje exonerado del pago de derechos de aduana, las prendas de vestir, objetos de uso y adorno y tocador que se adviertan que por su cantidad son para uso personal del viajero, así como medicinas de uso personal.

Se permite asimismo el ingreso exonerado de lo siguiente:

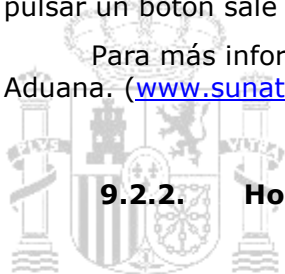
- Hasta veinte (20) cajetillas de cigarros o cincuenta (50) cigarros puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o en hebras para fumar **(sólo para pasajeros mayores de 18 años)**.
- Hasta tres (3) litros de licor, **(sólo para pasajeros mayores de 18 años)**.
- Una (1) computadora personal portátil, con fuente de energía propia, siempre que arribe como equipaje acompañado; una cámara fotográfica, una filmadora, un receptor de radio o equipo siempre que sea portátil y con fuente de energía propia; una máquina de escribir; un instrumento de cuerda o viento portátil.

Está prohibido, salvo que se disponga de los permisos sanitarios correspondientes, el ingreso de plantas, animales o alimentos.

Pueden ingresarse artículos para practicar deportes de aventura tales como Parapente, Ala Delta, escalada de montaña, canotaje, cacería, surfing, wind surfing, etc., luego de haber presentado una Declaración de Internamiento Temporal.

En el aeropuerto internacional de Lima existe un control aleatorio de equipajes. Sí al pulsar un botón sale luz roja, el viajero deberá abrir su equipaje para inspección.

Para más información acerca de aduanas diríjase a la Superintendencia Nacional de Aduana. (www.sunat.gob.pe)



9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos

Hora local:

La hora en Perú se ubica 5 horas antes del GMT (Greenwich Mean Time) y es similar a la hora EST (Eastern Standard Time) de los EEUU.

Perú no realiza cambios de horarios para el ahorro de energía, por lo tanto no existe horario de verano o invierno, sino que la hora se mantiene igual todo el año y no varía de una zona geográfica a otra.

Para más información sobre zonas horarias visite www.timeanddate.com

Festivos locales:

Aunque existen otras festividades, los días festivos oficiales, cuando los bancos y oficinas están cerrados, son:

1 de enero	Año Nuevo
marzo-abril	Jueves y viernes santo
1 de mayo	Día del Trabajo
29 de junio	San Pedro y San Pablo
28-29 de julio	Fiestas Patrias
30 de agosto	Santa Rosa de Lima
8 de octubre	Batalla de Angamos
1 de noviembre	Todos los Santos
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Navidad

9.2.3. Horarios laborales

- Bancos: de 09:00 a 18:00 horas.
- Comercios: de 09:00 a 20:00 horas.
- Administración pública: de 09:00 a 17:00 horas en invierno y de 08:00 a 15:00 horas en verano.

Estos horarios son orientativos y susceptibles de variación por parte de cada empresa.

9.2.4. Comunicaciones con España

Telecomunicaciones

El sector de las telecomunicaciones ha cambiado mucho desde los años noventa. La industria de telecomunicaciones ha cambiado drásticamente desde la privatización de la Compañía Peruana de Teléfonos (CPT) y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) y su adquisición en 1994 por Telefónica de España (hoy en día, Telefónica).

A partir de la apertura del mercado de telecomunicaciones el 1 Agosto de 1998 sobre todo operan en el país tres grandes compañías: Telefónica, Claro y Nextel.

Puede encontrar más información y estadísticas en www.osiptel.gob.pe, página Web de OSIPTEL, Organismo superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Comunicaciones por vía aérea

Aeropuertos:

El aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" está ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, a 16 km del centro de la ciudad de Lima.

Otros aeropuertos importantes son los de Cuzco, Tacna, Arequipa, Iquitos, Ayacucho, Chiclayo, Piura y Trujillo. Existen pequeñas compañías que ofrecen servicios regulares entre las diferentes ciudades.

La Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) Nacional e Internacional está incluida actualmente en los billetes aéreos.

9.2.5. Moneda

La moneda vigente en toda la República de Perú es el Nuevo Sol. Actualmente hay 5 tipos de billetes y 8 de monedas: Billetes de 10, 20, 50, 100 y 200 Nuevos Soles y monedas de 1, 2 y 5 Nuevos Soles, además de las monedas de 1, 5, 10, 20 y 50 céntimos de Nuevo Sol.

En los últimos años, la evolución del tipo de cambio del Nuevo Sol respecto al Dólar y al Euro ha sido la siguiente:

	<i>Euro/Nuevo Sol:</i>	<i>Dólar/Nuevo Sol</i>
Enero 2006	1€ - 4,05s/	1\$ - 3,42s/
Enero 2007	1€ - 4,39s/	1\$ - 3,32s/
Enero 2008	1€ - 4,44s/	1\$ - 3,02s/
Enero 2009	1€ - 4,11s/	1\$ - 3,17s/
Enero 2010	1€ - 4,07s/	1\$ - 2,85s/
Enero 2011	1€ - 3,75s/	1\$ - 2,80s/
Enero 2012	1€ - 3,48s/	1\$ - 2,69s/

9.2.6. Lengua oficial y religión

Lengua oficial.

El idioma más extendido entre los peruanos (84,1% como primer idioma) es el idioma español, seguido de las lenguas nativas (15,1%), de las cuales el quechua (como idioma o familia de lenguas) (13%) y el aimara (1,7%) son las más habladas. Existen inmigrantes extranjeros y sus descendientes que aún conservan sus lenguas originales, como es el caso del cantonés, del japonés, o del urdu, sin que su número de hablantes en conjunto (0,2%) sea de relevancia.

Religión.

En Perú, la religión más importante es el cristianismo: más del 80% de la población se declara católica, ubicándolo entre los países con mayor número de fieles católicos en el mundo junto con Brasil, Filipinas, y México, mientras que el resto de la población profesa otras religiones tales como la evangélica, el judaísmo o el islam. El ateísmo y el agnosticismo son tendencias crecientes y cada vez más importantes.

9.3.Otros datos de interés

PRECAUCIONES SANITARIAS

En general las condiciones sanitarias son buenas; según regiones, se establecen las siguientes precisiones:

- En la selva hay que protegerse contra la fiebre amarilla y la malaria (aconsejable disponer de buen repelente y usar manga larga, especialmente al amanecer y al anochecer). Se recomienda profilaxis contra la malaria.
- En la sierra, por encima de los 3.000 metros, puede afectar el mal de altura o "soroche": se recomienda descansar en cuanto se llegue a un destino elevado, sobre todo si se accede en avión desde la costa (ej.: viaje Lima-Cuzco), comer ligero y tomar infusión de coca.
- En la costa hay que tener cuidado tanto con los mosquitos como con las quemaduras solares, ya que los rayos del sol son especialmente fuertes, al encontrarse Perú muy cerca del Ecuador.

En general se debe evitar el consumo de agua del grifo, así como de verduras y frutas sin desinfectar. No consumir pescado, verduras y frutas en establecimientos con escasas garantías sanitarias. Se recomienda estar provistos de medicamentos anti-diarréicos (aunque también se encuentran en las ciudades medianas y grandes).

La atención en clínicas y hospitales es adecuada, especialmente en Lima.

En el caso de montañeros, es imprescindible estar en posesión de un seguro de asistencia médica, y muy recomendable el uso de guía titulado.

SEGURIDAD CIUDADANA

En general, resulta factible hoy viajar por prácticamente todo el Perú. Aún así, es necesario tomar ciertas precauciones en determinadas zonas y muy especialmente en los desplazamientos por carretera, que es desaconsejable realizar de noche. Siempre que sea posible, es conveniente viajar en grupo.

Durante los últimos meses, diversas ONGD y/o Asociaciones están ofreciendo “turismo solidario” o “voluntariado” en Perú. A menudo, las organizaciones que promueven estas actividades no están registradas oficialmente ni proporcionan ningún tipo de seguridad ni de apoyo a quienes viajan por su intermedio. En el pasado ha habido problemas a ese respecto, por lo que, antes de participar en un programa de ese tipo, se recomienda obtener información previa sobre las entidades organizadoras y los proyectos a realizar, en la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España: (Tel: (51-1) 2027000, Fax: (51-1) 2212301, Página Web: <http://www.aecid.pe>, e-mail: otc@aecid.pe)

Zonas de riesgo (deben ser evitadas):

A causa del narcoterrorismo y ciertos rebrotes terroristas, deben ser evitadas determinadas zonas del país. En concreto, en la actualidad se encuentra declarado el Estado de Emergencia en las Provincias de Huanta y La Mar (Departamento de Ayacucho); en la Provincia de Tayacaja (Departamento de Huancavelica); distritos de Kimbiri, Pichari y Vilcabamba en la Provincia de la Convención (Departamento de Cuzco);. Estas localidades forman parte del ámbito geográfico del valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE), conocido por ser uno de los valles con mayor producción de coca ilegal del país y ser aún zona de operación de los terroristas. También se ha decretado el estado de emergencia en los distritos de Andamarca y Comas, en la Provincia de la Concepción (Departamento de Junín); y en Santo Domingo de Acobamba y Parihuanka de la Provincia de Huancayo (Departamento de Junín).

Los distritos de Chollón, provincia de Marañón, Distrito de Monzón, provincia de Huamaling y la provincia de Leoncio Prado, en el Departamento de Huanuco; la provincia de Tocache en el Departamento de San Martín; la provincia de Padre Abad, en el Departamento de Ucayali; zonas con mucha influencia de narcotráfico.

Las provincias de Chincheros en el departamento de Apurímac y Churcampá en el Departamento de Huancavelica, ruta de los remanentes de Sendero Luminoso.

Igualmente, se recomienda no viajar sea por carretera o sea por vía fluvial a las zonas alejadas y escasamente pobladas de los Departamentos de Amazonas y Loreto.

Zona de riesgo medio:

A causa de la delincuencia común: cascos históricos de determinadas ciudades (Lima, Cuzco, Arequipa), así como áreas especialmente concurridas (estaciones de autobús, mercados, medios de transporte público) en todo el país. También es muy recomendable no viajar de noche en autobús por la sierra sur y sierra central del país.

Zona sin problemas:

Resto del país, pero se recomienda no viajar de noche.

EDUCACIÓN

La Educación en el Perú depende del Ministerio de Educación, el cual está a cargo de formular, implementar y supervisar la política nacional de educación. De acuerdo a la Constitución, la educación es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Es también gratuita en las universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos económicos y que tengan un satisfactorio rendimiento académico.



TRANSPORTE PÚBLICO

En Perú existen compañías de transporte público tanto interurbanas como interprovinciales. No obstante, el transporte interurbano no es eficiente y no suele ser recomendable para el desplazamiento de negocios. Siempre se puede utilizar el servicio de taxi, aunque no cuenta con taxímetro por lo que es deseable negociar el precio antes de subirse al coche.

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

EMBAJADA DEL PERÚ EN ESPAÑA

C/ Príncipe de Vergara Nº 36

Teléfono: (00 34) 91 4314242, (00 34) 91 431 4424,
(00 34) 91 431 4315, (00 34) 91 575 6123

Fax: (00 34) 91 577 6861, (00 34) 91 426 0430

Página Web: www.embajadaperu.es

CONSULADO GENERAL EN MADRID

Calle Cristóbal Bordiú Nº 49, 28003, Madrid, España

Teléfono: (00 34) 91 562 9012, (00 34) 91 562 9022

CONSULADO GENERAL EN BARCELONA

Córsega 270, 2º, 3ª 08080 Barcelona

Teléfono: (00 34) 93 415 4999

CÁMARA DE COMERCIO DE PERÚ EN ESPAÑA

Vía Augusta 13-15 Oficina 306. 08006 Barcelona

Teléfono: (00 34) 415 2372

Fax: (00 34) 93 368 56 68

www.ccipc.org

9.4.1.2. Otras

OFICINA DE TURISMO DE PERÚ

Príncipe de Vergara, 36, 5º Dcha. 28001 Madrid

Teléfono: (00 34) 91 431 4242

9.4.2. En el país



9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

EMBAJADA Y CONSULADO DE ESPAÑA

Embajada de España en Perú

Embajador: D. Juan Carlos Sánchez Alonso

Jorge Basadre 498, San Isidro, Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 212 5155 Central

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL

Consejero: D. Luís Martí Álvarez

Jorge Basadre 405, San Isidro, Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 442 1788

lima@comercio.mineco.es

CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA

Los Naranjos 323, San Isidro, Lima 27

Teléfono y Fax: (00 51 - 1) 212 5333

www.cocep.org.pe

Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI

Miguel Dasso 117, 2do Piso. San Isidro, Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 212 4080

Fax: (00 51 - 1) 221 2301

www.aeci.org.pe

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Junín 319 - Lima 1

Teléfono: (00 51 - 1) 427 1367 - (00 51 - 1) 428 9630

Fax: (00 51 - 1) 428 - 2509

www.mef.gob.pe



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Uno Oeste 50 - San Isidro - Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 224 - 3347 / (00 51 - 1) 224 - 3362

Fax: (00 51 - 1) 428 - 2509

www.mincetur.gob.pe

Ministerio de Energía y Minas

Las Artes 260 - San Borja - Lima 41

Teléfono: (00 51 - 1) 224 - 0065

Fax: (00 51 - 1) 224 - 0065

www.minem.gob.pe

Ministerio de Relaciones Exteriores

Jr. Ucayali nº 318 - Jr. Lamna nº 535 - Lima 1

Teléfono: (00 51 - 1) 311 - 2400

Fax: (00 51 - 1) 426 - 3266

www.rree.gob.pe

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Paseo de la República 3361 - San Isidro

Teléfono: (00 51 - 1) 211 - 7930

www.vivienda.gob.pe

Ministerio de transportes y comunicaciones

Jirón Zorritos No. 1203 - Lima 1

Teléfono: (00 51 - 1) 615 - 7800

www.mtc.gob.pe

Ministerio de Sanidad

Av. Salaverry 801 - Jesús María

Teléfono: (00 51 - 1) 315 6600

www.minsa.gob.pe

Ministerio del Ambiente

Av. Guardia Civil 205 - San Borja (Lima 41)

Teléfono: (00 51 - 1) 225-5370

Fax: (00 51 - 1) 225-5369

www.minam.gob.pe



Superintendencia Nacional de Aduanas - Sunat

Av. Gamarra 680 - Chucuito - Callao

Teléfono: (00 51 - 1) 465 - 5885

Fax: (00 51 - 1) 465 - 2028

www.sunat.gob.pe

PROINVERSION - Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Paseo de la República 3361 - Piso 9 San Isidro (Lima 27)

Teléfono: 00 51 1 - 612 12 00

Fax: 00 51 1 - 221 29 41

www.proinversion.gob.pe

9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

Asociación de Bancos del Perú - ASBANC

Calle 41, No 975, Córpac - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 612 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 224 - 1707

www.asbanc.com.pe

Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - AFP

Av. República de Panamá 3629, piso 3 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 421- 4919

Fax: (00 51 - 1) 421 - 4940

www.asociacionafp.com.pe

Asociación de Exportadores - ADEX

Av. Javier Prado Este 2875 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 618 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 618 - 3355

www.adexperu.org.pe

Asociación de Gremios Productores Agro exportadores del Perú - AGAP

Av. Aramburú 166, Of. 4ª - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 6538

Fax: (00 51 - 1) 422 - 6538

www.agapperu.org



Asociación de Propietarios de Ómnibus Interprovinciales del Perú - APOIP

Paseo de la República 291 of. 507 - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 428 - 2701

Fax: (00 51 - 1) 428 - 7353

Asociación de Representantes Automotrices del Perú - ARAPER

Jr. Joaquín Valverde 299 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Fax: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos - ALAFARPE

C/ Los Pelícanos 130 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441 - 0693

Fax: (00 51 - 1) 441 - 1745

www.alafarpe.com

Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional - AFIN

Av. Santa Cruz Nº 976 - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441- 1000

Fax: (00 51 - 1) 422 - 7611

www.afin.org.pe

Asociación Peruana de Avicultura - APA

Calle Esmeralda 255, Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 372 - 1540

Fax: (00 51 - 1) 372 - 1538

www.apavic.com

Asociación Peruana de Empresas de Seguros - APESEG

Arias Araguez 146, San Antonio - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 444 - 2294

Fax: (00 51 - 1) 446 - 8538

www.apeseg.org.pe

Asociación Peruana de Entidades Prestadoras de Salud - APEPS

Las Begonias 656, Oficina 9 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 440 - 1099

www.apeps.org.pe



CAMARA DE COMERCIO DE LIMA

Av. Giuseppe Garibaldi N° 396, Jesús María (Lima 11)

Teléfono: 00 51 1 - 463 34 34

Fax: (00 51 - 1) 219 - 1674

www.camaralima.org.pe

Cámara Nacional de Turismo - CANATUR

Calle Alcanfores 680 - Miraflores - Lima

Teléfonos: (00 51 - 1) 445 - 2615 / (00 51 - 1) 445 - 3913

Fax: (00 51 - 1) 445 - 8653

www.canaturperu.org

Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO

Av. Víctor Andrés Belaunde 147

Vía Principal 155, Real 3, 4º piso - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 5566

Fax: (00 51 - 1) 441 - 7028

www.capeco.org

CONFIEP - Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real Tres, Of. 401. San Isidro (Lima 27)

Teléfono: (00 51 - 1) 415 - 2555

Fax: (00 51 - 1) 415 - 2566

www.confiep.org.pe

Instituto Peruano de Auditores Independientes - IPAI

Av. Javier Prado Oeste 203, San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 611 - 3000

Fax: (00 51 - 1) 421 - 6943

Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEXPERÚ

Av. Bartolomé Herrera 254, Miraflores - Lima

Teléfonos: (00 51 - 1) 422 - 5784

Fax: (00 51 - 1) 422 - 5942

www.comexperu.org.pe



Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE

Av. Juan de Aliaga 357, Magdalena - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178

Fax: (00 51 - 1) 264 - 269

www.snmpe.org.pe

Sociedad Nacional de Pesquería - SNP

Av. Javier Prado Oeste 2442, San Isidro

Teléfono: (00 51 - 1) 461 - 2003

Fax: (00 51 - 1) 261 - 7912

www.snp.org.pe

Sociedad Nacional de Radio y Televisión - SNRTV

Av. San Felipe 968, Jesús María

Teléfono: (00 51 - 1) 219 -1030

Fax: (00 51 - 1) 265 -1864

www.snrtv.org.pe

Sociedad Nacional de Seguridad - SNS

Av. Juan de Aliaga 390, Magdalena del Mar

Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178

Fax: (00 51 - 1) 264 - 2698

www.seguridad-la.com/instit/pe/sns.htm

Sociedad Nacional de Industrias - SNI

Los Laureles 365, San Isidro - Lima

Teléfono: (0051 - 1) 616 - 4444, (0051 - 1) 616- 4433

Fax: (0051 -) 616- 4433

www.sni.org.pe

9.4.2.4. Sanidad

La sanidad pública en Perú está bastante saturada, y aunque tiene perspectivas de mejora, aún dista mucho de modelos más avanzados como los europeos, tanto en recursos técnicos como en recursos humanos; por tanto, es aconsejable contratar un seguro privado o dirigirse a las numerosas clínicas privadas que hay en el país.

9.4.2.5. Hoteles

Hotel	Categoría	Web	Teléfono	Fax
LIMA				
Bruce Hotel	*****	www.brucehotel.com	(0051-1) 445-3198	(0051-1) 447-2280
Country Club Lima Hotel	*****	www.hotelcountry.com	(0051-1) 611-9000	(0051-1) 611-9002
Crowne Plaza Lima Hotel	*****	www.cplazalimahotel.com.pe	(0051-1) 610-0700	(0051-1) 610-0707
JW Marriott Hotel Lima	*****	www.jwmarriottlima.com	(0051-1) 217-7000	(0051-1) 217-7002
Los Delfines - Summit Hotel & Casino	*****	www.losdelfineshotel.com.pe	(0051-1) 215-7000	(0051-1) 215-7073
Meliá Lima Hotel	*****	www.melialima.solmelia.com	(0051-1) 411-9000	(0051-1) 411-9022
Sheraton Lima Hotel & Casino	*****	www.sheraton.com.pe	(0051-1) 315-5000	(0051-1) 315-5015
Conquistadores Hotel & Suites	*****	www.hotelconquistadores.com	(0051-1) 421-7790	(0051-1) 421-5326
Del Pilar Miraflores Othon Hotel	*****	www.delpilarmiraflores.com	(0051-1) 242-7999	(0051-1) 712-0712
El Condado Miraflores Hotel	*****	www.condado.com.pe	(0051-1) 444-0306	(0051-1) 444-1981
Garden Hotel S.A.	*****	www.gardenhotel.com.pe	(0051-1) 442-1771	(0051-1) 222-7157
Hotel Boulevard	*****	www.hotelboulevard.com.pe	(0051-1) 444-6570	(0051-1) 444-6602
Hotel Carrera Las Américas	*****	www.hoteleslasamericas.com	(0051-1) 472-8866	(0051-1) 472-8511
Hotel José Antonio - Lima	*****	www.hotelesjoseantonio.com	(0051-1) 445-7743	(0051-1) 446-8295
Hotel Libertador San Isidro Golf Lima	*****	www.libertador.com.pe	(0051-1) 421-6666	(0051-1) 442-3011
Hotel María Angola	*****	www.mariaangola.com.pe	(0051-1) 213-9999	(0051-1) 446-2860
La Hacienda Best Western Hotel & Casino	*****	www.bwlahacienda.com	(0051-1) 213-1000	(0051-1) 213-1020
Miraflores Colón Hotel	*****	www.miraflorescolonhotel.com	(0051-1) 610-0900	(0051-1) 242-4691
NM Lima Hotel	*****	www.nmlimahotel.com	(0051-1) 612-1000	(0051-1) 612-1001
Picoaga Hotel Lima	*****	www.picoagahotel.com	(0051-1) 242-8488	(0051-1) 444-3181
Prince Hotel	*****	www.princehotel.com.pe	(0051-1) 225-3025	(0051-1) 224-4544
Sol y Luna	*****	www.hotelsolyluna.com	(0051-1) 221-7116	

CUZCO

Libertador Cusco	*****	www.libertador.com.pe	(0051-84) 23-1961	(0051-84) 23-3152
Monasterio Perú OEH S.A.	*****	www.monasterio.orient-express.com	(0051-84) 24-1777	(0051-84) 24-1777

Hotel José Antonio - Cusco	****	www.hotelesjoseantonio.com	(0051-84) 23-9030	(0051-84) 23-9030
Picoaga	****	www.picoagahotel.com	(0051-84) 25-2330	(0051-84) 22-1246
Sol y Luna	****	www.hotelsolyluna.com	(0051-84) 20-1620	
AREQUIPA				
Libertador Arequipa	*****	www.libertador.com.pe	(0051-54) 21-5110	(0051-54) 24-1933
Sonesta Posada del Inca Arequipa	****	www.sonesta.com/arequipa	(0051-54) 21-5530	(0051-54) 23-4374
TRUJILLO				
Gran Hotel El Golf	*****	www.granhotelgolf.com	(0051-44) 28-2515	(0051-44) 28-2515
El Gran Marqués	****	www.elgranmarques.com	(0051-44) 24-9366	(0051-44) 28-6201
Libertador Trujillo	****	www.libertador.com.pe	(0051-44) 23-2741	(0051-44) 23-5641

Puede encontrar información más detallada en la página www.peru.info en el apartado "Planifique su viaje al Perú --> Alojamiento". Dicha página está realizada por Promperú, organismo gubernamental encargado de promover el turismo en el país.

9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.

PRENSA

Hay una amplia gama de publicaciones en este país, y es muy fácil acceder a ellas; los principales diarios del país son *El Comercio*, *Correo*, *La República*, *Expreso* y *Gestión*.

ALQUILER DE COCHES

Como en cualquier país destino turístico, en Perú es relativamente sencillo acceder a un servicio de alquiler de coches. Empresas internacionales como *Hertz*, *Europcar*, *Budget* o *AVIS* entre otras ofrecen servicio de alquiler de coches. Aún así hay que tener en cuenta la peculiar y ecléctica forma de conducir que impera en todo el país y sobre todo en el centro de Lima, la cual dista mucho de modo de conducir europeo. Por esto y dado el bajo precio de los taxis, es recomendable moverse por la ciudad en este transporte.

9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés

Portal del Estado Peruano

www.peru.gob.pe

Página oficial del Estado que contiene enlaces con las principales páginas de la administración pública peruana, así como información sobre todo tipo de trámites administrativos.

PROMPERÚ. Comisión de promoción de Perú para la exportación y el turismo.

www.promperu.gob.pe

Ofrece listados de ferias, misiones y eventos.

Ministerio de Asuntos Exteriores

www.rree.gob.pe

Ministerio de Agricultura

www.minag.gob.pe

Ministerio de Energía y Minas

www.minem.gob.pe

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

www.mincetur.gob.pe

Banco Central de Reserva de Perú

www.bcrp.gob.pe

Acceso a informes en varios aspectos de las políticas monetarias, factores económicos y datos financieros a la vez que ofrece datos estadísticos.

PROINVERSIÓN (Agencia de Promoción de la Inversión)

www.proinversion.gob.pe

Acceso a información sobre el marco legal para la inversión, procesos de privatizaciones y concesiones, datos sobre inversión extranjera.

INDECOPI

www.indecopi.gob.pe

Página del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual peruano.

Bolsa de Valores de Lima

www.bvl.com.pe

Ofrece diariamente información sobre el estado del mercado de valores, indicadores, índices, información estadística e información sobre las empresas que pertenecen al mercado de valores peruano.

CONASEV Comisión nacional Supervisora de Empresas y Valores

www.conasev.gob.pe

Información sobre el mercado de valores, resultados, índices y datos anuales de las empresas.

Aduanas del Perú

www.sunat.gob.pe

Cámara de Comercio de Lima

www.camaralima.org.pe

PROINVERSION

Promoción de inversiones para la privatización

www.proinversion.gob.pe

CONITE

Comisión Nacional de Inversión y Tecnología

www.mef.gob.pe

10. BIBLIOGRAFÍA

1. <http://www.portagrario.gob.pe/politica.shtml> (Ministerio Agricultura Perú)
2. <http://www.presidencia.gob.pe> (página presidencia Perú)
3. <http://www.indexmundi.com/> (información sobre países)
4. <http://www.inei.gob.pe/> (Instituto Nacional de Estadística e Informática)
5. <http://www.rree.gob.pe> (Ministerio Relaciones Exteriores del Perú)
6. <http://www.proinversion.gob.pe> (Agencia de Promoción de la Inversión Privada)
7. <http://www.cocep.org.pe> (Cámara Española de Comercio del Perú)
8. <http://www.bcrp.gob.pe/> (Banco Central de Reserva del Perú)
9. Informe Económico y comercial 2011 – Oficina Económica y comercial de España en Lima
10. <http://www.adexdatatrade.com>
11. <http://www.aduanet.gob.pe>
12. <http://www.indecopi.gob.pe>
13. www.mintrab.gob.pe (Ministerio Trabajo)
14. www.mef.gob.pe (Ministerio de Economía y Finanzas)

11.ANEXOS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS

Superficie	1.285.216 km ²
Situación	Centro de la parte occidental de Sudamérica
Capital	Lima
Principales ciudades	Cuzco, Trujillo, Arequipa, Chiclayo.
Clima	Templado en la costa, continental en la sierra y tropical en la selva
Población	29.549.517 millones de personas
Crecimiento de la población	1,016 %
Esperanza de vida	72,73 años
Grado de alfabetización	92,9
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	19,13
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	5,95
Idioma	Español, Quechua, Aymara y otros
Religión	Católica (81,3%), Evangélica (12,5%) y otros.
Moneda	Nuevo sol
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	6 horas en invierno español y 7 horas en verano español.

Fuentes: INEI, CIA World Factbook.
Última actualización: Abril de 2012.

Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2009	2010	2011
Población y empleo			
Miles de habitantes	29,1	29,4	29,7
Desempleo Lima Metropolitana (%)	8,6	7,7	7,8
Producto bruto interno			
Tasa de crecimiento (%)	0,9	8,8	6,9
-Agropecuario	2,3	4,3	3,8
- Pesca	-7,9	-16,4	29,7
- Minería e hidrocarburos	0,6	-0,1	-0,2
-Manufactura	-7,2	13,6	5,6
- Construcción	6,1	17,4	3,4
- Comercio	-0,4	9,7	8,8
Inflación últimos 12 meses (%)	0,3	2,1	2,2
Tipo de cambio Nominal (variación porcentual)	2,9	-6,1	-2,5
Tasas de interés (promedio del período)			
Moneda nacional			
- Preferencial corporativa a 90 días	3,9	2,7	5,0
- Ahorros	1,1	0,6	0,6
- Interbancaria	3,3	2,0	4,0
Moneda extranjera			
- Preferencial corporativa a 90 días	2,2	2,0	2,3
- Ahorros	0,6	0,4	0,3
- Interbancaria	0,3	1,2	0,8
Ahorro - Inversión			
- Ahorro interno	20,9	23,7	24,3
- Ahorro externo	-0,2	1,7	1,3
- Inversión total	20,7	25,4	25,6
Comercio exterior de bienes			
- Exportaciones (% PIB)	21,2	23,1	26,2
- Importaciones (% PIB)	-16,5	- 18,7	- 20,9
Deuda externa			
- Pública y privada	28	26,3	24,4
- Pública de mediano y largo plazo	16,2	12,9	11,4

Fuentes: Ministerio de Economía y Finanzas / Banco Central de Reserva del Perú/
 Instituto Nacional de Estadística e Informática
 Última actualización: Mayo de 2012

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Fondo Monetario Internacional - FMI
 Banco Mundial - BM
 Organización Mundial del Comercio - OMC
 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD
 Banco Interamericano de Desarrollo - BID
 Corporación Andina de Fomento - CAF
 Comunidad Andina de Naciones - CAN
 Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC
 Sistema Económico Latinoamericano - SELA
 Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL
 Área de Libre Comercio de las Américas - ALCA
 Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI
 Fondo Monetario Internacional - FMI
 Banco Mundial - BM
 Organización Mundial del Comercio - OMC

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

MES	DÍAS	FERIA	Periodicidad	Edición	Nº Asistentes
ABRIL	19-21	TECNOMUEBLE	Anual	4ª	2.000
	26-28	PERUMODA	Anual	15ª	-
MAYO	23-26	EXPOPLAST	Anual	5ª	-
	17-19	SEGURITEC PERÚ	Bienal	9ª	10.000 (prev)
JUNIO	14-16	EXPOTIC	Bienal	1ª	-
JULIO	18-31	FIL LIMA	Anual	16ª	-
AGOSTO	23-25	FIGAS - VEHIGAS	Bienal	-	8.000 (prev)
	16-17	PROPECA	-	-	-
SEPTIEMBRE	12-14	EXPOMINA	Anual	5ª	28.000 (prev)
	20-23	GRAFINCA 2012	Anual	13ª	15.000 (prev)
	19-21	EXPOALIMENTARIA	Anual	4ª	20.000 (prev)
OCTUBRE	02-07	EXCON 2012	Anual	17ª	35.000 (prev)
	25-28	EXPOTEXTIL	Anual	6ª	20.000 (prev)
	12-14	FIBELLA 2012	Anual	2ª	-
NOVIEMBRE	22-23	EXPOLOGÍSTICA	Anual	5ª	3.000 (prev)
	15-17	FIAGRO	-	-	6.000 (prev)